



Consejería de Educación  
Delegación Territorial de Educación en Jaén

Equipo Técnico Provincial para la  
Orientación Educativa y Profesional

PLAN

PROVINCIAL  
de

 RIENTACIÓ **N**



**Curso 2018 - 2019**



## Índice

<b>CAPÍTULO 1. DATOS GENERALES .....</b>	<b>5</b>
Composición del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) .....	5
<b>CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INTERVENCIÓN .....</b>	<b>6</b>
2.1. Comunes a las diversas Áreas del ETPOEP .....	6
2.2. En cada una de las Áreas .....	10
Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar .....	10
Área de Orientación Vocacional y Profesional .....	13
Área de Compensación Educativa .....	17
Área de Necesidades Educativas Especiales .....	19
Área de Recursos Técnicos .....	22
<b>CAPÍTULO 3. OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARA EL CURSO 2018-2019 .....</b>	<b>24</b>
Generales del ETPOEP .....	24
Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar .....	28
Área de Orientación Vocacional y Profesional .....	33
Área de Compensación Educativa .....	36
Área de Necesidades Educativas Especiales .....	38
Área de Recursos Técnicos .....	41
<b>CAPÍTULO 4. PLAN DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO .....</b>	<b>43</b>
4.1. Composición del EOE Especializado .....	43
4.2. Diagnóstico de las principales necesidades de Intervención .....	43
Discapacidad Auditiva .....	43



Discapacidad Motriz .....	46
Trastornos Generalizados del Desarrollo .....	48
Trastornos Graves de Conducta.....	50
TGC/Dificultades de aprendizaje .....	52
Atención Temprana .....	54
Altas Capacidades Intelectuales .....	56
Profesora especializada en la intervención de AACCCII .....	58
4.3. Objetivos y actuaciones para el curso 2018-2019 .....	60
Generales del EOE Especializado .....	60
Discapacidad Auditiva .....	61
Discapacidad Motriz .....	64
Trastornos Generalizados del Desarrollo .....	64
Trastornos Graves de Conducta.....	65
TGC/Dificultades de aprendizaje .....	68
Atención Temprana .....	70
Altas Capacidades Intelectuales .....	71
Profesora especializada en la intervención de AACCCII .....	73
<b>CAPÍTULO 5. MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNA.....</b>	<b>74</b>
5.1. En el ETPOEP .....	74
5.2. Dentro del Equipo de Orientación Educativa Especializado .....	76
5.3. ETPOEP con el EOE Especializado .....	77
<b>CAPÍTULO 6. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y OTROS SERVICIOS .....</b>	<b>78</b>
6.1. Coordinación con y de los Equipos de Orientación Educativa .....	78
6.1.1. Coordinación del EOE Especializado .....	82
6.2. Coordinación con los Departamentos de Orientación .....	85
6.3. Coordinación de los EOE y los Departamentos de Orientación.....	85
6.4. Coordinación con otros Servicios .....	87
6.4.1. Servicio de Inspección Educativa .....	87
6.4.2. Centros del Profesorado .....	88
6.4.3. Servicios de la Delegación Territorial de Educación .....	90
6.4.4. Otras Entidades y Administraciones .....	90
<b>CAPÍTULO 7. INDICADORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN .....</b>	<b>95</b>
ÁMBITO 1: ETPOEP .....	96
Indicadores Generales .....	96
Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar .....	100
Área de Orientación Vocacional y Profesional .....	103
Área de Compensación Educativa .....	105
Área de Necesidades Educativas Especiales .....	107
Área de Recursos Técnicos .....	110
ÁMBITO 2: ÁREAS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO .....	111



Indicadores Generales .....	111
ÁMBITO 3: COORDINACIÓN INTERNA .....	113
ÁMBITO 4: COORDINACIÓN Y TRABAJO DESARROLLADO CON Y DE LOS EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN .....	114
ÁMBITO 5: COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS .....	116
<b>CAPÍTULO 8. OTROS ASPECTOS A DESTACAR .....</b>	<b>117</b>



# PLAN PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

## Delegación Territorial en Jaén

### 1. DATOS GENERALES

#### COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL (ETPOEP)

COORDINACIÓN	Antonio Cruz Oya	TELÉFONO	DIRECCIÓN DE CORREO	
		637605	antonio.cruz.ext@juntadeandalucia.es	
ÁREA	COMPONENTE			
ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y ASESORAMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	María Teresa Álvarez Hornos	639142	teresa.alvarez.ext@juntadeandalucia.es	
	<i>Profesora de intervención alumnado con AACCII</i>	<i>Ana Herrera Tobaruela</i>	<i>641897</i>	<i>ana.herrera.tobaruela.edu@juntadeandalucia.es</i>
	<i>Gabinete Provincial de Asesoramiento a la Convivencia Escolar e Igualdad</i>	<i>Juana Vilchez Cejudo</i>	<i>640362</i>	<i>juana.vilchez.edu@juntadeandalucia.es</i>
		<i>Alicia García Cueva</i>	<i>640464</i>	<i>a.g.cueva.edu@juntadeandalucia.es</i>
ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL	Ana María López Peñas	639148	ana.lopez.p.edu@juntadeandalucia.es	
ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	Encarnación Sánchez Robles	637607	encarnacion.sanchez.ro.ext@juntadeandalucia.es	
ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Esther Santiago Bermúdez	635818	esther.santiago.edu@juntadeandalucia.es	
ÁREA DE RECURSOS TÉCNICOS	Jesús Correro Rodríguez	641888	jesus.correro.edu@juntadeandalucia.es	
	<i>María José García Romero</i>	<i>640459</i>	<i>ttss.dpja.ced@juntadeandalucia.es</i>	
	<i>Purificación Torres Bares</i>	<i>640455</i>		
<i>Teresa Pérez Cruz<sup>1</sup></i>	<i>640455</i>			

<sup>1</sup> Sustituye a Purificación Torres por jubilación parcial anticipada de seis meses



## 2. DIAGNÓSTICO DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INTERVENCIÓN

### 2.1. COMUNES A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ETPOEP

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>COMUNES A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ETPOEP</b>	1. Potenciación de la coordinación entre los profesionales de la red de orientación. Se deben establecer actuaciones y mecanismos de coordinación que posibiliten la mejora en la intervención en los centros educativos (orientadores, maestros especialistas, educadores sociales, médicos, maestros de compensatoria, trabajadoras sociales,...).	En el marco de las funciones que le son atribuidas al ETPOEP, se encuentra la de impulsar y coordinar las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa de la provincia, así como de los Departamentos de Orientación y profesionales de la orientación de los centros privados concertados. En esta línea de trabajo, es necesario seguir avanzando en la unificación de modelos de actuación, en la adopción de acuerdos comunes, en la elaboración de materiales y documentos compartidos.
	2. Seguir colaborando en la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, establecido en las Instrucciones de 08 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.	Es necesario que el ETPOEP continúe con una especial dedicación al asesoramiento y al apoyo a las orientadoras y orientadores en la aplicación y desarrollo de las actuaciones y procedimientos que incorpora el protocolo en relación a los procesos de valoración y atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Igualmente, se precisa dar respuesta a la creciente necesidad que existe en los centros de Enseñanza de Régimen Especial por conocer el censo de su alumnado NEAE y establecer cauces de colaboración entre estos centros y la Red de Orientación, arbitrando así actuaciones de tránsito que ayuden a dar una respuesta educativa adecuada a este tipo de alumnos/as.



	<p>3. Avanzar en la mejora de la coordinación con los profesionales dependientes de la Delegación de Salud a través de reuniones zonales (centros de salud y orientadoras y orientadores de EOE).</p>	<p>Es necesario seguir aunando esfuerzos entre las distintas Administraciones, tanto centrales como autonómicas y provinciales, en torno a objetivos que superan el ámbito educativo. La coordinación de actuaciones entre los distintos servicios educativos, instituciones y otras administraciones públicas, se hace necesaria en orden a la adopción de acuerdos comunes y el desarrollo de programas conjuntos que regulen y garanticen la puesta en marcha de medidas y recursos que tiendan a la prevención, tratamiento y eliminación de desigualdades y se atiendan a las necesidades educativas del alumnado. Esto ocurre con determinados problemas que requieren colaboración entre Salud y Educación: evaluaciones, diagnósticos y pautas de intervención para alumnado con TGC, TEA, trastornos alimentarios y otras NEE. Este curso se ha propuesto también la elaboración, aprobación y puesta en marcha de un acuerdo de coordinación entre los profesionales de la orientación y facultativos de Salud Mental (USMIJ).</p>
	<p>4. Seguir avanzando en la implicación del profesorado y las familias y sus Asociaciones en la puesta en ejecución de las medidas de atención a la diversidad que necesite el alumnado, así como de las de prevención de dificultades de aprendizaje y de participación en la vida de los centros.</p>	<p>Desde la cultura colaborativa en que desempeñamos nuestra tarea, en el marco de los establecido en la LOE, la LEA, los Decretos y la Orden de 28 de Julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad, es imprescindible que el trabajo de la Red de Orientación esté basado en la participación e implicación de profesorado y familias , tanto en su planificación, cuanto en las labores de evaluación, determinación de necesidades, propuestas de recursos y medidas organizativas, seguimiento y mejora de los procesos; todo ello con la necesaria autonomía de las partes y respeto profesional. Lo mismo habría que decir de la necesidad de esta implicación en la</p>



		cultura preventiva de dificultades que tenemos que impulsar y del aumento efectivo de la colaboración de las familias con los centros educativos en el desarrollo de sus tareas.
	5. Impulso de la formación y autoformación adaptada a las necesidades detectadas por los profesionales de la Red y con su colaboración estrecha en el desarrollo de las mismas, con especial referencia a la formación on-line, grupos de expertos, cursos con seguimiento, formación en centros y jornadas de Coordinación.	Está cada vez más respaldado por la ciencia psicopedagógica y la práctica educativa que la formación que se inserta en un paradigma de investigación-acción, contribuye de manera decisiva a la mejora de las prácticas educativas de sus componentes. Esto lo queremos poner a disposición de toda la Red de Orientación para impulsar la autoformación y mejora de su trabajo.
	6. Elaboración del documento “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Guía para la detección e intervención”.	Con las nuevas Instrucciones de 08 de marzo de 2017, se hace necesario la actualización de la “Guía para la aclaración de las nuevas categorías diagnósticas del censo ACNEAE de Séneca y criterios para la asignación de recursos” elaborada en cursos anteriores y que tuvo un gran éxito entre todos la red de orientación.
	7. Proseguir con el fomento de los equipos de orientación de centro.	El proceso de implantación de los nuevos procedimientos incorporados por las referidas Instrucciones de 08 de marzo de 2017, requieren un tiempo para su consolidación efectiva. Es necesario pues, seguir dinamizando su funcionamiento como estructura de coordinación básica en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 328/2010 de 13 de Julio.
	8. Mejora de la coordinación con la Delegación de Empleo	La colaboración entre la Consejería de Educación, a través de la Delegación Territorial de Educación y de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, resulta de vital importancia para favorecer la transición del alumnado desde





		su recorrido en el ámbito educativo, a su futura inserción en el mundo laboral. Dicha transición resulta de mayor relevancia, si cabe, para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Por este motivo, desde el Equipo Técnico debemos propiciar el conocimiento de los diferentes recursos por parte de ambas administraciones y los cauces de colaboración entre los profesionales que desarrollan labores de orientación, en beneficio del alumnado, en general, y del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, en particular.
	9. Organización de manera coordinada con otras instituciones el I Salón Provincial del Estudiante	En coordinación con la Diputación y la Universidad de Jaén, queremos hacer realidad esta actuación que se asume como prioritaria para el ETPOEP, facilitando la información académica y profesional para el diseño de itinerarios formativos y de inserción laboral ajustados a la situación personal de nuestro alumnado.
	10. Actualización y mejora de la Web OrientaJaén.	Está siendo un recurso que se ha implantado con fuerza en Red Provincial de Orientación y forma parte de las funciones del ETPOEP según marca el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre.



## 2.2. EN CADA UNA DE LAS ÁREAS

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y ASESORAMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<p>1. La atención a la diversidad del alumnado hace necesario dar una respuesta adecuada al alumnado que presenta neae, en todo a lo referente a protocolos, procedimientos y estrategias para la intervención en dichas neae tan pronto como éstas se detecten, con el objeto de reducir el retraso pedagógico y por tanto la mejora de su rendimiento. La detección precoz de las neae es una práctica fundamental para optimizar las posibilidades de éxito de todo el alumnado.</p>	<p>Los decretos que regulan la Organización y Funcionamiento de los Centros Educativos tanto de Educación Infantil y Primaria como de Educación Secundaria señalan que se deben incluir dentro del Proyecto Educativo del centro, el Plan de Atención a la Diversidad y la organización de las actividades de refuerzo. Estos documentos deben de ser una herramienta útil y eficaz que recoja y clarifique los recursos, medidas y estrategias para la intervención con el alumnado.</p> <p>Tanto desde la Dirección General de Participación y Equidad como desde el ETPOEP consideramos que es una prioridad desarrollar el protocolo para la detección e intervención temprana del alumnado que pueda presentar neae, que incluya orientaciones claras para la identificación del alumnado, la organización de los recursos personales del centro y la selección de los recursos materiales.</p> <p>Se debe seguir realizando actuaciones que impulsen el correcto procedimiento del protocolo de detección y evaluación del alumnado con AACCI desarrollado en las Instrucciones de 6 de mayo de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad.</p>
	<p>2. Uno de los aspectos claves para la mejora de la convivencia es la coordinación y el trabajo en equipo; por tanto, se hace necesaria una actuación conjunta por parte de los diferentes profesionales</p>	<p>La convivencia en los centros educativos de Andalucía nos ofrece datos muy positivos. Sin embargo, en ocasiones se dan en los centros dificultades de adaptación de algunos alumnos o alumnas que podrían derivar en diferentes problemas de</p>



	<p>para dar respuesta y poder ser resolutivos y eficaces ante la atención educativa al alumnado con problemas de conducta.</p>	<p>conducta por diferentes motivos. La atención a estas conductas en los centros educativos, requiere la puesta en práctica de actuaciones diferenciadas adaptadas a cada caso y a las diferentes circunstancias. Así, en estos casos podrían intervenir desde los tutores y tutoras hasta los orientadores y orientadoras especialistas en trastornos graves de conducta, pasando por el gabinete provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.</p>
	<p>3. La mejora de la convivencia y la educación en igualdad es un hecho necesario y prioritario en nuestros centros educativos. Son muchas las medidas y estrategias que se llevan a cabo, pero aún queda un gran camino que recorrer.</p>	<p>Aunque existe a nivel normativo un Plan de Igualdad y un Plan de Convivencia que deben de desarrollar todos los centros, es necesario dotarlos de los instrumentos, estrategias y recursos, así como facilitar información, asesoramiento y formación. Es nuestra función dinamizar, asesorar, difundir jornadas formativas, materiales y todos los recursos disponibles.</p>
	<p>4. La promoción de la salud viene siendo objeto, desde hace años, de una fuerte demanda social, ya que es imprescindible para el buen desarrollo de todas las capacidades humanas en los distintos niveles de enseñanza, y es donde la Educación para la Salud tiene un espacio propio en el currículo.</p> <p>La etapa escolar es la más idónea tanto para la aplicación de programas preventivos como para la adquisición de estilos de vida saludables, puesto que durante esta etapa es cuando se asientan los conocimientos, habilidades, actitudes... que conforman el repertorio conductual que las personas desplegarán a lo largo de su vida.</p>	<p>La creación y consolidación de escenarios de promoción de salud y estilos de vida saludables son una realidad en Andalucía. En este sentido, la Consejería de Educación y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, ponen a disposición de la comunidad educativa una serie de programas, recursos y actuaciones dirigidos tanto a la promoción de la salud como a la prevención de enfermedades, el PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.</p>
	<p>5. En una sociedad tan avanzada como la nuestra, nos</p>	<p>La acción tutorial es consustancial a la propia función docente</p>



	<p>encontramos con un alumnado que adolece y presenta ciertas carencias relacionadas con lo que conocemos como bienestar integral del adolescente o desarrollo positivo. En este sentido, se debe de fomentar en los centros educativos el desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción del bienestar integral del alumnado.</p>	<p>y ésta debe tender al desarrollo integral del alumnado. Ello conlleva la planificación de actuaciones encaminadas al fomento del bienestar del alumnado. Los enfoques de intervención, tanto en el terreno de la educación como en el de la salud, abogan por el desarrollo de actuaciones que fomenten aquellos aspectos que se convierten en factores promotores de salud y que previenen la aparición de dificultades o problemas de salud mental.</p>
	<p>6. La Administración educativa debe desarrollar medidas para estimular la participación de las familias en la vida de los centros y en sus Consejos Escolares, además de facilitar la colaboración de las asociaciones de padres y madres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.</p>	<p>El derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos, está recogido en las diferentes leyes de Educación. La Administración educativa facilitará una adecuada información a las familias para estimular su participación en el citado proceso.</p>
	<p>7. La heterogénea problemática actual exige que sea abarcada desde todos los estratos sociales de forma que la mejora de las relaciones sociales sea total y auténtica. Los centros educativos, como espacio de relaciones sociales, serán el lugar privilegiado para contribuir a una verdadera educación donde las relaciones interpersonales estén basadas en el respeto, la convivencia pacífica libre de cualquier tipo de violencia y la igualdad.</p>	<p>La realidad actual comprende nuevas formas de comunicación, la revolución tecnológica, cambios en la estructura familiar y la configuración de nuevos modelos familiares, personas de distintos países, movimientos migratorios y culturas conviviendo en un mismo espacio, modificaciones laborales, las reivindicaciones por igualdad de género, casos de violencia de género entre jóvenes, acoso escolar, y conductas contrarias a la convivencia en los centros escolares en una nueva escala de valores sociales, hacen necesarias la intervención de diferentes colectivos en pro de la convivencia escolar y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.</p>



	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL</b>	1. Impulsar de manera coordinada la implementación de los distintos programas de coordinación y tránsito entre etapas (EI a EP; EP a ESO; 2º a 3º ESO en centros semiD; ESO a ESPO) con la colaboración de los propios EOE y DO, y en su caso, del Servicio de Inspección Educativa por lo que respecta a la coordinación académica y/o curricular entre etapas.	En el tránsito de la etapa de Educación Primaria a Secundaria se hacen necesarias una serie de actuaciones encaminadas a minimizar los saltos que pudieran producirse en cuanto a aspectos organizativos y curriculares y, por tanto, a garantizar una adecuada transición del alumnado entre estas etapas educativas. Especialmente necesario se hace este proceso para el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. Desde la Dirección General de Participación y Equidad se considera necesario el diseño y desarrollo de programas de acogida y tránsito. Desde el ETPOEP, memorias de los EOE y sugerencias de los DO se hace necesario cada año una revisión y actualización de los documentos de apoyo. Todo ello con la finalidad última de favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, su toma de decisiones coherentes y realistas, y su transición a otras etapas educativas y al mundo del trabajo.
	2. Potenciar la orientación vocacional del alumnado con necesidades educativas especiales de manera que les permita avanzar en el sistema educativo por itinerarios donde poder adquirir y desarrollar competencias profesionales para la transición a la vida activa.	La orientación educativa y profesional se presenta como un complemento necesario para el logro de una formación personalizada de todo el alumnado, además de resultar un factor de calidad del sistema educativo. Favorecer los procesos de madurez vocacional del alumnado en general, y de forma particular para el alumnado con discapacidad, aparece reflejado en las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, así como en las peticiones que realizan los Departamentos de Orientación y Equipos de Orientación. Los procesos de formación e inserción laboral del



		<p>alumnado con NEE requieren una actualización sistemática y rigurosa de la oferta formativa y laboral de la provincia; en este sentido, la colaboración con las Asociaciones de personas con discapacidad cobra especial importancia por el conocimiento específico que puede llegar a tener sobre tales procesos y oferta. El área, consciente de tal necesidad, impulsará la coordinación con dichas asociaciones para promocionar la empleabilidad del alumnado NEE, máxime viendo la buena acogida de las Jornadas organizadas el curso pasado sobre esta cuestión.</p>
	<p>3. Impulsar actuaciones que favorezcan la toma de decisiones vocacionales con perspectiva de género.</p>	<p>La integración de la perspectiva de género en todas las acciones a desarrollar en los centros docentes es una idea consolidada en el sistema educativo. Sin embargo, a la hora de trabajar las decisiones vocacionales y la orientación para la gestión de la carrera, sigue apreciándose cierto sesgo de género en cuanto a la elección de estudios o profesiones. Entre las actuaciones a desarrollar desde el área incorporaremos aquellas medidas que se estimen oportunas para garantizar que, en la orientación vocacional que se lleva a cabo en los centros educativos, se integra de forma adecuada la perspectiva de género que evite una toma de decisiones condicionada por los estereotipos.</p>
	<p>4. Incluir en los programas de orientación académica y profesional actuaciones para el fomento de la competencia clave nº 6 del currículo “sentido de iniciativa y espíritu emprendedor”. Así como asesorar a los centros educativos sobre cómo abordar dicha competencias desde las programaciones didácticas.</p>	<p>En definitiva, se trata de desarrollar acciones que persigan el cambio metodológico en el aula, que fomenten la autonomía del alumnado, la capacidad para la toma de decisiones y para desarrollar iniciativas personales y colectivas. Desde el área, se incluirán en el Plan Provincial de Orientación Educativa, actuaciones que fomenten en los centros educativos el desarrollo de esta competencia clave.</p>



	<p>5. Coordinación entre los servicios de orientación del sistema educativo con aquellos otros agentes orientadores pertenecientes a otras instituciones públicas, en especial con el Servicio Andaluz de Empleo y la Fundación Pública Andalucía Emprende. Respecto a los servicios de orientación del sistema educativo se hace necesaria además la coordinación con el Servicio de Orientación al Estudiante de la Universidad de Jaén. La complejidad del actual mundo laboral hace necesaria la coordinación entre todos los profesionales vinculados a la empleabilidad por lo que respecta a la orientación educativa en etapas y niveles pre-universitarios.</p>	<p>La orientación vocacional y profesional debe ser entendida como un proceso continuo, de manera que todos los agentes que intervienen sobre la misma deben estar coordinados a la hora de planificar actuaciones. Dicha realidad, nos lleva a realizar acciones conjuntas con otros agentes orientadores. Esas acciones deben ser de tipo preventivo, informativo, formativo y de asesoramiento, encaminadas a facilitar el acceso al mercado laboral por parte del alumnado. Así aparece reflejado en las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad y sigue siendo una prioridad del ETPOEP. El diseño de actuaciones conjuntas entre la Universidad y el área OVP del ETPOEP pretende facilitar la toma de decisiones respecto a qué carrera estudiar.</p>
	<p>6. Facilitar el proceso de transición desde las enseñanzas post-obligatorias a la Universidad</p>	<p>Dentro del área de orientación vocacional y profesional se abordan todas las actuaciones cuya finalidad última es favorecer la transición entre etapas educativas. El paso de la enseñanza post-obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional) a la Universidad, es un momento crucial donde se debe favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, y su toma de decisiones coherentes y realistas. Así aparece legislado, de manera general, en el Decreto 39/2003 y constituye una línea de trabajo de los últimos años del ETPOEP y, de forma específica para el alumnado NEAE, en la Circular de 4 de abril de 2014, donde se recoge el procedimiento a seguir para realizar las adaptaciones necesarias en la PEBAU.</p>
	<p>7. Difusión y promoción de la participación en programas de cultura emprendedora (Programa</p>	<p>La nueva filosofía dada a los distintos programas educativos requiere la formación obligatoria de los coordinadores /as de</p>



	INNICIA), tanto en primaria como en secundaria.	dichos programas. Esta será planificada y organizada por el Equipo Provincial de Emprendimiento (Delegación y Fundación Pública Andalucía Emprende).
	8. Coordinar el desarrollo de un Programa para la Construcción del Proyecto Vital y Profesional, a propuesta del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Participación y Equidad .	Este programa servirá de guía y apoyo para realizar las tareas orientadoras, ya que se ofrecerán indicaciones de cómo tiene que ser una orientación cuya pretensión sea que el alumnado alcance un grado de madurez vocacional suficiente, que le permita analizar y decidir autónomamente sobre su situación académica actual, que pueda ayudarles y prepararles para “transitar con éxito y facilidad por el mundo académico y ocupacional e integrarse en la vida ciudadana”. Asimismo, se diseñarán herramientas que aborden el autoconocimiento e identidad personal, la exploración de los propios intereses, el conocimiento del sistema educativo y el acercamiento al mundo de las profesiones, la toma de decisiones y la elección de estudios y profesiones desde la igualdad de género





	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b>	1. Coordinación y seguimiento de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAE), así como difundir en los centros la necesidad del control que realizan del fenómeno del absentismo e impulso del funcionamiento de las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar de la provincia.	Seguiremos con la coordinación y seguimiento de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAE), desde los cuales y desde la propia área, se difundirá en los centros educativos la necesidad de realizar un adecuado seguimiento del absentismo escolar, así como de poner en funcionamiento estrategias de prevención y medidas correctoras del mismo. De igual modo, dado que en nuestra provincia tenemos firmados diferentes Convenios de colaboración con localidades para el funcionamiento de las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar, desde el área se hará un seguimiento de los mismos y se impulsará su funcionamiento.
	2. Coordinación, asesoramiento y seguimiento de la labor de los recursos personales dirigidos de manera especial a acciones de compensación educativa en zonas con necesidad de transformación social.	La labor de maestros y maestras de compensación educativa y de los educadores y educadoras sociales de los EOE, tanto como el profesorado de apoyo en centros con planes de compensación educativa, son recursos personales extraordinarios, sumamente importantes por las tareas que desempeñan en los centros educativos en los que intervienen.
	3. Seguimiento de las actuaciones desarrolladas dentro del Plan PROA-Andalucía: <ul style="list-style-type: none"><li>• PARCEP</li><li>• PARCES</li><li>• Acompañamiento Escolar</li><li>• Acompañamiento Escolar Domiciliario</li><li>• Acompañamiento Lingüístico para Inmigrantes.</li></ul>	Se hace necesario un seguimiento a los centros que desarrollen estos programas, ofreciéndoles en coordinación con otros agentes (Servicio de Inspección, Centros de Profesorado, ...) asesoramiento e información necesaria para que el programa se desarrolle en condiciones óptimas y se encamine a una mejora real del aprendizaje del alumnado. Conocimiento y difusión de buenas prácticas de centros en la implantación del Plan PROA-Andalucía para compartir el



		mismo y generar mejoras partiendo de experiencias relevantes.
	4. Seguimiento de los centros con planes de compensación educativa.	Sigue siendo necesario llevar a cabo un seguimiento de los centros con Planes de Compensación Educativa que se desarrollan en la provincia, a fin de verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados, y por otro lado detectar aquellos otros que pudieran ser susceptibles de desarrollar dicho Plan, por parte de todos aquellos agentes que puedan aportar información relevante, contando con la mayor colaboración posible por parte del Servicio de Inspección Educativa y de los EOE /DO de la provincia.
	5. Desarrollo y evaluación de programas específicos de compensación educativa.	La labor de profesionales como maestros y maestras de compensación educativa de los EOE, son recursos personales extraordinarios, sumamente importantes por las tareas que desempeñan en los centros educativos en los que intervienen. Durante el presente curso escolar continuaremos con desarrollo de programas relacionados con Competencias Clave, lecto-escritura y habilidades sociales.
	6. Mantenimiento de mecanismos de coordinación entre todos los profesionales que atienden al alumnado enfermo.	Para garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que esté hospitalizado o permanezca durante periodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad, se llevan a cabo medidas como dotación de personal docente en los centros sanitarios y para la atención educativa en domicilio. Con tal fin debemos establecer mecanismos de coordinación entre todos los profesionales de la educación que intervengan con este alumnado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999 de Solidaridad en la Educación, en el Decreto 167 de 2003 e Instrucciones posteriores que regulan la organización y



		funcionamiento de estos recursos, además de contar con la modalidad de acompañamiento domiciliario para optimizar y completar así la atención domiciliaria.
	7. Atención a las necesidades educativas y de integración social del alumnado de origen extranjero, optimizando al máximo los recursos de los que disponemos.	<p>Siguiendo lo establecido en la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (Art. 2), en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones desfavorecidas, en el capítulo IV y en la LOE, en su sección tercera del Título II, el Sistema Educativo debe poner en marcha mecanismos para la integración escolar y social del alumnado extranjero.</p> <p>Por tanto debemos optimizar los recursos de los que disponemos, desde el profesorado ATAL, Programa de Acompañamiento Lingüístico para Inmigrantes (PALI), Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLCM), intervención de ONG y entidades locales subvencionadas hasta Planes de Acogida en centros.</p>

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	1. Es necesario seguir planificando actuaciones para promover la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecida en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de	Desde que se publicó el nuevo protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa y su posterior actualización se hace necesario articular los mecanismos que propicien la sucesiva puesta en marcha de todas las acciones encaminadas a difundir, asesorar y apoyar el



	<p><u>Participación y Equidad.</u></p>	<p>correcto cumplimiento del mismo.</p>
	<p>2. Se necesita realizar actuaciones que promuevan e impulsen las actuaciones incluidas en la operación denominada “Mantenimiento de un sistema educativo inclusivo: Pedagogía Terapéutica” perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.</p>	<p>El abordaje de esta intervención dentro del marco del Fondo Social Europeo va a implicar que, de forma periódica se realizarán comprobaciones por parte del personal de verificación de la Unión Europea con el objetivo de asegurar que todo el alumnado que sea atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica cuenta con los requisitos para ser atendido así como la documentación que acredita la necesidad y la respuesta educativa que recibe.</p>
	<p>3. Se necesita dar una atención más global y personalizada al alumnado de Aula de Educación Especial, en especial al que pasa del Período de Formación Básica Obligatoria al Período de Transición a la Vida Adulta y Laboral, así como a otro alumnado con NEE que no consigue los títulos académicos establecidos.</p> <p>En la actualidad en nuestra provincia existe solo un PTVAl y dos Programas Específicos de Formación Profesional Básica en centros públicos.</p> <p>Sí existen diferentes PFPB que escolarizan a alumnado con NEE.</p>	<p>En el marco de lograr dar una mayor autonomía e independencia a las personas con NEE asociadas a Discapacidad, hay que establecer en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral, de acuerdo con los recursos que tenemos y los que se puedan necesitar; igualmente hay que promocionar el establecimiento de Programas Específicos de Formación Profesional Básica para aquellos alumnos y alumnas que los necesitan por no tener sus necesidades atendidas por otras medidas de atención a la Diversidad.</p> <p>Se dará apoyo, ayuda, asesoramiento para su correcto funcionamiento.</p>
	<p>4. Se necesita continuar aumentando la coordinación de los servicios de la Red de Orientación de la provincia: EOE, Profesorado de Atención a la Diversidad, EOE especializado, Departamentos de Orientación. Con especial atención a la colaboración con el EOOE de Atención Temprana.</p>	<p>Dado que los recursos dedicados a la Orientación Educativa aumentan cada año, es muy necesaria esta coordinación para aumentar la eficacia en la atención al alumnado con NEAE y evitar duplicidades de acciones y lagunas. Hay que fomentar y establecer los adecuados mecanismos de coordinación, en especial, en la Atención Temprana, con los servicios de Salud y los CAIT de la provincia.</p>



	<p>5. Seguir impulsando la detección temprana en Primaria y Secundaria y mejorar las acciones de intervención con el alumnado con NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales, especialmente en la realización de Adaptaciones Curriculares Individualizadas para alumnado con AACCCII y en la elaboración y desarrollo de medidas educativas específicas para este alumnado.</p>	<p>La normativa, la investigación y la realidad de las familias y el alumnado con NEAE asociada a Altas Capacidades Intelectuales nos reclaman un esfuerzo mayor de atención para evitar que aumente, en este colectivo, el fracaso escolar, los desajustes personales y sociales y se desperdicien talentos y capacidades.</p>
	<p>6. Se necesita avanzar en la organización más eficaz de los diversos recursos materiales y personales que necesita el alumnado con NEAE.</p>	<p>La justificación técnica de las necesidades de recursos personales específicos (PT, MAL, PTIL, orientadores/as, ILSE, profesorado de apoyo curricular, puestos específicos para diversas discapacidades...), y materiales (pupitres, emisoras de FM, teclados adaptados, sistemas de comunicación y acceso al ordenador...), pasa por un estudio minucioso, compartido y con criterios válidos que los haga llegar allí donde se necesitan, de la manera más eficaz posible.</p>
	<p>7. Es necesario un seguimiento y supervisión de los proyectos de actuación que se desarrollan en los centros con las diferentes asociaciones en virtud de los Convenios de colaboración con la Consejería de Educación.</p> <p>La implicación y coordinación con las familias es un puntal básico para que las medidas de Atención a la Diversidad lleguen a buen término, por lo que necesitamos mejorar la coordinación de la Red de Orientación con las familias del alumnado en general y del alumnado con NEAE en particular, así como con las Federaciones y Asociaciones que los representan.</p>	<p>Los convenios suscritos en la actualidad entre diferentes entidades representativas de alumnado con necesidades educativas especiales y la Consejería de Educación han supuesto la formalización de proyectos de intervención en los centros educativos que requieren de la participación, supervisión e implicación de las y los profesionales de la orientación educativa.</p> <p>Se deben poner en marcha todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la atención al alumnado, así como las relaciones y participación de las familias.</p>
	<p>8. Se necesita, en colaboración con el coordinador del</p>	<p>La normativa actual que regula las funciones del Equipo de</p>



	ETPOEP, hacer un seguimiento y colaborar en todas las actuaciones contempladas en el Plan de Trabajo del Equipo de Orientación Educativa Especializado.	Orientación Educativa Especializado requiere una coordinación estrecha con las actuaciones y objetivos planteados por el área de NEE del Equipo Técnico Provincial.
--	---	---

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>ÁREA DE RECURSOS TÉCNICOS</b>	1. Continuación con la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecida en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad.	Los cambios en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información Séneca, serán objeto de las acciones de asesoramiento que, desde esta área, se deberán llevar a cabo a lo largo del curso 2018-2019.
	2. Continuación de la revisión detallada del módulo de Gestión de la Orientación en Séneca de cara a la implementación de las mejoras que se estimen necesarias para la optimización de su funcionamiento.	Para garantizar el buen funcionamiento del Módulo de Gestión de la Orientación en Séneca, se hace necesaria la gestión de cualquier incidencia que se pueda producir en Séneca en la elaboración de alguno de los documentos que se generan en el proceso de atención a la diversidad o de los nuevos módulos relacionados con la orientación educativa. Ha venido siendo un objetivo asumido como prioritario por el Equipo Técnico Provincial desde el curso 14-15 con la implicación de las Jefaturas de Servicio de Inspección y Ordenación Educativa y el EOE especializado, realizándose numerosas actuaciones a lo largo del curso, ya que venimos insistiendo en la necesidad de regularizar el módulo de gestión de NEAE en SÉNECA de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 , de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se modifica el Protocolo de detección, identificación del alumnado



		<p>con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.</p> <p>De igual modo, incluimos en este apartado la operación denominada “Mantenimiento de un sistema educativo inclusivo: Pedagogía Terapéutica” perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020, que va a implicar que, de forma periódica se realizarán comprobaciones por parte del personal de verificación de la Unión Europea, con el objetivo de asegurar que todo el alumnado que sea atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica cuenta con los requisitos para ser atendido así como la documentación que acredita la necesidad y la respuesta educativa que recibe; por consiguiente, se hace necesario que toda esta información se encuentre actualizada en Séneca.</p>
	<p>3. Afianzar las medidas previstas de las Instrucciones de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.</p>	<p>Estas Instrucciones tienen como objetivo establecer, dentro de las competencias de esta Dirección General, el procedimiento mediante el cual se dote a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de los recursos materiales específicos necesarios, unificando para todos los centros sostenidos con fondos públicos el proceso de tramitación de solicitudes, así como de la recepción, el seguimiento y el control de dichos recursos.</p>
	<p>4. Gestión de las demandas de intérprete en lengua de signos en función de las necesidades detectadas en los centros.</p>	<p>Rigiéndonos por los principios de normalización e inclusión, aseguramos la igualdad efectiva del alumnado con necesidades educativas especiales, por lo que se considera necesario establecer una respuesta rápida y adecuada a la tramitación de estos recursos (ayudas individuales, técnicas y tecnológicas, y el equipamiento específico), que facilitan que el alumno o</p>



		alumna con necesidades educativas especiales pueda desarrollar el currículo ordinario o en su caso, adaptado, así como favorecer su autonomía en el aula y en el centro y, por tanto, su inclusión.
	5. Colaborar con el Servicio de Gestión Económica en la elaboración del presupuesto de cada EOE, ETPOEP y EOE Especializado.	Desde este curso 18-19 se colaborará con el Servicio de Gestión Económica en la elaboración de presupuestos asignados para el gasto originado por el ETPOEP, EOE y EOE, tanto de recursos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.
	6. Supervisión y control del gasto ocasionado por desplazamientos de los profesionales que integran la red provincial de orientación.	Por otra parte, se seguirá gestionando el gasto ocasionado por los gastos de desplazamientos en la atención a las necesidades de los centros de sus zonas correspondientes. Forma parte de las funciones del coordinador del área según marca el Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

### 3. OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARA EL CURSO 2018-2019

<b>Generales del ETPOEP</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Potenciar la coordinación entre los profesionales de la red de orientación.	1.1. Establecimiento de reuniones de coordinación con los EOE y los DO de la provincia de manera conjunta. Así mismo, se desarrollarán visitas de coordinación con los EOE en sus propias sedes para la determinación de líneas prioritarias, planificación de actuaciones, seguimiento y evaluación. Se procurará la asistencia a las mismas de al menos un componente del ETPOEP. 1.2. Impulso de la unificación de modelos de actuación, adopción de acuerdos comunes, elaboración de materiales y documentos compartidos. Se fomentará la protocolización de actuaciones, experiencias y buenas prácticas en la provincia a través de la presentación,





	difusión, y mejora de los documentos y recursos elaborados por la Red de Formación y la coordinación del ETPOEP.
2. Colaborar en el desarrollo del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa, establecido en las Instrucciones de 08 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.	<p>2.1. Determinación consensuada de criterios comunes de actuación para toda la red de orientación.</p> <p>2.2. Asesoramiento, información y orientación a los centros de enseñanza de régimen especial y centros de educación permanente.</p> <p>2.3. Asesoramiento a la red de orientación sobre los procedimientos y medidas recogidas en las Instrucciones de 08 de marzo de 2017, concretando su puesta en práctica, proporcionando modelos y ejemplificaciones en los casos que sea necesario y difundiendo programas preventivos que incida en la mejora del desarrollo del alumnado.</p> <p>2.4. Formación al profesorado especialista en educación especial (PT-AL) en el desarrollo de las nuevas medidas específicas implantadas en Séneca (ACS y PE).</p> <p>2.5. Colaboración con el Servicio de Inspección en el seguimiento y puesta en práctica del protocolo.</p> <p>2.6. Análisis y determinación de buenas prácticas en orientación dentro del marco de desarrollo del protocolo de NEAE.</p>
3. Continuar con el fomento de la coordinación entre las Delegaciones de Educación e Igualdad, Salud y Políticas Sociales avanzando en la mejora de los acuerdos conjuntos y estableciendo medidas para su puesta en marcha.	<p>3.1. Impulso del Acuerdo conjunto entre las Consejerías de Salud y Educación, con el uso de los protocolos de intercambio de información entre pediatras y EOE-DO, y el protocolo de actuación en Enfermedades Crónicas.</p> <p>3.2. Mejora en la eficacia de la gestión de los problemas de Salud Mental del alumnado de los centros, con la coordinación entre servicios educativos y los de salud mental de 2º y 3º nivel.</p> <p>3.3. Elaboración de un protocolo de coordinación entre profesionales de la orientación y Salud Mental (USMIJ).</p> <p>3.4. Colaborar con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en acciones en relación con el Consejo Provincial de la Discapacidad y la Comisión Provincial de la Infancia.</p>
4. Seguir avanzando en la implicación del profesorado y las familias y sus Asociaciones en la puesta en ejecución de las medidas de atención a la diversidad	<p>4.1. Promoción de la implicación del profesorado en el desarrollo de los programas que los Equipos de Orientación colaboran a desarrollar en los centros: presentación de los programas al claustro, establecimiento del profesorado implicado en cada uno de ellos,</p>



<p>que necesite el alumnado.</p>	<p>temporalización de las actuaciones de cada uno, aumento de la implicación en la puesta en ejecución de medidas de refuerzo, asunción de papel protagonista en el desarrollo de programas multidisciplinares.</p> <p>4.2. Coordinación con las Asociaciones de padres de alumnado con Discapacidad y con sus técnicos en la asunción de valoraciones y criterios comunes de intervención y en el asesoramiento sobre itinerarios formativos y de inserción laboral específicos para este colectivo.</p> <p>4.3. Seguir proporcionando información a las familias de todas las medidas específicas, tanto de valoraciones cuanto de recursos, que se usen con sus hijos, en un proceso continuo de colaboración, con la implantación de un nuevo modelo de Información y recogida de su opinión en torno a las medidas propuestas.</p> <p>4.4. Continuar con las actividades de promoción y formación de las familias, en forma de Escuelas de Padres y Madres o de Delegados de padres y madres.</p>
<p>5. Impulsar la formación y autoformación adaptada a las necesidades detectadas por los profesionales de la Red y con su colaboración estrecha en el desarrollo de las mismas, con especial referencia a la formación on-line, grupos de expertos, cursos con seguimiento, formación en centros y jornadas de Coordinación.</p>	<p>5.1. Colaboración en la detección de necesidades de formación y propuesta de planes de formación permanente para los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación, en el marco del plan provincial de formación permanente del profesorado, colaborando en su diseño, desarrollo y evaluación.</p> <p>5.2. Continuar con la formación de los Centros de Enseñanza de Régimen Especial (ERE) y profesionales de la orientación de Centros Docentes Privados (CDP).</p> <p>5.3. Realizar actividades formativas dirigidas a profesionales de los Centros de Educación Permanente (CEPER).</p> <p>5.4. Coordinación con la Red de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presentando y consensuando nuestras necesidades de formación con el Coordinador Provincial de Formación y los Directores de los Centros de Profesorado. Todas las áreas.</li><li>▪ Promoviendo modalidades de autoformación de la Red de Orientación. Áreas de Acción Tutorial, Orientación y NEE.</li><li>▪ Participando en el desarrollo efectivo de acciones formativas, junto con los/las asesores/as responsables en los distintos Centros de Profesorado. Todas las</li></ul>



	<p>áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contribuyendo a la difusión y seguimiento de las buenas prácticas recogidas.</li><li>▪ Fomentando los grupos de expertos.</li></ul>
6. Elaborar el documento “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Guía para la detección e intervención”.	<p>6.1. Realización de un grupo de trabajo compuesto por el ETPOEP, EOE Especializado y Equipo Específico de Atención al Alumnado con Discapacidad Visual para la confección de la nueva guía para la detección e intervención del alumnado NEAE.</p> <p>6.2. Presentación del documento a la red de orientación.</p>
7. Continuar con el fomento de los equipos de orientación de centro.	<p>7.1. Asesoramiento, información y orientación a los equipos de orientación de centro dinamizando su funcionamiento.</p> <p>7.2. Promoción del trabajo coordinado de dichos equipos.</p> <p>7.3. Análisis y concreción de las tareas asignadas a los Equipos de Orientación de Centro y su difusión a la red de orientación.</p>
8. Retomar el acuerdo de colaboración entre la Delegación de Educación y la Delegación de Conocimiento y Empleo, como marco para impulsar la coordinación entre Servicios de Orientación de ambas.	<p>8.1. Establecer un calendario de reuniones entre responsables de ambas Delegaciones, para concretar acciones de coordinación entre profesionales.</p> <p>8.2. Intercambiar los directorios de servicios, para facilitar la comunicación entre Orientadores.</p> <p>8.3. Realizar la planificación de reuniones que se desarrollen por zonas y faciliten el intercambio de información.</p> <p>8.4. Impulsar de forma más específica, la coordinación para la orientación académica y profesional del alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales.</p>
9. Organizar de manera coordinada con otras instituciones el I Salón Provincial. del Estudiante	<p>9.1. Planificar su desarrollo en las instalaciones de IFEJA buscando la colaboración y financiación con diversas instituciones públicas y privadas de Jaén.</p> <p>9.2. Hacer coincidir el Encuentro Provincial de Orientación Educativa con las fechas de celebración del Salón Provincial del Estudiante.</p> <p>9.3. Constituir un grupo de trabajo con orientadores y orientadoras de IES y la asesora de la especialidad del CEP para diseñar el programa del Encuentro Provincial y concretar actividades lúdico formativas para realizar durante los dos días de celebración.</p>
10. Actualizar y mejorar la Web del ETPOEP, así como los programas de las distintas áreas.	<p>10.1. Mejora y mantenimiento de la página Web.</p> <p>10.2. Diseño y difusión de los recursos elaborados por los distintos profesionales de la red de</p>



	<p>orientación o del propio Equipo Técnico Provincial, y su transformación a formato digital.</p> <p>10.3. Agrupación de las aportaciones de los y las profesionales de la red de orientación de la provincia en cuanto a su funcionamiento y mejora.</p> <p>10.4. Continuar con la actualización de los programas de las áreas, así como la guía de recursos, publicada en el inicio del curso 17-18.</p>
<b>Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar</b>	<b>Actuaciones</b>
<p>1. Aplicar el protocolo de detección e identificación del alumnado de necesidades de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecido en las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de participación y Equidad, especialmente en los aspectos preventivos, detección precoz de las necesidades y de la organización de la respuesta educativa, incluyendo el asesoramiento necesario para su puesta en funcionamiento.</p>	<p>1.1. Priorizar la prevención, detección, e intervención del alumnado de necesidades de apoyo educativo tanto en Educación infantil y primaria como en Educación secundaria.</p> <p>1.2. Generalización del proceso de detección temprana en 1º de Educación primaria y 1º de la ESO de este alumnado. Difusión de las Instrucciones de 6 de mayo de 2014 que sintetizan todos los aspectos del protocolo.</p> <p>1.3. Aclaración de dudas y recogida de sugerencias en cuanto a la puesta en marcha y mejora de las Instrucciones de 6 de mayo de 2014</p> <p>1.4. Desarrollo del programa de prevención de dificultades de aprendizaje en el segundo ciclo de Educación Infantil y del programa de estimulación oral.</p> <p>1.5. Reuniones de seguimiento del profesorado de audición y lenguaje y de Educación Infantil.</p> <p>1.6. Detección de dificultades y mejora de las competencias lingüísticas y matemáticas: prevención de las dificultades de aprendizaje en las instrumentales (E.I y 1º), intervención temprana en dificultades de aprendizaje (2º y 3º), la mejora de las competencias lingüísticas y matemáticas. (Educación primaria y Secundaria).</p> <p>1.7. Reuniones de seguimiento de las y los tutores junto con los equipos de orientación.</p> <p>1.8. Visibilización del programa prevención y detección del alumnado neoe en la web.</p> <p>1.9. Grupo de trabajo a nivel regional Dificultades de Aprendizaje: Dislexia.</p>
<p>2. Diseño y puesta en práctica de acciones coordinadas para la atención educativa al alumnado con PROBLEMAS DE CONDUCTA, incluyendo un procedimiento coordinado de actuación de los diferentes profesionales, de cara a optimizar la</p>	<p>2.1. Elaboración y desarrollo del protocolo de actuación coordinada entre los diferentes perfiles que intervienen con el alumnado que de alguna u otra forma pueden presentar conductas perjudiciales para la convivencia.</p> <p>2.2. Registro de demandas de intervención y asesoramiento a la convivencia.</p> <p>2.3. Reuniones de coordinación entre el área, gabinete, equipo de menores, trabajadoras</p>



<p>atención que recibe la comunidad educativa y adecuando la intervención a cada caso.</p>	<p>sociales, educadoras sociales, EE (TGC), profesora especialista en TGC orientadoras y orientadores de referencia etc.</p> <p>2.4.Actuaciones coordinadas dirigidas a la prevención, asesoramiento, formación e Intervención directa ante casos de problemas de conducta.</p> <p>2.5. Participación en el grupo de trabajo a nivel regional “Atención Alumnado con problemas de conducta”.</p> <p>2.6.Visibilización de la guía práctica de actuación ante el alumnado en situación de riesgo, de fracaso escolar, abandono prematuro y exclusión social en los centros educativos.</p> <p>2.7.Propiciar el tratamiento conjunto entre DO, EOE, Servicios Comunitarios y Equipo de Tratamiento Familiar.</p> <p>2.8.Continuación con la comisión interinstitucional de coordinación y colaboración: Comisión de Coordinación de Infancia y Adolescencia entre la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales y la Delegación Territorial de Educación.</p> <p>2.9.Participación en el grupo de trabajo para la elaboración del protocolo de Declaración de situación de Riesgo (Reglamento de Declaración de Riesgo), en representación de la Delegación de Educación.</p> <p>2.10. Desarrollo de actuaciones conjuntas tanto formativas como de coordinación con Justicia Juvenil.</p> <p>2.11. Coordinación con la USMIJ.</p>
<p>3. Impulsar la formación en Convivencia e Igualdad, con especial referencia al desarrollo del protocolo ante acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género e identidad de género.</p>	<p>3.1.Realización de actuaciones dirigidas a todos los centros con objeto de sensibilizar, concienciar, e informar sobre cómo prevenir e intervenir ante el abuso, acoso y violencia sexual y en la puesta en práctica de los diferentes protocolos que lo recogen: maltrato infantil, acoso o violencia de género.</p> <p>3.2.Sensibilización, información y formación en el desarrollo de los diferentes protocolos.</p> <p>3.3.Difundir y contribuir en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación</p> <p>3.4.Difusión de materiales e instrumentos útiles para su puesta en práctica.</p> <p>3.5.Seguir incidiendo en el uso del lenguaje inclusivo en los documentos elaborados por los EOE, ETPOEP, EE...</p>



	<p>3.6. Formación en el asesoramiento y seguimiento de los Planes de Convivencia, Plan de Igualdad, RAEP y mejora de éstos en los centros.</p> <p>3.7. Actualizar y dar a conocer el ámbito de Convivencia y el de Igualdad ubicado en el área de AT de la web.</p> <p>3.8.. Colaborar en el desarrollo del Plan Director.</p> <p>3.9. Colaborar con el IAM en la formación y desarrollo de programas en los centros educativos en pro de la igualdad de género: Coeducación y Prevención en Violencia de Género.</p> <p>3.10. Formación dirigida a las Enseñanzas de Régimen Especial en el desarrollo del protocolo ante acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género e identidad de género.</p>
<p>4. Puesta en práctica de actuaciones para el fomento del bienestar integral del alumnado. Desarrollar y promover actuaciones que fomenten aquellos aspectos que se convierten en factores promotores de salud y que previenen la aparición de dificultades o problemas de salud: desarrollo, coordinación, seguimiento y formación del programa institucional de HHVS.</p>	<p>4.1. Coordinar el desarrollo, seguimiento y formación del programa institucional de Hábitos de vida saludable (Programa de Creciendo en Salud para Educación Primaria y Forma Joven en el ámbito educativo para Educación Secundaria).</p> <p>4.2. Atención vía telefónica o correo electrónico para la gestión administrativa en Seneca del programa.</p> <p>4.3. Reuniones para organizar las actuaciones informativas y formativas dirigidas a las personas que ejerzan la coordinación del programa de HHVS.</p> <p>4.4. Coordinación con los CEP de la provincia.</p> <p>4.5. Coordinación con otras instituciones, IAJ, para la formación del alumnado mediador en el programa FJ.</p> <p>4.6. Coordinación con las representantes de la consejería de salud, del centro de drogodependencias y la DGT.</p> <p>4.7. Asistencia a las comisiones del programa institucional de Hábitos de vida saludable a nivel regional y coordinar la comisión provincial.</p> <p>4.8. Asistencia a las diferentes comisiones interinstitucionales creadas en pro de un desarrollo y fomento del bienestar integral del alumnado.</p> <p>4.9. Blog provincial de HHVS</p>
<p>5. Promover medidas destinadas a la dinamización y DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.</p>	<p>5.1. Difusión y visibilización de los programas del Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia en la web.</p> <p>5.2. Consensuar un modelo de POAT genérico a nivel provincial</p>



	<p>5.3.Coordinación con los centros de menores de acogimiento para la mejora de la respuesta educativa en los centros con el alumnado con medidas de protección en pro de su integración y desarrollo.</p> <p>5.4. Propuesta de un Currículo formativo de competencias profesionales del profesorado tutor en primaria y secundaria: Formación básica del profesorado tutor. (Curso online, semipresencial: Modulo Educación Emocional, Gestión y dinámica de grupos, gestión de los conflictos y mejora de la convivencia, modulo digital y módulo de gestión y coordinación con el equipo docente y con la familia.)</p> <p>5.5.Formación tutorial en gestión de aula y de las emociones y disciplina positiva.</p> <p>5.6.Actividades Formativas dirigidas a la atención del alumnado ante los nuevos modelos familiares.</p> <p>5.7.Formación de la red de orientación para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros en competencias clave y en metodologías activas.</p> <p>5.8.Elaboración, desarrollo y recopilación de recursos para el desarrollo de los diferentes programas del área. Actualización del documento Resumen Recursos-Educativos.</p> <p>5.9.Coordinación y asesoramiento en el desarrollo del programa Emociónate del PROEDUCAR: QUEDARTE: Motivate, QuedArte, Emociónate.</p>
<p>6. Impulsar y consolidar la figura de los delegados de Padres y Madres en la línea iniciada en cursos anteriores, en coordinación con el CEP.</p>	<p>6.1.Continuar este curso en el fomento de la participación en la vida del centro de las familias a través de las AMPAS y de la figura de delegadas y delegados de padres y madres.</p> <p>6.2.Jornadas formativas dirigidas a Equipos Directivos y Familias.</p> <p>6.3.Seguimiento en algunos centros del funcionamiento de la figura de Delegados de Padres y de Madres.</p>
<p>7. Coordinar a los profesionales del Gabinete Provincial de Asesoramiento a la Convivencia, las Educadoras Sociales (junto con el área de compensatoria), el Equipo de Menores en Centros de Reforma, profesionales médicos de los EOE, y profesora de AACC, y sus planes de trabajo.</p>	<p>7.1.Actuaciones coordinadas con el Gabinete:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Visibilización de la Red de Coeducación.</li><li>• Visibilización de buenas prácticas</li><li>• Seguimiento de los Equipos impulsores en materia de convivencia, acoso y ciberacoso.</li><li>• Seguimiento de la plataforma dirigida a los coordinadores de Igualdad.</li><li>• Dinamizar las actuaciones del plan de igualdad de los centros, facilitando información y asesoramiento y difundiendo jornadas formativas, materiales y recursos disponibles.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colaboración con los Centros de Profesorado en el desarrollo, planificación y evaluación de las actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de conflictos</li><li>• Organización de sesiones de seguimiento para las personas responsables del Plan de Igualdad.</li><li>• Organización de sesiones de seguimiento para las personas responsables de Escuela Espacio de Paz.</li><li>• Asesoramiento a las comisiones de convivencia de los centros educativos de la provincia que lo soliciten para la puesta en marcha de actuaciones referidas a la mejora de la convivencia escolar y para el tratamiento y resolución de situaciones conflictivas que pudieran plantearse en el centro.</li><li>• Coordinación con otras instituciones, IAJ en el desarrollo de la Escuela de Igualdad.</li></ul> <p>7.2. Actuaciones coordinadas con el Equipo de Menores en Centros de Reforma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención alumnado con medidas judiciales.</li><li>• Jornadas de Justicia-Educación.</li><li>• Programa de Prevención de la Delincuencia Juvenil.</li></ul> <p>7.3. Actuaciones coordinadas con las Educadoras Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en los centros.</li></ul> <p>7.4. Actuaciones coordinadas con profesionales médicos de los EOE</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento de sus planes de trabajo dirigidos a:<ul style="list-style-type: none"><li>– Prevención de dificultades del desarrollo en Educación Infantil</li><li>– Alumnado con enfermedades crónicas</li><li>– Desarrollo de hábitos de vida saludable.</li></ul></li><li>• Coordinar la atención a centros pertenecientes a otras zonas para asesoramiento en Enfermedades Crónicas.</li></ul> <p>7.5. Actuaciones coordinadas con la profesora de AACC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento de su plan de trabajo</li><li>• Seguimiento talleres dirigidos a alumnado AACC de 1º y 2º de Primaria y sus familias.</li></ul>
--	--





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización y desarrollo del programa PROFUNDIZA junto con la orientadora especialista en AACC.</li><li>• Seguimiento de los talleres de la UJA.</li></ul>
<b>Área de Orientación Vocacional y Profesional</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Implicar en el desarrollo de los Programas de coordinación y tránsito de EI a EP; de 6ºEP a 1ºESO, de 2º y 3º ESO en centros semiD al Servicio de Inspección Educativa para desarrollar con garantías las actuaciones de coordinación académica y curriculares previstas.	<ol style="list-style-type: none"><li>1.1.Coordinación con el Servicio de Inspección para aplicar el Plan de Coordinación y Tránsito entre Etapas Educativas; y coordinación también con el Servicio de Formación para la generalización de actuaciones de tránsito en todos los centros.</li><li>1.2.Revisar y actualizar la documentación y protocolos de actuación de los orientadores y orientadoras utilizados para desarrollar el Programa de coordinación y tránsito entre etapas e introducir las mejoras necesarias.</li><li>1.3.Elaboración de materiales de información académica y profesional y recopilación de recursos digitalizados para la OVP en primaria y secundaria de manera diferenciada con especial incidencia alumnado con discapacidad.</li><li>1.4. Incluir un apartado de recursos para la orientación vocacional diferenciando los de aplicación en primaria de los de secundaria en el espacio reservado al área OVP de la Web OrientaJaén.</li></ol>
2. Concretar actuaciones para facilitar la orientación vocacional del alumnado con necesidades educativas especiales de manera que les permita avanzar en el sistema educativo por itinerarios donde poder adquirir y desarrollar competencias profesionales para la transición a la vida activa. Y desarrollar cauces de difusión de información entre Asociaciones y familias así como establecer canales de coordinación para abordar la orientación vocacional y profesional de este tipo de alumnado.	<ol style="list-style-type: none"><li>2.1.Revisión y difusión, junto con las Áreas de Compensación Educativa y de NEE de la Guía de Orientación para la transición a la vida adulta y activa para alumnado NEAE.</li><li>2.2.Difusión de la Guía entre las Asociaciones de personas con discapacidad y AMPA de los centros educativos junto a las Guías del Centro de Valoración y Orientación y de la Delegación de Empleo.</li><li>2.3.Recopilación, adaptación y difusión de materiales y recursos sobre empleo y discapacidad para incorporar al POAP, en su caso, y al Salón Virtual del Estudiante (SVE).</li></ol>
3. Incluir en los programas de orientación vocacional y profesional de primaria y secundaria actuaciones que	<ol style="list-style-type: none"><li>3.1. Asesorar para que los programas de orientación vocacional y profesional integren la perspectiva de género evitando decisiones fundadas en estereotipos (ya se viene haciendo).</li></ol>



<p>favorezcan la toma de decisiones vocacionales con perspectiva de género.</p>	<p>3.2. Promover charlas sobre inserción laboral por mujeres que desarrollen su actividad profesional en sectores de interés para el alumnado. 3.3. Incluir actividades en el POAP de análisis de inserción laboral de las mujeres (primaria) y análisis de elección de carrera de mujeres (secundaria).</p>
<p>4. Dar orientaciones y promover actuaciones para el fomento de la competencia clave nº 6 del currículo “sentido de iniciativa y espíritu emprendedor” en los programas de orientación académica y profesional.</p>	<p>4.1. Establecer orientaciones metodológicas para desarrollar la Competencia Clave nº 6 “Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor” y la Competencia Clave nº 4 “Aprender a aprender” diferenciando las áreas curriculares de EP vs. ESO. 4.2. Dar orientaciones para la dinamización de los Departamentos de Formación, Evaluación y Innovación Educativa (DFEIE) en secundaria para propiciar el cambio metodológico en el aula a través de la participación en proyectos de formación, innovación, investigación, evaluación e iniciativa profesional de los miembros del Claustro correspondiente. Difusión y seguimiento junto con el Coordinador de Formación del Profesorado de los proyectos aprobados en la última convocatoria. 4.3. Promoción, asesoramiento y seguimiento de los programas institucionales de cultura emprendedora: Programa INNICIA, incluida la organización de la Formación para los coordinadores y coordinadoras de dichos programas (Jornadas informativas, Jornadas de Trabajo, Jornadas Formativas y cursos y talleres de formación específicos. 4.4. Dinamización de las Mesas de Emprendimiento (Iniciativa Cicerones) constituidas. 4.5. Organización conjuntamente con la Fundación Pública Andalucía Emprende y sus CADE de la Feria de Emprendimiento provincial, en su caso.</p>
<p>5. Continuar y potenciar la coordinación entre todos los profesionales vinculados a la empleabilidad, es decir, orientadores y orientadoras educativos y profesionales y técnicos de empleo.</p>	<p>5.1. Promover y potenciar charlas informativas y/o formativas en los IES por parte de orientadores/as o personal técnico de CADE, Cámara de Comercio, Andalucía Orienta y Empleo (CEICE) sobre inserción laboral y mercado de trabajo. 5.2. Facilitar información académica y profesional para el diseño de itinerarios formativos y de inserción laboral ajustados a la situación personal de cada alumno/a (revisión y actualización de la Guía de Orientación de 4º ESO, Guía de Orientación de 2º BACHILLERATO y Salón Virtual del Estudiante). 5.3. Organizar unas Jornadas de orientación vocacional y profesional donde intervengan</p>



	profesionales de distinto ámbito y perfil relacionados con la toma de decisiones vocacionales, elección de carrera, emprendimiento y empleabilidad.
6. Facilitar y orientar la toma de decisiones vocacionales y la elección de carrera en el período de transición desde las enseñanzas post-obligatorias (Bachillerato y Formación Profesional) a la Universidad, Enseñanzas de Régimen Especial (ERE) y Enseñanzas para personas adultas (EPA).	<p>6.1. Facilitar particularmente la transición desde Bachillerato y CFGS a la Universidad mediante la colaboración con la UJA, integrando los programas “Conoce tu Universidad” (UJA) y “Tránsito de las enseñanzas post-obligatorias a la Universidad” (CEJA): visitas a la Universidad, Jornada Informativa sobre acceso a la misma para Directores/as y Orientadores/as y Charlas informativas a familias.</p> <p>6.2. Desarrollar coordinadamente con los Orientadores/as y Directores/as de los centros el procedimiento establecido para la adaptación y realización de la PEBAU por alumnado con NEAE.</p> <p>6.3. Organizar sesiones de formación específica para Orientadores/as de secundaria sobre ERE y Enseñanzas para personas adultas (EPA).</p>
7. Coordinar, asesorar y realizar el seguimiento de la participación y desarrollo de los programas de cultura emprendedora, tanto en primaria como en secundaria.	<p>7.1. Difusión de los programas de cultura emprendedora dependientes de la Dirección General de Innovación y Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.</p> <p>7.2. Coordinación y dinamización de las Mesas Técnicas de Emprendimiento (Programa CICERONES) de Úbeda y Andújar.</p> <p>7.3. Valoración de Proyectos INNICIA como responsable de la Delegación Territorial.</p> <p>7.4. Detección y selección de Buenas Prácticas en emprendimiento.</p> <p>7.5. Colaboración en la realización de aquellas otras actuaciones que se incluyen en el Decreto 219/2011 sobre el fomento de la cultura emprendedora y que sean solicitadas por los centros educativos.</p> <p>7.6. Organización de la Formación para Coordinadores/as del Programa INNICIA conjuntamente con el CEP de Jaén y la Fundación Pública Andalucía Emprende y las directrices de los servicios centrales de planes y programas de la Consejería.</p>
8. Coordinar a nivel provincial, la realización del Proyecto de Programa de Orientación para la construcción del proyecto vital y profesional.	<p>8.1. Formar un grupo motor de profesionales de la orientación, que tutoricen un curso semipresencial convocado para la red provincial de orientación, y colaboren en la propuesta que se realizará al Programa a nivel andaluz.</p> <p>8.2. Elaborar, junto con el grupo motor, los aspectos generales que caracterizan a las etapas que debemos trabajar como provincia: Formación Básica Obligatoria y los Programas de</p>



	Transición a la Vida Adulta y Laboral. (F.B.O. y P.T.V.A.L). 8.3. Guiar la realización por parte de los profesionales de la orientación que realicen la formación semipresencial propuesta, de actividades que favorezcan en el alumnado, de todas las etapas educativas, el desarrollo de la iniciativa y el espíritu emprendedor.
<b>Área de Compensación Educativa</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Continuar con la coordinación y seguimiento de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAE) e impulsar el funcionamiento de las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar de la provincia.	1.1. Asistir a algunas reuniones de ETAE de la provincia en los que se detecten disfunciones. 1.2. Responder oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico consultas sobre absentismo escolar. 1.3. Continuar con la difusión del modelo provincial de derivación a Servicios Sociales para los centros educativos y ETAE. 1.4. Difundir el Plan Provincial para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar revisado entre la Comunidad Educativa. 1.5. Realizar seguimiento de intervención de ONG y entidades locales subvencionadas para prevención del absentismo escolar en centros educativos asignados. 1.6. Proponer a Ayuntamientos actualizar los Convenios en base a la normativa vigente (donde proceda) 1.7. Asistir a Comisiones Municipales para asesoramiento siempre que se invite al área.
2. Establecer mecanismos para seguimiento de los profesionales de Apoyo de los centros con PCE, maestros/as de EOE y educadores/as sociales.	2.1. Coordinación con el Servicio de Inspección para el seguimiento de los profesionales de Apoyo en Centros de Compensación Educativa, en los que se detecten disfunciones. 2.2. Reuniones trimestrales con los educadores/as sociales. 2.3. Reuniones trimestrales con los maestros/as de los EOE.
3. Dar respuestas ágiles a las preguntas más frecuentes sobre los Programas Institucionales (Plan PROA-Andalucía y Planes de Compensación Educativa).	3.1. Facilitar tutoriales que dan respuesta a las preguntas más frecuentes sobre organización y funcionamiento de los Programas Institucionales elaborados en el Área. 3.2. Remitir a centros orientaciones, instrucciones relacionadas con los programas vía correo electrónico. 3.3. Responder oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico consultas sobre los programas. 3.4. Impulsar formación mediante Jornadas de Buenas Prácticas, tanto en la gestión como en



	estrategias para trabajar las “competencias clave”.
4. Establecer mecanismos eficaces para analizar la situación de centros con PCE aprobados y otros que tienen dicho perfil y, por consiguiente, necesidad de medidas de compensación.	4.1. Continuar coordinación con el Servicio de Inspección para seguimiento y evaluación de los Planes de Compensación en centros y detección otros con estas necesidades. 4.2. Asistir a reuniones para asesoramiento en organización y funcionamiento de aulas de compensación educativa, siempre que se convoque al área. 4.3. Contar con la información que puedan facilitar los profesionales de la red de orientación de la provincia (EOE/DO).
5. Implantar y desarrollar programas específicos de compensación educativa.	5.1. Proponer a los centros programas relacionados con el desarrollo de Competencias Clave (lecto-escritura y matemáticas) 5.2. Proponer a los centros programas relacionados con el desarrollo de Habilidades Sociales en especial con alumnado de desventaja sociocultural.
6. Mantener los mecanismos de coordinación entre todos los profesionales que atienden al alumnado enfermo.	6.1. Coordinar el profesorado del centro y otros profesionales que atienden al alumnado enfermo (Aula Hospitalarias, Atención Educativa en Domicilio, acompañamiento domiciliario, otros en su caso) 6.2. Coordinar la AED y el acompañamiento domiciliario (PROA-Andalucía), atendiendo las demandas según el protocolo establecido en la provincia, valorando la disponibilidad del profesorado. 6.3. Uso de las TIC en Atención Domiciliaria (algunas sesiones con video-conferencia en caso necesario).
7. Coordinar la atención al alumnado de origen extranjero.	7.1. Coordinar la atención del profesorado de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) en centros. 7.2. Mantener comunicación oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico con el profesorado de ATAL. 7.3. Mantener reuniones con el profesorado ATAL si procede. 7.4. Difundir materiales y recursos para la atención al alumnado extranjero. 7.5. Realizar seguimiento de intervención de ONG y entidades locales subvencionadas para mediación intercultural en centros educativos asignados. 7.6. Responder oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico a consultas sobre



<b>Área de Necesidades Educativas Especiales</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Apoyar la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecida en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.	1.1. Divulgación de las acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos profesionales en torno al protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. 1.2. Coordinación con el Centro de Profesorado sobre la formación dirigida al colectivo de orientadores y orientadoras de la provincia en cuanto a la aplicación del protocolo se refiere. 1.3. Difusión de las directrices de funcionamiento que se vayan implantando con el nuevo protocolo. 1.4. Asesoramiento a la red de orientación en cuanto a los procedimientos recogidos en el protocolo de alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo.
2. Apoyar las actuaciones incluidas en la operación denominada “Mantenimiento de un sistema educativo inclusivo: Pedagogía Terapéutica” perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.	2.1. Divulgación de la puesta en marcha de las acciones de verificación de personal de la Unión Europea. 2.2. Asesoramiento acerca de las comprobaciones relativas a la documentación del alumnado atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica en cuanto a requisitos del alumnado con NEAE y respuesta educativa.
3. Apoyar la solicitud para creación de un PTVAl, así como apoyar el correcto funcionamiento de los dos Programas Específicos de Formación Profesional Básica.	3.1. Búsqueda de alternativas y soluciones para poder incrementar el número de programas de PTVAl y PEFPB en nuestra provincia. 3.2. Asesoramiento sobre los contenidos de la Circular de 21 de abril de 2014 sobre el contenido del informe de valoración de los progresos alcanzados por el alumnado en los Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral.
4. Mejorar coordinación EOE-Departamento de Orientación- EOEE.	4.1. Difusión de las prioridades de actuación del EOE especializado entre los EOE de zona y Departamentos de Orientación especialmente en tareas de asesoramiento a la evaluación psicopedagógica, intervención ante las neae y elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias. 4.2. Participación de los EOE especializados en la evaluación y dictamen de alumnado de nueva escolarización con NEE y en los tránsitos de Etapa. Aportaciones para la detección de recursos materiales y personales de cara al curso siguiente. Mejora del sistema de tránsito



	<p>de alumnado con NEE, en aspectos como: claridad y adecuación de las necesidades y recursos para atenderlos, conocimiento del nuevo centro y personas implicadas por parte del alumnado y las familias y facilitación de la acogida en el nuevo centro.</p> <p>4.3. Mejora de la coordinación con los CAIT, a través del profesional de Atención temprana del EOEE, para coordinar sistemas de valoración de necesidades y circulación de la información que necesitan ambos organismos para la mejor atención al alumnado. Reuniones conjuntas con el EPAT y EOE zonales en función de las necesidades.</p> <p>4.4. Difusión de las actuaciones derivadas de la publicación del Decreto 85/2016 de 26 de abril por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.</p> <p>4.5. Revisión y seguimiento de los dictámenes de escolarización elaborados por los Equipos de Orientación Educativa.</p> <p>4.6. Canalizar las demandas de formación de los profesionales de la orientación a los orientadores del EOEE.</p> <p>4.7. Información a las familias, previo a la realización de la evaluación psicopedagógica-dictamen de escolarización, elaboración e implementación de medidas educativas específicas.</p>
<p>5. Incrementar la intervención con alumnado con NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales.</p>	<p>5.1. Asesoramiento en cuanto la evaluación de alumnado con AACCI, así como del correcto desarrollo de las medidas educativas específicas.</p> <p>5.2. Difusión de materiales de atención a las NEAE que presentan en colaboración con el orientador responsable del EOE Especializado en AACCI y la profesora especialista en intervención con este alumnado, especialmente ACACI, Programas de Intervención y Enriquecimiento Curricular. Propuesta a los mismos para la elaboración de una GUIA de intervención para el alumnado con AACCI.</p>
<p>6. Aportar datos al servicio de Planificación, Gestión de Recursos Humanos, así como a la Dirección General de Participación y Equidad, para la gestión de recursos materiales y personales relacionados con la Atención a la diversidad.</p>	<p>6.1. Recogida de información, con la colaboración de los Equipos de Orientación Educativa, sobre necesidades y propuesta de cambios de los recursos personales específicos. Actualización de la base de datos. Comunicación y coordinación con el Servicio de Planificación Educativa.</p> <p>6.2. Recogida de información y propuesta de cambios sobre necesidades de intervención del maestro o maestra de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Profesorado de apoyo.... Divulgación de las orientaciones del Servicio de Ordenación Educativa.</p>



	<p>6.3. Recogida de información y propuesta de cambios de puestos específicos. Colaboración con el área de Recursos Técnicos en la identificación y adecuación de material específico: FM, pupitres adaptados, hardware y software adaptado,...</p>
<p>7. Mejorar la coordinación con las familias y sus representantes, así como las Asociaciones y Federaciones de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo. Hacer un seguimiento y supervisión de los proyectos de actuación que se desarrollan en los centros con las diferentes asociaciones en virtud de los Convenios de colaboración con la Consejería de Educación.</p>	<p>7.1. Seguimiento, en la medida de lo posible, de que se informa a las familias o sus representantes legales de todas las medidas de atención a la diversidad que se proponen para sus hijos, y se tiene en cuenta su opinión cuando se considere pertinente o se justifica debidamente cuando no se les tiene en cuenta.</p> <p>7.2. Reunión con cada una de las Asociaciones y Federaciones de familias de alumnado con NEAE y profesional correspondiente del EOE Especializado.</p> <p>7.3. Participación en el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y difusión de las principales actuaciones desarrolladas por la Consejería de Educación en relación al alumnado con NEE. Participación en la organización del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.</p> <p>7.4. Asesoramiento y seguimiento de los proyectos elaborados por las diferentes asociaciones en virtud de los convenios de colaboración con la Consejería de Educación.</p>
<p>8. Colaborar en todas las actuaciones contempladas en el Plan de Trabajo del Equipo de Orientación Educativa Especializado y que le sean requeridas al área.</p>	<p>8.1. Participación en las reuniones conjuntas EOE Especializado y Coordinador ETPOEP para ir concretando aspectos de sus intervenciones que afectan a los diferentes profesionales de la Red. Reuniones con cada especialista para la toma de decisiones conjunta en los diferentes aspectos de su Plan de Trabajo.</p> <p>8.2. Establecimiento y acuerdo en cuanto a las prioridades relacionadas con el área: actualización de la GUIA de aclaración a las categorías de Séneca, coordinación y respuesta a las propuestas de asociaciones de familias relacionadas con cada ámbito de NEE, impulso para la efectividad de actuaciones de SAC, seguimiento de casos puntuales, optimización de los datos registrados en el módulo de orientación de Séneca en relación con el alumnado de NEAE, recogida y elaboración de modelos de seguimiento de alumnado con NEAE, dinamización de la Red de PT, aclaraciones para la toma de decisiones en cuanto a la elaboración de ACS, entre otros.</p>





<b>Área de Recursos Técnicos</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Difundir el contenido de los criterios marcados las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se modifica el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, así como en el seguimiento de su aplicación por parte de las y los profesionales de la orientación.	1.1. Asesorar en el cumplimiento de los cambios en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información Séneca según se vayan implantando las modificaciones que se establecen en el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecida en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad. 1.2. Asesorar en los aspectos relativos a los recursos que el alumnado con NEE puede requerir, con criterios específicos para la asignación de dichos recursos. 1.3. Coordinar con la red de formación del profesorado sobre los cursos, jornadas,..., dirigidos a los profesionales de la orientación de la provincia en cuanto a la aplicación del protocolo.
2. Continuar con una revisión detallada del módulo de Gestión de la Orientación en Séneca de cara a la implementación de las mejoras que se estimen necesarias para la optimización de su funcionamiento.	2.1. Atender y resolver las dudas que la gestión diaria presenta a los profesionales de la provincia. 2.2. Traslado de las incidencias manifestadas por los profesionales responsables de los documentos del módulo a la Dirección General para que se proceda a la solución de las mismas. 2.3. Propuesta a la Dirección General de las modificaciones necesarias para hacer más útil y accesible esta herramienta. 2.4. Divulgación de la puesta en marcha de las acciones de verificación de personal de la Unión Europea. 2.5. Asesoramiento acerca de las comprobaciones relativas a la documentación del alumnado atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica en cuanto a requisitos del alumnado con NEAE y respuesta educativa.
3. Continuar con los criterios marcados en las Instrucciones de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a	3.1. Registrar en una base de datos específica, con independencia de su registro en el inventario en el centro, los recursos solicitados y entregados a los centros, en la cual se recogerá, en su caso, la fecha de recepción del recurso y los distintos estados y centros por los que pase un determinado recurso, el nombre del alumno o alumna que lo usa y el curso en el que está escolarizado. 3.2. Remisión de las solicitudes al responsable de logística de la Gerencia provincial de la APAE previo informe del orientador/a de referencia del EOE Especializado.



discapacidad escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.	
4. Tramitar las solicitudes de intérprete en lengua de signos que requiera el alumnado con necesidades educativas especiales.	4.1. Remitir al Servicio de Planificación la solicitud correspondiente, previo informe del orientador especialista en discapacidad auditiva del EOE Especializado.
5. Colaborar con el Servicio de Gestión Económica en la elaboración del presupuesto de cada EOE, ETPOEP y EOE Especializado.	5.1. Análisis y revisión de la memoria de los EOE y confirmación de qué necesidades demandan con respecto a material informático, libros especializados, pruebas y cuestionarios de evaluación, mantenimiento de impresora y fotocopiadora, etc. 5.2. Seguimiento de la respuesta dada a las demandas de material fungible e informático de los EOE.
6. Revisar y registrar los gastos ocasionados como consecuencia de los desplazamientos de los profesionales de la red provincial de orientación, en la atención a las necesidades de los centros de sus zonas correspondientes.	6.3. Grabación de los nuevos profesionales al programa de gestión de dietas. 6.4. Realización de un estudio comparativo anual por EOE, logopedas itinerantes, ETPOEP, etc., de los gastos ocasionados por desplazamientos. 6.5. Comprobación mensual de los desplazamientos efectuados conforme a las liquidaciones de servicios realizados remitidas por los coordinadores de los EOE. 6.6. Revisión y validación mensual de las dietas grabadas en el programa de gestión de dietas.



#### 4. PLAN DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO

##### 4.1. Composición del EOE Especializado

		<b>TLF</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>COORDINACIÓN</b>	Luis Liébana Cano		
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>COMPONENTES</b>		
Altas Capacidades Intelectuales	Cristina Martínez Aparicio	639157	aacc.jaen.ced@juntadeandalucia.es
Atención Temprana	Juan Carlos García Cordero	641893	at.jaen.ced@juntadeandalucia.es
Discapacidad Auditiva	Juan García Colmenero	635860	auditivos.jaen.ced@juntadeandalucia.es
Discapacidad Motora	Luis Liébana Cano	641905	motoricos.jaen.ced@juntadeandalucia.es
Trastornos Generalizados del Desarrollo	Silvia Rueda Sampedro	643150	tgd.jaen.ced@juntadeandalucia.es
Trastornos Graves de Conducta	Carmen M <sup>a</sup> Ongallo Chanclón	641906	tgc.jaen.ced@juntadeandalucia.es
TGC - Dificultades de Aprendizaje	Aurora M <sup>a</sup> Ortega Ortega	641910	dia.jaen.ced@juntadeandalucia.es

##### 4.2. Diagnóstico de las principales necesidades de Intervención.

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Discapacidad Auditiva</b>	1. De identificar y detectar tempranamente las NEE del alumnado con discapacidad auditiva.	La colaboración con los EOE y DO en la identificación y detección temprana de NEE de este alumnado es fundamental para un adecuado desarrollo del mismo, adaptando la respuesta educativa a sus necesidades concretas. Las pérdidas auditivas, pueden suponer una dificultad significativa para el desarrollo del lenguaje



		<p>oral de manera adecuada en sus primeros años de escolarización, así como para el desarrollo de competencias básicas. Es por ello que se deben arbitrar las medidas necesarias y oportunas lo más pronto posible. Esto queda recogido además en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 que sustituyen a las de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, así como en las Instrucciones de 28 de junio de 2007 sobre la organización y funcionamiento de los EOE Especializados.</p>
	<p>2. De gestionar, tramitar y hacer el seguimiento de los equipos de FM de la Provincia, así como de otros recursos técnicos específicos dirigidos al alumnado con NEE asociadas a Discapacidad Auditiva.</p>	<p>Las condiciones acústicas del aula pueden presentar, en ocasiones, una dificultad añadida para el alumnado con discapacidad auditiva, disminuyendo la calidad en la recepción de los mensajes. En estos casos el uso de equipos de FM mejora la audición. Cuando el alumno utiliza este recurso, se ha detectado la necesidad de un mantenimiento continuado de los mismos puesto que los componentes se desgastan o estropean con el paso del tiempo. Del mismo modo, en algunas ocasiones, y sobre todo debido a los cambios de profesorado, se han dejado de utilizar. La respuesta a esta necesidad se realiza atendiendo a las Instrucciones de 28 de junio de 2007 sobre la organización y funcionamiento de los EOE Especializados ya que establece entre las funciones de este equipo la de dinamizar el empleo de materiales y equipamiento técnico específico, asimismo, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su artículo 19, se establece que la administración educativa promoverá la prestación de los medios de apoyo a la comunicación oral. También las Instrucciones de 25 de enero de 2017 por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.</p>
	<p>3. De facilitar el aprendizaje de la lengua oral del alumnado con discapacidad</p>	<p>El uso de la lengua oral o la lengua de signos es una opción libre y personal, que en el caso de menores debe corresponder a sus tutores legales. En el caso de que se</p>



	<p>auditiva y de promover el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, así como colaborar en la puesta en marcha y mejora de la prestación del servicio de intérpretes de Lengua de Signos cuando sea necesario.</p>	<p>opte por la lengua oral, el sistema educativo debe garantizar los medios y procedimientos para desarrollar programas de atención que fomenten su dominio. Esta garantía viene recogida en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la elección de la lengua de signos española como patrón comunicativo de la persona sorda es un derecho inalienable y un medio para superar las barreras de comunicación existentes en una sociedad mayoritariamente oyente. La Administración educativa debe garantizar y propiciar que estas personas accedan a la información y comunicación, poniendo en marcha mecanismos que promuevan la utilización de la lengua de signos como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos en los que se escolarice. La Ley 27/2007 reconoce y regula la lengua de signos española en el acceso a los bienes y servicios públicos, entre los que se encuentra la educación.</p>
	<p>4. De realizar el seguimiento de programas y actuaciones específicas que se desarrollen en centros que escolaricen alumnado sordo.</p>	<p>El alumnado con discapacidad auditiva puede requerir apoyo, seguimiento y atención individualizada para el desarrollo adecuado de su aprendizaje. Para facilitar esta atención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con NEE asociadas a sus capacidades personales, se podrá organizar la escolarización del alumnado con NEE asociadas a un mismo tipo de discapacidad, con carácter preferente, en determinados centros ordinarios, cuando la respuesta educativa requiera empleo de equipamiento singular o la intervención de profesionales especializados. En esta línea, las Instrucciones de 3/07/03 determina la organización de del apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva en los IES que escolarizan preferentemente a este alumnado. Algunos de estos centros preferentes están desarrollando experiencias de educación bilingüe en los que se desarrollan actividades y actuaciones para el aprendizaje tanto de la lengua oral como de la lengua de signos del alumnado sordo y oyente. Es fundamental la colaboración con estos centros para mejorar la calidad de las respuestas educativas al alumnado sordo.</p>



	5. De establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones y servicios implicados en la atención integral del alumnado con discapacidad auditiva.	La coordinación con los profesionales pertenecientes a otras instituciones y servicios que han atendido o están atendiendo al alumnado con discapacidad auditiva es un factor decisivo para obtener y proporcionar información útil para garantizar una respuesta eficaz a la persona sorda por parte de las distintas instituciones. Es necesario por tanto establecer canales de colaboración y coordinación que faciliten el intercambio de información y el trabajo unificado. El desarrollo de estas actuaciones se realiza conforme a lo recogido en el apartado 2 de las Instrucciones de 28 /06/2007 de la DGPSE por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los EOE Especializados.
	6. De facilitar la transición del alumnado con discapacidad auditiva entre las distintas etapas educativas.	Cuando un alumno o alumna con discapacidad auditiva se escolariza por primera vez en un centro educativo o bien cuando se produce el cambio entre cualquiera de las etapas educativas, se considera fundamental determinar las necesidades educativas que presenta en función de su situación particular, así como garantizar la continuidad de las técnicas, métodos o recursos específicos que se ha venido utilizado con este alumnado en etapas anteriores. La colaboración en el tránsito del alumnado con NEE viene recogido en las Instrucciones de 28 /06/2007 de la DGPSE por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los EOE Especializados.

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Discapacidad Motora</b>	1. De generalizar la aplicación de la normativa para la solicitud y gestión de los recursos técnicos específicos	Con las instrucciones de 25 de enero de 2017 y sus anexos, el protocolo para la solicitud de recursos exige una serie de pasos de obligado cumplimiento por parte del Centro, del EOE-Especializado y del Área de Recursos Técnicos del Equipo Técnico Provincial. Es necesario que los centros educativos cumplan con las citadas instrucciones y que en la aplicación Séneca se incorpore la opción de la grabación en “Inventario” de dichos recursos técnicos específicos. Llevando ya un año de vigencia



	<p>de estas Instrucciones, todavía se producen errores y retraso en la entrega de anexos por parte de los centros educativos, especialmente el anexo de recepción del material.</p>
<p>2. De mejorar la gestión de los recursos materiales y técnicos que permitan un adecuado control postural, desplazamiento, transferencias, comunicación, acceso al currículo y una buena atención e integración de estos alumnos/as en el medio educativo.</p>	<p>Una de las intervenciones más demandadas por los centros con este alumnado es la dotación de los recursos técnicos específicos para que estos alumnos/as puedan acceder al currículo y desarrollarlo adecuadamente. Se hace imprescindible dotar de estos medios a los centros educativos y dar cumplimiento así a las Instrucciones de 28 de junio de 2007 por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento del EOE Especializado y que, en su base segunda, punto “a”, se refiere a la dotación de estos recursos, entre otros. El procedimiento de dotación de recursos, como ya se ha indicado, se realiza según las instrucciones de 25 de enero de 2017. Sería necesario que el APAE gestionara con agilidad las peticiones que se realizan dado que los retrasos en la entrega de estos recursos, suponen un grave trastorno para el alumno/a y el centro educativo. También veríamos conveniente la posibilidad de movimiento de recursos materiales específicos, con el conocimiento de la APAE, de un centro donde ya no es necesario a otro que lo necesite, lógicamente coordinado por el responsable del área de Recursos Técnicos del ETPOEP. Esta posibilidad daría mucha rapidez en la respuesta a las peticiones que se realizan.</p>
<p>3. De contribuir a la mejora de la atención educativa, el seguimiento, la intervención y la coordinación entre los profesionales del sistema educativo implicados en la atención de este alumnado.</p>	<p>Tal y como figura en las Instrucciones citadas de 28 de junio de 2007 así como en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, hay que contribuir al proceso de diagnóstico, evaluación, dictamen de escolarización y también la atención educativa adecuada y su necesario seguimiento para la correcta integración de este alumnado en el sistema, favoreciendo al máximo el desarrollo de sus potencialidades.</p>
<p>4. De favorecer y contribuir a la formación de los profesionales que atienden a los alumnos con discapacidad motora.</p>	<p>Se atenderá a las líneas prioritarias que marque la Dirección General de Participación y Equidad, a las líneas provinciales del ETPOEP, así como se procurará atender, dentro del marco de nuestras funciones, las demandas formativas que se realicen desde la red de orientación, estando en estrecho contacto y colaboración con la Asesora Provincial de EE del CEP de Jaén.</p>



<p>5. De favorecer la coordinación de otros profesionales (del sistema sanitario, de asociaciones de familias, etc.) que atienden a este alumnado, con los profesionales del sistema educativo.</p>	<p>Es necesario conocer dentro del ámbito educativo qué posturas, movimientos, ejercicios rehabilitadores, etc., son adecuados y cuales no. La información del médico rehabilitador, fisioterapeuta, neuropediatra, etc., pueden ser muy útiles en el medio educativo. También es fundamental la adecuada coordinación con otros profesionales como terapeutas ocupacionales, logopedas, etc., que trabajan con estos niños desde los CAIT, las asociaciones o gabinetes privados, lo que redundará en una atención educativa de más calidad. Con el sistema de Salud, sería necesaria una coordinación más institucionalizada que permita un seguimiento continuo y sistemático.</p>
---	---

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Trastornos Generalizados del Desarrollo</b>	<p>1. De asegurar una temprana y correcta detección y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a TEA.</p>	<p>Como en todas las alteraciones del desarrollo, cuanto antes sean identificadas y valoradas las necesidades educativas especiales del alumno o alumna, mejor será su evolución posterior.</p> <p>A nivel normativo, esta intervención se justifica en las siguientes disposiciones legales: Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.</p> <p>Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.</p> <p>Instrucciones de 28 de junio de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.</p> <p>Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la</p>





		respuesta educativa.
	2. De mejorar la calidad de la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a TGD/TEA, tanto en los procesos de detección, diagnóstico y evaluación como en la intervención o atención directa.	<p>Una atención educativa adecuada, de calidad, incluye, entre otras actuaciones, la detección lo más temprana posible del trastorno; la valoración del grado de desarrollo de las capacidades del alumno y la consecuente determinación de sus necesidades educativas especiales; además de una intervención y tratamiento lo más acorde posible con las necesidades detectadas. Todas estas actuaciones, si se realizan adecuadamente, van a contribuir a que cada alumno consiga el mayor nivel de desarrollo de sus potencialidades.</p> <p>Esta intervención se justifica legalmente en las Instrucciones de 28 de junio de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados. También, por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.</p>
	3. De mejorar la formación de los profesionales implicados en la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a TEA, que se adapte a sus necesidades, que sea eminentemente práctica y orientada a la intervención.	<p>Las dificultades que entraña el adecuado tratamiento del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a TEA están muy por encima de las que puedan suponer otros trastornos o desviaciones del desarrollo. Por otra parte, trastornos del espectro autista constituyen una disciplina de continua actualidad científica, por lo que se hace necesario para el correcto desempeño de la labor docente estar correctamente formados, para poder dar a estos niños una atención adecuada y adaptada a sus características. Esta intervención se justifica legalmente en las Instrucciones de 28 de junio de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.</p>



	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Trastornos Graves de Conducta</b>	<p>1. De dar respuesta a las demandas de colaboración recibidas de los EOE y DO en la identificación y valoración de las nee, asesoramiento a profesorado y familia en técnicas, métodos y recursos para la acción educativa, elaboración y desarrollo de planes de intervención, adaptaciones curriculares, asegurar el tránsito inter-etapas, acceso a la universidad, etc. de los acnee TDAH y TGC.</p>	<p>El facilitar asesoramiento a las demandas de intervención recibidas supone la tarea principal del EOEE; cumplir con las funciones reguladas en la legislación vigente para el EOE Especializado, relacionadas con la identificación de nee y el asesoramiento en una atención educativa de calidad (actuación que, si es importante para cualquier escolar, aún más, para los acnee que padecen un TDAH o un TGC, pues supone la personalización de cada respuesta para adecuarla a las singulares características individuales), es la labor prioritaria del orientador especializado. -Base segunda a., b., c. y e. de las <i>Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados, Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la DGPIE, por la que se establece el Protocolo andaluz TDAH y TGC, y Anexo I. Punto 5 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la DGPE, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del acneae y Organización de la Respuesta Educativa</i> -.</p>
	<p>2. De ofrecer respuestas únicas y coordinadas desde diferentes servicios de la administración educativa implicados en el asesoramiento a los centros: ETPOEP, Gabinete, Trabajadoras Sociales, Inspector/a de referencia, maestra en USMIJ, Equipo de Atención a Menores Infractores, o cualquier otro que proceda.</p>	<p>No en pocas ocasiones, las actuaciones interdisciplinares en el entorno educativo son necesarias; aún más cuando un escolar está diagnosticado de TDAH, TND o TD, con tratamientos e intervenciones familiares, sanitarias, escolares y, en muchas ocasiones, sociales; el EOE-E necesita coordinarse con profesionales de otros servicios de nuestra administración educativa, quienes ya están interviniendo en el centro o necesitan hacerlo, con el fin fundamental de garantizar una respuesta multidisciplinar y común. En otras ocasiones, para ofrecer un asesoramiento eficaz e integral a casuísticas de alumnos/as que parecen estar en “tierra de nadie”, se necesita tomar decisiones compartidas por diferentes profesionales de la Delegación de Educación, poniendo en funcionamiento diferentes servicios educativos. Y, por último, en ciertos momentos, la participación de varios servicios educativos, entre los que se encuentra el EOEE TGC, viene determinado por la legislación vigente, como es</p>



		el caso de las recientes <i>Instrucciones de 11 de enero de 2017, de la DGPE</i> , que establece el protocolo de actuación en los supuestos de ciberacoso.
	3. De coordinar actuaciones con diferentes servicios de las Consejerías de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, Justicia e Interior, para garantizar el desarrollo integral del alumnado afectado de un TDAH o de un TGC, en el fomento de una cultura colaborativa, impulsando, de este modo, el Protocolo Interdepartamental y el Protocolo Básico establecido por la Consejería de Educación en 2012.	Como aparece en líneas anteriores, las actuaciones interdisciplinares y sistémicas en el entorno educativo son necesarias; aún más, cuando un escolar está diagnosticado de TDAH, TND o TD, son imprescindibles, dado que se necesita poner en marcha tratamientos globales con implicaciones familiares, sanitarias, escolares y, en muchas ocasiones, sociales. El EOE-E necesita coordinarse con otras instituciones, no sólo porque sea una función según las <i>Instrucciones de 28 de junio de 2007</i> , sino de cara a colaborar, desde el entorno educativo, a garantizar el éxito en el tratamiento y desarrollo del individuo. No existen respuestas únicas ni aisladas; la atención educativa de sus nee, en ocasiones, sólo puede solventarse con un Plan Individual de Intervención, que requiere una coordinación estrecha entre todos los agentes implicados en el progreso del alumno/a; este hecho ha sido defendido por las 4 Consejerías, editando el <i>Protocolo Interdepartamental para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con problemas y/o TC (21/12/11)</i> , y concretado, en el ámbito educativo y sanitario, por las <i>Instrucciones de 20 de abril de 2012 (Protocolo andaluz TDAH/TGC)</i> .
	4. De ofrecer asesoramiento especializado, unánime y consensuado, entre las áreas TGC del EOE-E, para optimizar la detección e identificación de NEAE y garantizar una adecuada respuesta educativa del alumnado con TDAH.	La dotación de un segundo miembro al área de TGC de los EOE Especializados andaluces supuso un avance en la atención de estos acnee. En nuestra provincia, se creó una nueva área: TGC/DIA, quien comparte el asesoramiento a las solicitudes recibidas relativas a los TDAH. Para otorgar una respuesta provincial unánime, coherente y única, mantienen coordinación semanal con el fin de llevar a cabo tareas compartidas, como el estudio conjunto de todos los casos, reparto de los mismos, respuesta ofrecida, unificación de documentos e Informes emitidos, análisis de materiales, etc. Esta necesidad queda justificada legislativamente en la <i>Resolución de 27 de julio de 2012 de la Delegación Provincial de Jaén</i> , por la que se convoca un segundo profesional para el área TGC del EOEE.



	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>TGC.- Dificultades de Aprendizaje</b>	<p>1. De dar respuesta a las demandas de colaboración recibidas con los EOE y DO en la identificación y valoración de las nee, asesoramiento a profesorado y familia en técnicas, métodos y recursos para la acción educativa, elaboración y desarrollo de planes de intervención, adaptaciones curriculares, asegurar el tránsito inter-etapas, acceso a la universidad, etc. de los acnee TDAH y DIA..</p>	<p>El facilitar asesoramiento a las demandas de intervención recibidas supone la tarea principal del EOEE; cumplir con las funciones reguladas en la legislación vigente para el EOE Especializado, relacionadas con la identificación de nee y el asesoramiento en una atención educativa de calidad (actuación que, si es importante para cualquier escolar, aún más, para los acnee que padecen un TDAH o DIA, pues supone la personalización de cada respuesta para adecuarla a las singulares características individuales), es la labor prioritaria del orientador especializado. -Base segunda a, b ,c. y e. de las <i>Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados</i> y las <i>Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la DGPE, por las que se establece el Protocolo para la Detección, Identificación del acnee y Organización de la respuesta educativa</i>.</p>
	<p>2. De ofrecer respuestas únicas y coordinadas desde diferentes servicios de la administración educativa implicados en el asesoramiento a los centros: ETPOEP, Gabinete, Trabajadoras Sociales, Inspector/a de referencia, maestra en USMIJ, Equipo de Atención a Menores Infractores, o cualquier otro que proceda.</p>	<p>No en pocas ocasiones, las actuaciones interdisciplinares en el entorno educativo son necesarias; aún más cuando un escolar está diagnosticado de TDAH, con tratamientos e intervenciones familiares, sanitarias, escolares y, en muchas ocasiones, sociales; el EOE-E necesita coordinarse con profesionales de otros servicios de la administración educativa, quienes ya están interviniendo en el centro o necesitan hacerlo, con el fin fundamental de garantizar una respuesta multidisciplinar y común. En otras ocasiones, para ofrecer un asesoramiento eficaz e integral a casuísticas de alumnos/as que parecen estar en “tierra de nadie”, se necesita tomar decisiones compartidas por diferentes profesionales de la Delegación de Educación, poniendo en funcionamiento diferentes servicios educativos. Asimismo, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos, en las Delegaciones Territoriales de Educación se ha constituido, un Equipo Provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso, en el que según Instrucciones de 11 de enero de 2017</p>



		de la Dirección General de Participación y Equidad, debe pertenecer el EOEE, siempre que pueda estar implicado un alumno/a con trastorno grave de conducta.
3. De coordinar actuaciones con diferentes servicios de las Consejerías de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales, Justicia e Interior, para garantizar el desarrollo integral del alumnado afectado de un TDAH, en el fomento de una cultura colaborativa, impulsando, de este modo, el Protocolo Interdepartamental y el Protocolo Básico establecido por la Consejería de Educación en 2012.		Como aparece en líneas anteriores, las actuaciones interdisciplinares y sistémicas en el entorno educativo son necesarias; aún más cuando un escolar está diagnosticado de TDAH, son imprescindibles, dado que se necesita poner en marcha tratamientos globales con implicaciones familiares, sanitarias, escolares y, en muchas ocasiones, sociales. El EOE-E necesita coordinarse con otras instituciones, no sólo porque sea una función según las <i>Instrucciones de 28 de junio de 2007</i> , sino de cara a colaborar, desde el entorno educativo, a garantizar el éxito en el tratamiento y desarrollo del individuo. No existen respuestas únicas ni aisladas; la atención educativa de sus necesidades sólo puede solventarse con un Plan Individual de Intervención, que requiere una coordinación estrecha entre todos los agentes implicados; este hecho ha sido defendido por las 4 Consejerías, editando el <i>Protocolo Interdepartamental para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con problemas y/o TC (21/12/11)</i> , y concretado, en el ámbito educativo, por las <i>Instrucciones de 20 de abril de 2012 (Protocolo andaluz TDAH/TGC)</i> .
4. De ofrecer asesoramiento especializado, unánime y consensuado entre las áreas TGC del EOE-E, para optimizar la detección de NEE y garantizar una adecuada respuesta educativa del alumnado con TDAH.		La dotación de un segundo miembro al área de TGC de los EOE Especializados andaluces supuso un avance en la atención de estos acnee. En nuestra provincia, se creó una nueva área: TGC/DIA, quien comparte el asesoramiento a las solicitudes recibidas a los TDAH. Para otorgar una respuesta provincial unánime, coherente y única, mantienen coordinación semanal con el fin de llevar a cabo tareas compartidas como el estudio conjunto de casos, reparto de los mismos, respuesta emitida, unificación de documentos e Informes, análisis de materiales, etc. Esta necesidad queda justificada legislativamente en la <i>Resolución de 27 de julio de 2012 de la Delegación Provincial de Jaén</i> , por la que se convoca un segundo profesional para el área TGC del EOEE.



	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Atención Temprana</b>	1. De organizar y sistematizar la coordinación intersectorial de la Atención temprana en la provincia.	<p>Dar continuidad asistencial de los alumnos inmersos en AIT. Seguimiento y coordinación intersectorial de casos. Lo que implica en eficacia y sistematicidad en los tránsitos Inter-ciclos en los procesos de escolarización.</p> <p>La ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad otorga a la Consejería de Salud las competencias de Atención Temprana (AT). y a su vez, asigna funciones en la prestación de AIT a diferentes administraciones como Educación y Servicios Sociales.</p> <p><i>LOE. Ley Orgánica 2/2006</i>, de Educación. TÍTULO II: Equidad en la educación. Capítulo I – Alumnado con neae. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos... y se regirá por los principios de normalización e inclusión.</p> <p>Ley 17/2007, en aplicación de lo dispuesto en su art. 114, ap. 1 y 2 a fin de prevenir, detectar e intervenir sobre cualquier trastorno del desarrollo o riesgo de padecerlo.</p> <p><i>Decreto 66/2005</i> de Ampliación y Adaptación de Medidas de Apoyo a las Familias.</p> <p>Decreto 149/09, de 12 de mayo por el que regulan los centros el primer ciclo de la educación. Disposición adicional segunda. Detección y atención temprana y art. 36 y 44.</p> <p>Instrucciones de la Dirección general de participación e innovación educativa por la que se regula los especialistas de atención temprana en los EOOE, de 20-09-2010.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p>
	2. De asesorar en lo referido a la atención temprana a las Escuelas infantiles.	Para poner en marcha la respuesta educativa que precisan determinados alumnos con trastorno del desarrollo o riesgo de padecerlo, es necesario el asesoramiento en programas educativos de AIT ajustados a cada caso para dar respuesta que este



	<p>sentido a las demandas de orientación de estos centros. Se trata de implementar en cada uno de estos centros educativos los ejercicios que los terapeutas que llevan el caso consideran oportuno ampliar en su dimensión educativa y curricular.</p> <p>El Decreto 149/09, de 12 de mayo por el que regulan los centros el primer ciclo de la educación. Disposición adicional segunda. Detección y atención temprana y art. 36 y 44.</p> <p>Instrucciones de la Dirección general de participación e innovación educativa por la que se regulan... los especialistas de atención temprana en los EOEE, de 20-09-2010.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p>
3. De intervenir con las familias inmersas en acciones de AIT.	<p>Adecuar la respuesta educativa, de las familias con hijos inmersos en AT, a las características del trastorno que presentan, acompañarlos, asistirlos y orientarlos, desde el plan integral diseñado en las instancias sanitarias y que requiere una coordinación estrecha entre todos los agentes implicados.</p> <p>Asegurar y potenciar su desarrollo personal, reforzar las capacidades de la familia y promover la inclusión social de la familia y del niño.</p> <p>El Decreto 149/09, de 12 de mayo por el que regulan los centros el primer ciclo de la educación. Disposición adicional segunda. Instrucciones de la Dirección general de participación e innovación educativa por la que se regula los especialistas de atención temprana en los EOEE, de 20-09-2010.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p>
4. De coordinar los programas de tránsito (Interciclos e Intersectorial) en el acceso a 2º ciclo de infantil del alumnado con necesidades educativas especiales, junto al resto del EOEE, dirigidos a los EOE.	<p>El Decreto 149/09, de 12 de mayo por el que regulan los centros el primer ciclo de la educación. Disposición adicional segunda. Detección y atención temprana y art. 36 y 44.</p> <p>Instrucciones de la Dirección general de participación e innovación educativa por la que se regulan los especialistas de atención temprana en los EOEE, de 20-09-2010</p>



		<p>Entre las que se señalan: Colaborar en los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p> <p>En la normativa vigente se establece la necesidad de coordinación del EOE Especializado en orden a atender casos que requieran un asesoramiento especializado, así como la colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de zona y profesionales de la Orientación en los centros concertados en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.</p> <p>Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.</p>
--	--	--

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Altas Capacidades Intelectuales</b>	<p>1. De difundir, asesorar y colaborar en la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecido en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, desde la prevención hasta organización de la respuesta educativa, unificando y homologando actuaciones para todos los agentes implicados en este proceso educativo.</p>	<p>La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge, en los artículos 76 y 77, que serán las Administraciones Educativas las que adopten las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades y adoptar los planes de actuación adecuados a dichas necesidades.</p> <p>La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, expresa, en su artículo 114, que se identificará lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales.</p> <p>El Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011-2013 (BOJA, de 17 de octubre 2011) recoge entre las actuaciones del objetivo nº 1 la siguiente: “elaboración y aplicación anual y sistemática de un protocolo de identificación temprana del alumnado con altas capacidades intelectuales”.</p>





		La identificación temprana de las potencialidades que posee un alumno o alumna permitirá articular una respuesta educativa adecuada y evitar los posibles efectos negativos que la ausencia de ésta puede provocar en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y en su proceso de desarrollo personal. “Los/as alumnos/as con aptitudes encubiertas parecen ser candidatos idóneos al fracaso escolar”.
2. De propiciar que la identificación y valoración de las neae del alumnado, así como la determinación de la respuesta educativa a esas necesidades, sea lo más temprana posible y ajustada, potenciando el desarrollo de medidas curriculares dentro del aula ordinaria.	LOE. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), con relación al alumnado con neae, establecen que Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. Ya la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica recoge la necesidad de adaptar a las necesidades del alumnado el currículo. En el marco normativo actual, las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 (como en la mayor parte de la bibliografía), las respuestas que se proponen para este alumnado constituyen un continuo que va desde las medidas generales que realiza el profesorado en su programación de aula a través actividades de profundización con diversos formatos, así como mediante el uso de metodologías inclusivas tales como el ABP, aprendizaje cooperativo, gamificación... hasta las medidas específicas; elaboración de una Adaptación Curricular Individual (ACAI o ACACI), tanto de profundización como de ampliación, Programas Específicos, Programa de Enriquecimiento Curricular para AACCII (PECAI) o la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria. Una intervención lo mas acorde posible con las necesidades detectadas va a contribuir a que cada alumno/a consiga el mayor nivel de desarrollo de sus potencialidades.	
3. De asesorar y colaborar para favorecer la formación de los profesionales implicados en la atención educativa a este alumnado. Asesorando en la relativo a técnicas	Instrucciones de 28/6/2007 de la DGPSE por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los EOE Especializados, así lo recogen. Así mismo, la investigación informa (Rayo Lombardo 2001) que tras la intervención en la formación del profesorado se observa un aumento en el número de	



	métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar.	designaciones hechas por los profesores de los grupos experimentales, que se acompaña de un aumento considerable del número de identificaciones correctas de alumnos de alta capacidad.
	4. De asesorar y colaborar con los representantes legales de este alumnado.	Es necesario apoyar a la familia en el establecimiento de unas expectativas realistas y ajustadas, basadas en la comprensión de las aptitudes de sus hijos/as y sus peculiaridades, que van más allá de la categoría “altas capacidades”.

	<b>NECESIDADES</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Docente especializada en la atención de las AACCI</b>	1. De asesorar y participar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular para el alumnado con AACCI. De colaboración en el desarrollo de las adaptaciones curriculares para el alumnado AACCI y programas específicos, junto a medidas generales de atención a la diversidad.	<p>La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, expresa, en su artículo 114, que se identificará lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales.</p> <p>En las Instrucciones de 8 de marzo, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, encontramos las distintas opciones curriculares y organizativas que podemos desarrollar en los centros. Desde el perfil de profesora especialista en la atención al alumnado con AACCI asesoraré y desarrollaré, PECACI, junto al profesorado del centro responsable del mismo. De igual manera participaré en la elaboración, desarrollo y seguimiento de aquellas otras medidas que se lleven a cabo con el alumnado AACCI.</p> <p>Tal y como nos indican las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se precisa de una estrecha colaboración entre todo el profesorado que interviene con este alumnado para establecer un plan de actuación coherente. Cada vez es mayor la demanda por parte de los centros de un asesoramiento especializado para establecer las medidas que den respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta este alumnado. Hay que tener en cuenta que no sólo la normativa actual contempla unas</p>



		<p>medidas específicas de carácter educativo, entre las que encontramos: PECAI, ACAI, PE y flexibilización del periodo de escolarización, sino que aparece de manera explícita en las Instrucciones de 8 de Marzo, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa que la respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa. Especial interés reside en la promoción de metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión como son el aprendizaje basado en proyecto y el aprendizaje colaborativo.</p> <p>Se considera necesario ampliar el ámbito de intervención a la red de orientación</p>
	2. De poner en marcha talleres de enriquecimiento para el alumnado del primer ciclo de EP.	<p>La LEA en su artículo 114, en el que nos habla de la detección y la atención temprana, señala la aplicación de las medidas específicas, encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que este alumnado necesite.</p> <p>Se propone como una medida de intervención desde el primer momento al alumnado diagnosticado en 1º Educación Primaria gracias a las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 6 de mayo de 2014 por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.</p> <p>A lo largo de los años que se ha desarrollado se ha constatado que es un programa con una aceptación muy alta por parte de todos los agentes a la que va diseñada: alumnado, profesorado y familias.</p>
	3. Elaborar, recopilar y difundir materiales educativos para desarrollar actuaciones con el alumnado de AACCI, el profesorado	<p>Constituye un punto fundamental la colaboración entre los distintos agentes implicados en la educación de este alumnado, así como la coordinación de los diferentes profesionales implicados en la atención educativa al alumnado con altas capacidades</p>



y las familias	<p>intelectuales.</p> <p>El blog se ha instaurado como un cauce de información fundamental para el grupo de alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias. Compartimos producciones y experiencias y por otro lado sirve como tablón de anuncios y divulgador de normativa, actividades y diversas informaciones y páginas útiles para el trabajo.</p> <p>Gracias a la tecnología se constata día a día el gran número de visitas que recibe el blog “Trabajando los talentos”.</p>
4. De coordinación con la orientadora especialista en altas capacidades para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el alumnado que nos compete así como con el ETPOEP.	La coordinación entre ambos especialistas se configura como un eje necesario para dar una respuesta consensuada la red de orientación. Se formularán propuestas de intervención y asesoramiento y se abordarán las peticiones que así lo requieran de manera conjunta.
5. De asesorar y colaborar con las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.	Las familias de este alumnado aparecen como agentes implicados en algunas de los objetivos que promueve el Plan de Actuación.

### 4.3. Objetivos y actuaciones para el curso 2018-2019

<b>Objetivos Generales del EOE Especializado</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Colaborar con la DGPE y el ETPOEP en la consecución de las líneas prioritarias establecidas, para el presente curso académico.	<p>1.1. Contribución al desarrollo, difusión y cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.</p> <p>1.2. Optimización de la coordinación entre servicios.</p> <p>1.3. Colaboración en actuaciones tales como el tránsito, diseño y puesta en marcha de directrices planteadas.</p> <p>1.4. Actualización continua de la Guía Séneca NEAE.3.0</p>
2. Optimizar la organización y el funcionamiento interno y externo del EOE Especializado.	2.1. Coordinación sistemática de todo el equipo: análisis de necesidades provinciales, aspectos organizativos, estudio interdisciplinario de casos, información de interés



	<p>general, gestión económica.</p> <p>2.2. Actualización del inventario: recursos, mobiliario, materiales en concepto de préstamo.</p> <p>2.3. Mantenimiento de coordinación con otras instituciones para la mejora de la atención educativa de las neae.</p> <p>2.4. Colaboración con la red de orientación en el asesoramiento sobre la adecuación de la respuesta educativa del alumnado con neae.</p>
--	---

<b>Discapacidad Auditiva</b>	<b>Actuaciones</b>
<p>1. Colaborar en la detección de NEE del alumnado con discapacidad auditiva, así como en la gestión y tramitación de recursos técnicos específicos.</p>	<p>1.1. Colaboración en la detección y atención temprana del alumnado con NEE asociadas a discapacidad auditiva.</p> <p>1.2. Colaboración en la realización de la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumnado.</p> <p>1.3. Elaboración de informes funcionales necesarios para la detección de necesidades y asesoramiento para la toma de decisiones más adecuada en la respuesta educativa: medidas y recursos para el alumnado sordo e hipoacúsico.</p> <p>1.4. Colaboración en el seguimiento individual del alumno, analizando su proceso educativo, revisando su trabajo y el avance en los procesos de desarrollo de los programas de intervención que están llevando a cabo. Esta actuación se realizará a través de reuniones de coordinación con el orientador/a del centro, profesorado especialista y tutor/a del alumno/a. Los programas objeto de seguimiento serán los relacionados con el área del lenguaje y la audición (desarrollo de habilidades auditivas, estimulación auditiva y lingüística, implementación de estrategias de enseñanza, apoyo visual, desarrollo del lenguaje escrito, etc.). Se utilizarán fichas de recogida de información elaboradas al efecto.</p> <p>1.5. Valoración de las necesidades de uso de recursos técnicos específicos y realización de la previsión, gestión, préstamo y solicitud de los mismos.</p> <p>1.6. Control y optimización del uso de equipos de FM existentes.</p>



	1.7. Mantenimiento, gestión y actualización de la base de datos sobre recursos específicos para la atención al alumnado con NEE asociadas a discapacidad auditiva.
2. Colaborar en el diseño de planes de actuación y adaptaciones curriculares necesarias.	2.1. Difusión entre los orientadores, maestros especialistas en PT y AL, programas de iniciación al dominio del lenguaje oral para el alumnado con discapacidad auditiva y de reeducación auditiva para el alumnado con implantes cocleares. 2.2. Asesoramiento sobre metodologías y recursos para el tratamiento del alumnado con discapacidad auditiva (materiales didácticos; de estimulación y desarrollo auditivo, potenciación del habla y de la voz, programas de inicio, adquisición y desarrollo de habilidades lingüísticas, orales y escritas; software específico...).
3. Asesorar y colaborar con los centros que estén llevando a cabo experiencias de educación bilingüe para sordos en Educación Infantil y Primaria.	3.1. Establecimiento de reuniones de coordinación con los centros que estén desarrollando Proyectos de Educación Bilingüe. 3.2. Colaboración en la detección de necesidades de intervención de profesorado especialista en audición y lenguaje y de apoyo curricular con competencias en lengua de signos.
4. Asesorar y colaborar con los EOE y DO en facilitar en el alumnado sordo e hipoacúsico el acceso a la información y a la comunicación a través de la implantación, desarrollo y seguimiento de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación, promoviendo y facilitando el uso de la Lengua de Signos Española entre el alumnado sordo y el resto de la comunidad educativa.	4.1. Asesoramiento y colaboración en la determinación del sistema alternativo/comunicativo más apropiado en función de las características auditivas del alumnado (con canal auditivo habilitado o sin él). 4.2. Información al profesorado del alumnado sordo dirigida a mejorar la comunicación en el aula (profesor-alumno y alumno-alumno). 4.3. Colaboración con el CEP en la organización de actividades formativas del profesorado dirigidas a la adquisición de competencias en estrategias comunicativas con el alumnado sordo (dentro del marco del Plan Provincial de Formación). 4.4. Difusión de materiales y recursos específicos sobre sistemas aumentativos y alternativos de comunicación dirigidos a los distintos miembros de la comunidad educativa. 4.5. Detección y canalización las demandas de necesidades de intérpretes de lengua de signos para el alumnado sordo. 4.6. Realización de las previsiones para el curso escolar siguiente de las necesidades de Intérpretes en Lengua de Signos



	<p>4.7. Coordinación con la empresa responsable de la contratación de intérpretes para la adecuación de la puesta en marcha del servicio de ILSE., así como con el coordinador de RRTT del ETPOEP y la APAE (Agencia Pública Andaluza de Educación).</p> <p>4.8. Difusión de materiales específicos en Lengua de Signos Española dirigidos a los distintos miembros de la comunidad educativa.</p> <p>4.9. Difusión de materiales, recursos e informaciones específicas a través del Blog de Averroes de este equipo: <a href="https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/auditivosespecializadojaen/">https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/auditivosespecializadojaen/</a></p>
<p>5. Colaborar en los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas del alumnado con discapacidad auditiva.</p>	<p>5.1. Colaboración con el área de AT del EOE Especializado para la atención de casos que requieran un asesoramiento especializado.</p> <p>5.2. Seguimiento del alumnado de E. Infantil a su paso a la Educación Básica. Se revisará el censo del módulo de gestión Séneca determinando los casos necesarios en los que es preciso intervenir.</p> <p>5.3. Colaboración en los programas de tránsito del alumnado que accede a los IES y a la Universidad.</p>
<p>6. Mantener cauces de coordinación con los profesionales pertenecientes a otras administraciones, instituciones y servicios que atienden al alumnado sordo.</p>	<p>6.1. Establecimiento de mecanismos para el intercambio de información y coordinación de casos comunes con el Hospital San Cecilio de Granada, en el caso de alumnos y alumnas implantados: programador de implantes y logopedas.</p> <p>6.2. Coordinación con el Servicio de ORL del Complejo Hospitalario de Jaén y, en su caso, otras localidades.</p> <p>6.3. Coordinación, a través de los tutores legales del alumnado sordo, con centros audioprotésicos que los atienden.</p> <p>6.4. Colaboración con la Asociación Provincial de Personas Sordas (APROSOJA) y con la Asociación de familiares y amigos de la infancia sorda (AFAIS). Realización de al menos 1 reunión anual.</p>



<b>Discapacidad Motora</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Colaborar con los EOE y DO en la valoración del alumnado con limitaciones de movilidad, la adaptación del puesto escolar y la provisión de los recursos necesarios para la adecuada escolarización y desarrollo del currículo, dando prioridad a los alumnos/as de 2º ciclo de infantil y nueva escolarización.	1.1. Análisis de las necesidades concretas del alumno/a en colaboración con el orientador/a y médico, en su caso, del EOE de zona. 1.2. Realización de informes funcionales para la solicitud de materiales específicos. 1.3. Contacto, si fuera necesario, con el médico rehabilitador o fisioterapeuta para el adecuado posicionamiento, transferencia o desplazamiento. 1.4. Colaboración, si se demanda, en la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización conforme a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
2. Impulsar y facilitar el uso de lenguajes aumentativos y/o alternativos así como favorecer el uso de las TIC en esta área.	2.1. Asesoramiento sobre recursos para la comunicación al profesorado de PT, AL y orientadores/as, especialmente con comunicadores y software educativos.
3. Favorecer la coordinación con las diferentes asociaciones de familias, CAIT, y Servicios de Rehabilitación de la provincia con los profesionales educativos.	3.1. Realización de reuniones para la coordinación y el trasvase de información sobre alumnos/as y familias atendidos en dichas asociaciones. 3.2. Colaboración en actividades formativas y/o divulgativas. 3.3. Realización de consultas puntuales y específicas sobre alumnos/as que son atendidos por otros profesionales especializados del ámbito no educativo.
4. Impulsar la mejora de la intervención y el seguimiento en el aula con el alumnado de discapacidad motora.	4.1. Propuestas de actuaciones e intervenciones en el aula, prioritariamente a través del orientador del centro y del PT, que mejoren la respuesta educativa de estos alumnos/as. 4.2. Realización de visitas sistemáticas periódicas cuando la falta de demandas de intervención así lo permitan.

<b>Trastornos Generalizados del Desarrollo</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de zona, Departamentos de Orientación y profesionales responsables de la orientación de los centros docentes concertados en la identificación y valoración de las	1.1. Colaboración en la evaluación psicopedagógica del alumnado que accede al 2º ciclo de Educación Infantil. 1.2. Colaboración en la detección, evaluación psicopedagógica y revisiones del alumnado ya escolarizado.





necesidades educativas especiales del alumnado con TEA.	1.3. Asesoramiento sobre la modalidad y dictamen de escolarización.
2. Cooperar con los Equipos de Orientación Educativa de zona, Departamentos de Orientación y profesionales responsables de la Orientación de los centros docentes concertados en la mejora de la intervención educativa y seguimiento del alumnado TEA.	2.5. Asesoramiento al profesorado sobre las características, necesidades y áreas de intervención prioritarias en este alumnado, así como en métodos, estrategias de intervención y adaptaciones curriculares para ofrecer una respuesta adecuada a sus necesidades. 2.6. Seguimiento de la intervención que se proporciona al alumnado escolarizado en centros y aulas que se han dotado de puestos docentes específicos de maestros/as especialistas en PT para tratamiento del alumnado TEA. 2.7. Difusión de programas, recursos y metodologías específicas para el tratamiento del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a TEA.
3. Mantener cauces de coordinación con los profesionales pertenecientes a otras instituciones y servicios que atienden al alumnado TEA.	3.1. Mantenimiento de contactos mensuales con la USMIJ para intercambio de información y coordinación de actuaciones. 3.2. Coordinación con las diferentes asociaciones que atienden a niños/as con TEA para fomentar la sensibilización, inclusión y participación de este alumnado en los centros educativos, así como mejorar su proceso de enseñanza y aprendizaje. 3.3. Colaborar en el proyecto ComunicaTEA, de la localidad de Torredelcampo para favorecer a la sensibilización, inclusión y participación de las personas con autismo en dicha localidad.

<b>Trastornos Graves de Conducta</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Cumplir con las funciones de asesoramiento y colaboración con los EOE, DO y profesionales responsables de la orientación en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, ajustándose a las especificaciones que establece el Protocolo NEAE de la DGPE.	1.1. Colaboración en la identificación/valoración y toma de decisiones de las nee de alumnos/as derivadas de TDAH y TGC. 1.2. Asesoramiento en la determinación de la modalidad de escolarización y en la elaboración del correspondiente Dictamen de Escolarización; siempre, en los casos que se proponga una modalidad C a los nee TDAH y TGC, se realizará la correspondiente coordinación con el EOE/DO y, para la D, se emitirá Informe especializado pertinente.



	<ul style="list-style-type: none"><li>1.3. Asesoramiento en la respuesta educativa necesaria y más adecuada para la atención educativa de estos escolares, ordinaria y diferente a la ordinaria.</li><li>1.4. Elaboración de los Informes Funcionales necesarios, en el nuevo soporte establecido al efecto que se habilitará en la AIGC Séneca.</li><li>1.5. Mantenimiento del blog de TDAH y TGC, en entorno Averroes, para divulgación de documentos, legislación, novedades, asesoramiento, facilitación de recursos, etc.</li><li>1.6. Mantenimiento y actualización de base de datos recibidos fruto de la puesta en marcha del Protocolo Básico establecido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, así como, devolución de esta información al área TGC/DIA de manera periódica.</li></ul>
<p>2. Establecer coordinaciones con los servicios educativos implicados, en ocasiones, en la atención a determinados alumnos y alumnas con nee TDAH y TGC, con el fin de ofrecer respuestas únicas dentro de cada ámbito de competencia profesional: otras áreas del EOOE, SIE, ETPOEP, Gabinete de Convivencia, Trabajadoras Sociales, Aula Hospitalaria USMIJ, Equipo de Menores en Centros de Reforma o cualquier otro que sea necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>2.1. Establecimiento de reuniones para actuaciones interdisciplinares: toma de decisiones, delimitar plan de intervención individual del alumno/a, actuación de cada profesional, procedimiento de devolución de información, etc., cada vez que el caso lo requiera.</li><li>2.2. Realización de visitas conjuntas a centro educativo para asesoramiento, previa información al ETPOEP.</li><li>2.3. Participación en la elaboración/difusión de documentos/materiales, si procede.</li></ul>
<p>3. Mantener las coordinaciones necesarias con los servicios provinciales de las diferentes Consejerías, con el fin de que las respuestas ofrecidas para atender a las peculiares nee de determinados TDAH y TGC sean respuestas sistémicas, avaladas por el Protocolo Interdepartamental de 21 de diciembre de 2011 y, más concretamente, por el Protocolo de Actuación y Coordinación de la Consejería de Educación (Instrucciones de 20 de abril de 2012: intervención y detección acnee TDAH y TGC).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>3.1. Mantenimiento de los cauces necesarios de coordinación-comunicación con distintos servicios sanitarios. Comunicación con atención primaria; asimismo, se fomentará la comunicación, a través de los orientadores/as, con los referentes de infantil de los distritos de Salud Mental de 2º nivel. En cuanto al tercer nivel, establecimiento de reuniones periódicas establecidas en cronograma consensuado, y cuando surja la necesidad, con los miembros de la unidad provincial; asimismo, continuidad con coordinadora de la USMIJ de las intervenciones conjuntas en centro educativo iniciadas en cursos pasados ante casos muy puntuales.</li><li>3.2. Mantenimiento de los necesarios contactos con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y servicios sociales comunitarios, en estrecha colaboración con las Trabajadoras Sociales del ETPOEP.</li><li>3.3. Mantenimiento de los contactos pertinentes con otras instituciones: Fiscalía de</li></ul>



	Menores, Justicia e Interior, etc. cuando la casuística así lo requiera.
4. Colaborar estrechamente con la orientadora del área TGC/DIA del EOEE, con el fin de optimizar la identificación de neae/nee y de garantizar una adecuada respuesta educativa del alumnado con TDAH/TGC de nuestra provincia.	<p>4.1. Establecimiento de reuniones semanales: recepción de las demandas recibidas, estudio de las mismas y designación de la referente de cada caso, consenso de la respuesta emitida (independientemente de quién realice el asesoramiento), actualización científica en TDAH, estudio de materiales y TIC existentes en el mercado, elaboración-difusión-unificación de documentos e Informes, fichero provincial común de TDAH atendidos, base de datos de acnee TDAH (Protocolo básico 2012), actuaciones del Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y ciberacoso, estudio de necesidades y planificación de intervención de la docente PT TGC; etc.</p> <p>4.2. Realización de asesoramiento conjunto ante determinados casos muy puntuales y complicados, ante la toma de decisiones no claras entre las categorías de nee “TDAH” (1.9) y la nueva subcategoría neae “Dificultades de aprendizaje derivadas de TDAH” (2.4), ante reclamaciones, etc.</p> <p>4.3. Contribución a la formación y actualización docente.</p> <p>4.4. Participación en la difusión y puesta en marcha del inminente Acuerdo Provincial entre las Delegaciones Territoriales de Salud y Educación, para optimizar y procedimentar la coordinación entre los profesionales de la USMIJ y de la orientación educativa.</p> <p>4.5. Colaboración en el diseño y desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a visibilizar el TDAH (como en años anteriores, girará en torno al 3 de diciembre, Día de la Discapacidad).</p>
5. Colaborar con el perfil profesional de maestra de Pedagogía Terapéutica especialista en TGC.	<p>5.1. Colaboración en la formación y actualización en aspectos esenciales de estos acnee: funciones ejecutivas deficitarias, necesidades educativas, modelos y materiales elaborados por dicho EOEE para la intervención, medidas específicas (ACNS, ACS y PE), programas editados, etc.</p> <p>5.2. Mantenimiento de coordinaciones sistemáticas de asesoramiento y planificación de las intervenciones directas en centros.</p> <p>5.3. Difundir los materiales recopilados y elaborados por la profesional para la atención educativa directa al alumnado con nee derivadas de TDAH y TGC.</p>



## 5.4. Cualquier otra actuación que se concrete en el ETPOEP.

<b>TGC.-Dificultades de Aprendizaje</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Cumplir con las funciones de asesoramiento y colaboración con los EOE, DO y profesionales responsables de la orientación en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, ajustándose a las especificaciones que establece el Protocolo NEAE de la DGPE.	1.1.Colaboración en la identificación/valoración y toma de decisiones de las neae de alumnos/as derivadas de TDAH y DIA. 1.2.Asesoramiento en la determinación de la modalidad de escolarización y en la elaboración del correspondiente Dictamen de Escolarización; siempre, en los casos que se proponga una modalidad C a los nee TDAH, se realizará la correspondiente coordinación con el EOE/DO y, para la D, se emitirá Informe especializado pertinente. 1.3.Asesoramiento en la respuesta educativa necesaria y más adecuada para la atención educativa de estos escolares, ordinaria y diferente a la ordinaria. 1.4.Elaboración de los Informes Funcionales necesarios, en el nuevo soporte establecido al efecto que se habilitará en la AIGC Séneca. 1.5.Mantenimiento de un blog de Dificultades de Aprendizaje. 1.6.Elaboración y difusión de Talleres de Normalización para alumnos con DEA. 1.7.Desarrollo de campañas de sensibilización del profesorado ante las dificultades específicas de aprendizaje.
2. Establecer coordinaciones con los servicios educativos implicados, en ocasiones, en la atención a determinados alumnos y alumnas con nee TDAH y DIA, con el fin de ofrecer respuestas únicas dentro de cada ámbito de competencia profesional: otras áreas del EOOE, SIE, ETPOEP, Gabinete de Convivencia, Trabajadoras Sociales, Aula Hospitalaria USMIJ, Equipo de Menores en Centros de Reforma, o cualquier otro que sea necesario.	2.1.Establecimiento de reuniones para la toma de decisiones, delimitar plan de intervención individual del alumno/a, actuación de cada profesional, procedimiento de devolución de información, etc. cada vez que el caso lo requiera. 2.2.Realización de visitas a centro educativo para asesoramiento conjunto, previa información al ETPOEP. 2.3.Participación en la elaboración/difusión de documentos, si procede. 2.4.Participación en el Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y ciberacoso, en los términos que establecen las Instrucciones de 11 de enero de 2017, de la DGPE.
3. Mantener las coordinaciones necesarias con los servicios provinciales de las diferentes Consejerías, con el fin de que	8.4.Mantenimiento de los cauces necesarios de coordinación-comunicación con distintos servicios sanitarios. Comunicación con atención primaria; asimismo, se fomentará la



<p>las respuestas ofrecidas para atender a las peculiares nee de determinados TDAH y TGC sean respuestas sistémicas, avaladas por el Protocolo Interdepartamental de 21 de diciembre de 2011 y, más concretamente, por el Protocolo de Actuación y Coordinación de la Consejería de Educación (Instrucciones de 20 de abril de 2012: intervención y detección acnee TDAH y TGC).</p>	<p>comunicación, a través de los orientadores/as, con los referentes de infantil de los distritos de Salud Mental de 2º nivel. En cuanto al tercer nivel, establecimiento de reuniones periódicas establecidas en cronograma consensuado, con los miembros de la unidad provincial. Asimismo, continuidad con coordinadora de la USMIJ, de las intervenciones conjuntas en centro educativo iniciadas en cursos pasados ante casos muy puntuales.</p> <p>8.5.Mantenimiento de los necesarios contactos con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y servicios sociales comunitarios, en estrecha colaboración con las Trabajadoras Sociales del ETPOEP.</p> <p>8.6.Mantenimiento de los contactos pertinentes con otras instituciones, cuando la casuística así lo requiera.</p>
<p>4. Colaborar estrechamente con la orientadora del área TGC del EOEE, con el fin de optimizar la identificación de neae/nee y de garantizar una adecuada respuesta educativa del alumnado con TDAH de nuestra provincia.</p>	<p>4.1.Establecimiento de reuniones semanales: recepción de las demandas recibidas, estudio de las mismas y designación de la referente de cada caso, consenso de la respuesta emitida (independientemente de quién realice el asesoramiento), actualización científica en TDAH, estudio de materiales y TIC existentes en el mercado, elaboración-difusión-unificación de documentos e Informes, fichero provincial común de TDAH atendidos, base de datos de acnee TDAH (Protocolo básico 2012), actuaciones del Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y ciberacoso, estudio de necesidades y planificación de intervención de la docente PT TGC, etc.</p> <p>4.2.Realización de asesoramiento conjunto ante determinados casos muy puntuales y complicados, ante la toma de decisiones no claras entre las categorías de nee “TDAH” (1.9) y la nueva subcategoría neae “Dificultades de aprendizaje derivadas de TDAH” (2.4), ante reclamaciones, etc.</p> <p>4.3.Contribución a la formación y actualización docente.</p> <p>4.4.Participación en la difusión y puesta en marcha del inminente Acuerdo Provincial entre las Delegaciones Territoriales de Salud y Educación, para optimizar y procedimentar la coordinación entre los profesionales de la USMIJ y de la orientación educativa.</p> <p>4.5.Colaboración en el diseño y desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a visibilizar el TDAH (como en años anteriores, girará en torno al 3 de diciembre, Día de</p>



	la Discapacidad).
5. Colaborar con el perfil profesional de maestra de Pedagogía Terapéutica especialista en TGC.	<p>5.1. Colaboración en la formación y actualización en aspectos esenciales de estos acneos: funciones ejecutivas deficitarias, necesidades educativas, modelos y materiales elaborados por dicho EOEE para la intervención, medidas específicas (ACNS, ACS y PE), programas editados, etc.</p> <p>5.2. Mantenimiento de coordinaciones sistemáticas de asesoramiento y planificación de las intervenciones directas en centros.</p> <p>5.3. Difundir los materiales recopilados y elaborados por la profesional para la atención educativa directa al alumnado con nee derivadas de TDAH y TGC.</p> <p>5.4. Cualquier otra actuación que se concrete en el ETPOEP.</p>

<b>Atención Temprana</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Desarrollar protocolos conjuntos de actuación, circuitos de comunicación y derivación entre los diferentes servicios implicados en la Atención infantil temprana, en el marco de lo establecido en el nuevo Protocolo de la DGPE de 22/06/2015 y el Anexo de AT del Decreto 85/2016.	<p>1.1. Implantación efectiva de los documentos, guías y programas de intervención relativos a la prevención, detección temprana, actuación, protocolos, recursos, etc. consensuados entre Educación y Salud el curso pasado en nuestra provincia.</p> <p>1.2. Desarrollo del sistema Alborada para la Atención temprana intersectorial.</p>
2. Afianzar las actuaciones de prevención, detección e intervención en los trastornos del desarrollo en el primer ciclo de Educación infantil.	<p>2.1. Desarrollo de la coordinación para la prevención, detección e intervenciones necesarias, tanto de orden general como individualizadas de Atención infantil temprana en cada uno de los centros educativos de la provincia.</p>
3. Desarrollar los programas de tránsito intersectorial e interciclos puestos en marcha, coordinando los diferentes ámbitos implicados (EOE-CAIT), en el marco de lo establecido en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula Atención Temprana en Andalucía y el Protocolo Anexo que la organiza.	<p>3.1. Coordinación con los EOE de la provincia en lo referido al alumnado que está recibiendo tratamiento en los CAIT.</p> <p>3.2. Colaboración en los Planes de Acogida y Programas de Tránsito del alumnado con neae.</p> <p>3.3. Coordinación intersectorial del tránsito de información del alumnado atendido en Salud (CAIT.) hacia las diferentes instancias, asistenciales y educativas en orden a escolarizar en 2º ciclo de educación infantil a los alumnos gravemente afectados con</p>



	<p>objeto de asegurar la continuidad asistencial, mediante un informe de trasvase y reunión conjunta de los profesionales que lo atienden y lo van a seguir atendiendo. Coordinación del CAIT. con el EOE.</p> <p>3.4. Mantenimiento de las reuniones de trabajo necesarias (Provincial –noviembre-, para coordinación y zonales –febrero-, para el análisis de los casos).</p>
4. Actualizar el censo de Necesidades de Atención Temprana en el Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3).	<p>4.1. Desarrollo del procedimiento adoptado en los anteriores cursos para conocer de manera rápida las Necesidades de Atención temprana.</p> <p>4.2. Implantación de los documentos necesarios para obtener de las EI esta información.</p> <p>4.3. Tratamiento informático, prospectivo y de coordinación de los datos que se obtengan.</p>

<b>Altas Capacidades Intelectuales: Orientadora especializada</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Impulsar y realizar el seguimiento del desarrollo del protocolo para la identificación del alumnado de altas capacidades intelectuales en 1º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria en todos los centros públicos y concertados de la provincia.	<p>1.1. Elaboración de aclaraciones y recomendaciones, para su traslado y explicación a EOE y DO, que faciliten y mejoren la implementación y desarrollo del Protocolo, ateniéndose a las Instrucciones de la DG de Participación y Equidad por las que se regula.</p> <p>1.2. Realización de reuniones, contacto telefónico, correo electrónico, blog, google drive, Dropbox, Red-Altas Capacidades, etc. con Equipos de Orientación Educativa de Zona y Departamentos de Orientación de los IES de la provincia para aclaración de las instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad con el fin de adoptar un procedimiento y metodología común.</p> <p>1.3. Asesoramiento y colaboración con los EOE. y DO en el análisis de las diferentes categorías, terminología y criterios de inclusión en el censo del alumnado de AACC.</p> <p>1.4. Análisis de los resultados parciales no previstos, recogidos de los distintos Equipos y Departamentos de Orientación, y de las dificultades encontradas en el desarrollo del Protocolo para la introducción de aquellas modificaciones que mejoren su desarrollo.</p>
2. Asesorar y colaborar con los EOE y/o DO en la	2.1. Potenciación de la detección de necesidades y atención precoz del alumnado con



<p>identificación, valoración de las neae y atención precoz de este alumnado, así como al profesorado y familias en aspectos tales como técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa y colaborar con el profesorado en el diseño de medidas generales y específicas dentro del plan de acción con este alumnado.</p>	<p>AACCII, desde su escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil, asesorando y colaborando en la elección de fuentes de información, de instrumentos y análisis e interpretación de resultados obtenidos en la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera.</p> <p>2.2. Asesoramiento y colaboración en la determinación de recursos técnicos, didácticos y/o materiales para la elaboración de las adaptaciones curriculares que requiera este alumnado para responder a sus necesidades específicas de apoyo educativo, presentando modelos para su desarrollo en los centros y su seguimiento para la valoración de su efectividad.</p> <p>2.3. Realización de visitas, con el orientador/a de referencia y/o departamento de orientación, a los centros y aulas donde se encuentran escolarizados alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a AACCII para conocer el funcionamiento de las mismas (organización del aula, programas de intervención que se llevan a cabo, metodología, materiales utilizados, etc.) y asesorar al profesorado sobre las estrategias más adecuadas para organizar la respuesta educativa de este alumnado.</p> <p>2.4. Asesoramiento a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a AACC en un contexto de colaboración con el orientador/a del EOE/DO del centro.</p> <p>2.5. Colaboración en los planes de acogida y tránsito del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a AACCII.</p>
<p>3. Impulsar el desarrollo, coordinar y realizar el seguimiento del “Programa Andalucía Profundiza”.</p>	<p>3.1. Asesoramiento y colaboración en la difusión, información, explicación del programa y aclaración de dudas a centros, EOE, DO, alumnado y sus familias.</p> <p>3.2. Asesoramiento y colaboración en la selección de centros, alumnado, proyectos y tutores profundiza participantes.</p> <p>3.3. Realización de visitas a los centros colaboradores del programa profundiza para resolución de posibles incidencias y seguimiento del programa.</p> <p>3.4. Elaboración de las conclusiones y preparación de la jornada de clausura.</p>
<p>4. Impulsar la colaboración con la Universidad de Jaén y</p>	<p>4.1. Realización de las reuniones con el Vicerrectorado de Estudiantes de la UJA para la</p>





asesorar y colaborar en la organización, desarrollo y realización del seguimiento del Programa “Hypatia”, con alumnado de Altas Capacidades Intelectuales del segundo ciclo de ESO y Bachillerato.	<p>preparación de la estrategia a seguir.</p> <p>4.2. Información a los centros y DO de los IES de objetivos, actuaciones, calendario, etc. de las distintas actividades a desarrollar.</p> <p>4.3. Asesoramiento y colaboración en la selección del alumnado a participar en los talleres.</p> <p>4.4. Participación en las reuniones de recepción a familias y alumnado en las fechas de realización de los distintos talleres, para explicación de objetivos dentro una actuación integral derivada del “Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con neae por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía”.</p> <p>4.5. Realizando el seguimiento y evaluación de la actividad realizada.</p>
5. Coordinación con la profesora especialista en atención al alumnado de altas capacidades para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el alumnado que nos compete así como con el ETPOEP.	<p>5.1. Establecer pautas comunes de intervención en los centros.</p> <p>5.2. Coordinación y seguimiento de las intervenciones realizadas.</p> <p>5.3. Reuniones de coordinación quincenales.</p> <p>5.4. Cualesquiera que se indiquen por parte del ETPOEP.</p>

<b>Altas capacidades intelectuales: Docente especializada</b>	<b>Actuaciones</b>
1. Asesorar y participar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular para el alumnado con AACCI y colaborar en el desarrollo de las adaptaciones curriculares para el alumnado AACCI y programas específicos, junto a medidas generales de atención a la diversidad.	<p>1.1. Intervención directa con alumnado para el desarrollo de actuaciones dirigidas al desarrollo cognitivo, emocional y social, siempre y cuando el centro cuente con un profesor/a encargado del PECACI</p> <p>1.2. Asesoramiento al profesorado para la implementación de este tipo de actuaciones en el grupo clase y promoción de elaboración de medidas educativas.</p> <p>1.3. Implicación, dentro de lo posible, de las familias en el seguimiento y mejora de las tareas desarrolladas en el grupo de intervención y en clase.</p> <p>1.4. Coordinación con el Equipo directivo para la puesta en práctica de las intervenciones y la coordinación con profesorado y familias.</p> <p>1.5. Coordinación con el orientador/a de referencia para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de las actuaciones en el centro.</p>
2. Poner en marcha talleres de enriquecimiento para el	2.1. Organización de grupos en diversas localidades de la provincia para la realización de



alumnado del primer ciclo de EP.	talleres de enriquecimiento extraescolares. 2.2. Atención a las necesidades del alumnado recién detectado. 2.3. Atención a las familias del alumnado AACCCII y al profesorado que lo atiende.
3. Elaborar, recopilar y difundir materiales educativos para desarrollar actuaciones con el alumnado de AACCCII.	3.1. Análisis, valoración y recopilación de material especializado, existente en el mercado, para la difusión en los centros educativos. 3.2. Producción de material especializado. 3.3. Continuar con el uso y la divulgación del blog para compartir experiencias y materiales así como para que sirva de mecanismo de coordinación entre alumnado, docente especialista, profesorado implicado y familias.
4. Coordinación con el orientador/a especialista en altas capacidades para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el alumnado que nos compete así como con el ETPOEP.	4.1. Establecer pautas comunes de intervención en los centros. 4.2. Coordinación y seguimiento de las intervenciones realizadas. 4.3. Reuniones de coordinación quincenales. 4.4. Cualesquiera que se indiquen por parte del ETPOEP.
5. Asesorar y colaborar con las familias del alumnado.	5.1. Colaborar con los centros en la atención a las familias para la información y atención que se requiera.

## 5. MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERNA

Dentro de los mecanismos de coordinación interna, distinguimos los establecidos en el ETPOEP, dentro del EOE Especializado y la coordinación entre ambos.

### 5.1. En el ETPOEP

- Reuniones del **Coordinador Provincial con la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa** siempre que se estime conveniente y al menos, una o dos veces por semana.
- Reuniones del **Equipo Técnico Provincial** todos los lunes y si no es posible, un día a la semana. Análisis por cada miembro del Equipo de los principales aspectos relacionados con su área, intercambio de opiniones y toma de decisiones conjunta. Procuramos, con un modelo de trabajo



cooperativo, impulsar y dar respuesta consensuada a las actuaciones que se recogen en este Plan Provincial. Todos los archivos informáticos son compartidos en Red y al mismo tiempo, todas las comunicaciones y correos electrónicos enviados, se remiten a cada uno de los componentes de este Equipo.

- Reuniones de **coordinación interáreas** para dar respuesta unificada a las cuestiones compartidas:
  - Área de Acción Tutorial – Área de Necesidades Educativas Especiales: cotutoría, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, intervención con alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, alumnado con altas capacidades intelectuales, medidas de atención a la diversidad, etc.
  - Área de NEE – Área de Recursos Técnicos: incidencias en la implantación del módulo de gestión de la orientación en Séneca, provisión de recursos materiales a las aulas específicas, dotación de recursos materiales específicos al alumnado NEE, organización de las TIC para este alumnado, recogida de necesidades de adaptaciones de software y hardware para alumnado con NEAE, difusión y mejora de instrumentos de unificación de criterios de valoración y asignación de recursos, etc.
  - Área de Compensación Educativa – Trabajadoras Sociales: gestión del absentismo, programas institucionales, informes sociales, etc.
  - Área de Recursos Técnicos – Área de Orientación Vocacional y Profesional: revisión constante y actualización de la Información Académica y Profesional (IAP) contenida en el Salón Virtual del Estudiante (SVE), afianzamiento de la página web haciendo más intuitiva y rápida la búsqueda de información, revisando y actualizando los contenidos ubicados en la misma.
  - Área de NEE – Área de Orientación Vocacional y Profesional: asesoramiento y supervisión del procedimiento de solicitud de adaptaciones de la PEBAU para alumnado con NEAE. Asesoramiento sobre la derivación de alumnado NEE a Programas Específicos de FPB o a FPB.
  - Área de Acción Tutorial – Trabajadoras Sociales: Diseño, planificación y organización de actuaciones preventivas dirigidas al alumnado que puedan o estén recibiendo medidas de protección y desarrollo de actividades conjuntas con el Servicio de Protección y Prevención de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con Servicios Comunitarios.
  
- Otras coordinaciones:
  - Al ETPOEP están adscritas dos **Trabajadoras Sociales** que, además de las funciones recogidas en su perfil, colaboran con el área de Apoyo a la Acción Tutorial en el asesoramiento de alumnado con Problemas de Conducta y Convivencia; con el área de NEE en el análisis de casos de alumnado NEAE; con el área de Educación Compensatoria en aspectos tales como el seguimiento de casos de absentismo endémico; proporcionan información y asesoramiento en relación a alumnado que presenta problemas o dificultades de integración escolar y/o social y sus familias, las características del entorno y los recursos existentes; proporcionan información y asesoramiento sobre los distintos protocolos de actuación interinstitucional, participando activamente en grupos de trabajo y comisiones; etc.



Estas Trabajadoras Sociales se coordinan también, en función de los casos, con el EOE Especializado, Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, EOE, Departamentos de Orientación, Equipo de Atención a Menores con Medidas Judiciales, Residencias Escolares y Escuelas Hogar, Servicio de Planificación, Inspección, otras instituciones, ..., y forman parte de la Comisión de atención a casos graves de convivencia.

- Coordinación de Planes de trabajo, seguimiento del mismo y Memoria final de **Educadoras Sociales y Equipo de Atención Educativa a Menores con Medidas Judiciales** por parte del área de Acción Tutorial, y por parte del área de Compensación Educativa en el caso de las educadoras sociales.
- Procedimiento de intervención ante conductas perjudiciales para la convivencia: Coordinada por el área de apoyo a la acción tutorial del ETPOEP y formada por el Coordinador del ETPOEP, Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, trabajadoras sociales, profesionales de las áreas de TGC y TGC/DIA, Equipo de Atención a Menores con Medidas Judiciales y Gabinete provincial de asesoramiento a la convivencia escolar e igualdad. Se da respuesta a las demandas de los centros educativos en relación a casos de conductas perjudiciales para la convivencia.
- Coordinación de Planes de trabajo, seguimiento del mismo y Memoria final de **Aulas Hospitalarias**, maestros **ATAL** y **profesorado de Atención Domiciliaria**, por parte del área de Compensación Educativa del ETPOEP.
- Coordinación con los profesionales médicos de los EOE por parte del Área de Apoyo a la Acción Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar para el seguimiento de sus planes de trabajo dirigidos a la prevención de dificultades del desarrollo en Educación Infantil, atención al alumnado con enfermedades crónicas y promoción de estilos de vida saludable, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en coordinación con otras administraciones y/o entidades.
- Reuniones mensuales del **Gabinete Provincial de Asesoramiento a la Convivencia Escolar e Igualdad** con la coordinadora del área de Acción Tutorial. Se fija como día de reunión el primer jueves de cada mes.

## 5.2. Dentro del Equipo de Orientación Educativa Especializado

Reuniones de **coordinación interna del EOOE**: Las reuniones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal (2º/4º viernes del mes). También, se establecerán reuniones informales (o no planificadas) cuando las necesidades surgidas así lo requieran. Dichas reuniones versarán sobre las siguientes temáticas: directrices generales, líneas prioritarias de actuación, dotación económica, recursos humanos necesarios, revisión de actuaciones, puesta en común de casos, entre otros aspectos.

La nueva **maestra de AL en Atención Temprana** está adscrita al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación. Se coordina



con el orientador especialista en Atención Temprana del EOEE. Posee carácter itinerante.

La maestra especialista en **Pedagogía Terapéutica con destino en el Aula Hospitalaria de la USMIJ** está adscrita administrativamente al CEIP Santo Domingo de Jaén y, funcionalmente, a las áreas TGC y TEA del EOEE. Mantiene coordinación mensual con dichas profesionales y con los facultativos de la USMIJ. Su Plan Anual, Memoria Final y las respectivas revisiones trimestrales del funcionamiento del servicio forman parte de la del EOEE.

La **maestra de PT especialista TGC** está adscrita administrativamente al IES Virgen del Carmen, compartiendo centro con el EOEE, tres días a la semana (miércoles a viernes). Posee carácter itinerante.

**La profesora especialista en atención al alumnado AACCCII** está adscrita al Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional y se coordina con la orientadora especialista AACCCII del EOE-E. Existirán reuniones de coordinación de esta profesora y la orientadora especialista en esta área para establecer los procedimientos de colaboración mutuos dentro del desarrollo de sus respectivas funciones.

La distribución de las tareas propias para el funcionamiento del EOEE son las siguientes:

- Apoyo Administrativo: Carmen Ongallo Chanclón y Juan Carlos García Cordero
- Archivos y Documentos: Luis Liébana Cano
- Gestión Económica: Juan García Colmenero
- Inventario: Aurora Ortega Ortega y Cristina Ruth Martínez Aparicio
- Actas: Silvia Rueda Sampedro

### **5.3. ETPOEP con el EOE Especializado**

Reuniones **ETPOEP-EOEE**: Las reuniones de coordinación entre el EOE Especializado y el ETPOEP se desarrollarán con una periodicidad quincenal. A dichas reuniones asisten de manera general, el Coordinador del EOE Especializado, la Coordinadora del Área de NEE y el Coordinadora del ETPOEP. Trimestralmente y cuando se estime conveniente, se establecerán reuniones de coordinación entre los diferentes componentes del EOE Especializado y del ETPOEP. La pertinencia de la asistencia de qué miembros del ETPOEP será determinada por la temática de la reunión: dotación económica, aulas específicas, recursos humanos necesarios, revisión de actuaciones, etc.

Cuando la casuística de algún alumno o alumna requiere de una intervención multidisciplinar, que excede el ámbito de actuación de alguno de los



profesionales especializados y sea valorada por el ETPOEP, se convocará la Comisión de atención de Casos Graves de Convivencia.

Otras posibles coordinaciones entre especialistas, serían:

- Especialistas en TGC-Área de NEE-Área de Acción Tutorial-Trabajadoras Sociales-Gabinete Provincial-Equipo de Menores: problemas de conducta con incidencia en el grupo clase y derivaciones sociales.
- Especialista en Atención Temprana - área de NEE: transición al segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado con trastornos en el desarrollo, elaboración de una ficha de devolución de información para el CAIT...
- Especialista en Auditivos, Motóricos, TEA / área de Recursos Técnicos, para la gestión de recursos materiales específicos de las NEE que presente cada caso.
- Especialista en TGC/DIA - área de Acción Tutorial, para los programas de prevención e intervención ante dificultades de aprendizaje.
- Profesora especializada en AACCCII - área de Acción Tutorial: Seguimiento de su plan de trabajo, seguimiento talleres dirigidos a alumnado AACCC de 1º y 2º de Primaria y sus familias, organización y desarrollo del programa PROFUNDIZA y seguimiento de los talleres de la UJA.

Hay que resaltar que al compartir el Equipo Técnico Provincial, las Trabajadoras Sociales, el Equipo de Atención Educativa a Menores con Medidas Judiciales y el Equipo de Orientación Educativa Especializado las mismas dependencias en la misma planta, la comunicación es rápida y fluida, lo que repercute positivamente en dar una respuesta unificada y compartida.

## **6. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y OTROS SERVICIOS**

### **6.1. COORDINACIÓN CON Y DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

Reuniones con los **coordinadores y coordinadoras** de los Equipos de Orientación Educativa. Normalmente se realizan reuniones a lo largo del curso en función de las necesidades de cada momento del mismo. Todas ellas, siguiendo las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad de 28 de julio de 2006, se realizarán en jornada de mañana y en el horario de horas de coordinación. Para facilitar la coordinación, el día que se propone es el miércoles, recomendado por la Inspección Educativa como día de reuniones con la dirección de los centros. En estas reuniones se incluirán, tanto los temas



generales, como aquellos que correspondan a las distintas áreas.

Serán preceptivas, al menos las siguientes reuniones:

- Primeros de septiembre, en la que se dará a conocer entre otros aspectos: la nueva normativa aparecida en los meses de julio a septiembre, las orientaciones provinciales que regulen la organización y funcionamiento a lo largo del curso, las orientaciones para los maestros y maestras de Audición y Lenguaje que comparten centros en nuestra provincia, la elaboración del Plan Anual de Trabajo (actuaciones preceptivas y modelo consensuado), el plan provincial de formación, las tareas de inicio de curso, etc.
- Mes de diciembre: Seguimiento del desarrollo de los programas y actuaciones en los centros.
- Mes de Marzo: Coincidiendo con el inicio del periodo de escolarización.
- Finales del mes de junio para entrega de Memoria Final y análisis de la planificación para el curso siguiente.

En función de las necesidades se convocarán otras reuniones.

- Reuniones de **seguimiento en las sedes** de los EOE. Cada componente del ETPOEP tiene asignados para su tutorización y seguimiento un número determinado de Equipos. Se llevan a cabo al menos una reunión a lo largo del curso. En estas visitas se mantendrán reuniones de trabajo que tratarán:
  - La organización y funcionamiento del Equipo.
  - La valoración de las Memoria del curso anterior y las revisiones trimestrales
  - Desarrollo de las actuaciones en los centros asignados.
  - Desarrollo de la intervención del equipo por programas.
  - Problemática de la zona: geográfica, económica, social y cultural que pueda dificultar la actuación de los equipos.
  - Comprobar que el desarrollo del Plan de trabajo responde a las directrices marcadas al principio de curso, asesorando cuando sea necesario.
  - Clarificar las situaciones u obstáculos que impidan una buena coordinación: de cada área con las necesidades de la zona, dentro de cada Equipo, de los Equipos entre sí, de los Equipos y Departamentos...
  - Conocer las dificultades de los profesionales de referencia, y en general de todos los miembros, en la práctica de sus funciones para facilitar las situaciones que mejoren su actuación.
  - Conocer cualquier disfunción que se pueda presentar en la práctica y asesorar la adecuada actuación.
  - Promover, reconocer y extender las buenas prácticas de cada EOE entre el resto de la Red de Orientación.
- Realización de las propuestas de formación provinciales planteadas en la memoria final de cada Equipo de Orientación Educativa y Departamento de



Orientación. Se desarrollarán reuniones de trabajo con el Coordinador Provincial de Formación para, junto con los directores y directoras de los Centros de Profesorado y las asesorías de NEE, Convivencia, Igualdad, ..., elaborar un Plan de Formación de la Red de Orientación, que contempla diferentes modalidades.

- En la página WEB del Equipo Técnico Provincial se colgarán los documentos que recogen los aspectos básicos para el desarrollo del trabajo de la Red de Orientación. Se contemplarán fundamentalmente:
  - La generalización de aquellos programas provinciales y materiales de eficacia contrastada que tiendan a dar respuesta a necesidades comunes de los Centros y de los Equipos de Orientación Educativa.
  - La sistematización, recopilación y agrupamiento por cada una de las áreas del ETPOEP, Gabinete Provincial de Convivencia, Trabajadoras Sociales, Equipo de Orientación Educativa Especializado, Equipo Específico de Atención al Alumnado con Discapacidad Visual, Aulas Hospitalarias, Atención Domiciliara, Educadoras Sociales, en soporte informático, de algunos de los recursos, materiales e instrumentos que desarrollan las principales actuaciones y funciones que los Equipos de Orientación Educativa tienen encomendadas.
  - Se trata fundamentalmente de facilitar el desarrollo de las competencias que tienen asignadas y unificar criterios de actuación.
- Seguimiento y mejora de la guía que facilita todas las funciones que los coordinadores y coordinadoras de los Equipos tienen encomendadas.

Para asegurar **la coordinación interna** del Equipo se reservará en el horario un período mínimo de dos horas y media semanales de permanencia de los miembros del equipo en la sede. Se realizará en viernes de 11:30 a 14:00 horas. El coordinador o coordinadora propiciará la puesta en común de las actuaciones que afecten a los diferentes miembros del Equipo, mediante:

- I. Reuniones de equipo de centro
- II. Revisión periódica de actuaciones zonales.
- III. Seguimiento conjunto de programas.
- IV. Facilitar la colaboración para el análisis y resolución conjunta de casos con especial dificultad.

Con la supervisión del responsable de la coordinación, dentro de cada Equipo se distribuirán las **tareas complementarias** de secretaría, archivo, biblioteca, ... y cualquier otra que se considere necesaria. De estas reuniones de coordinación del Equipo se levantará acta. Estas reuniones tendrán dos espacios diferenciados:

- a) Coordinación de los equipos de centro, en las que se analizarán desde un punto de vista interdisciplinar los programas y actuaciones que se llevan a cabo en el mismo.
- b) Coordinación de todo el Equipo: Análisis de la problemática de la zona, aspectos organizativos y de funcionamiento, estudio interdisciplinario de casos, información de interés general, correspondencia, gestión económica, etc.





### **Otras coordinaciones:**

- ✓ Reunión, en su caso, de coordinación y formación para profesionales noveles que se incorporan por primera vez a un Equipo de Orientación Educativa.
- ✓ El ETPOEP convocará, al menos, una reunión en el primer trimestre, entre los coordinadores y coordinadoras de área del ETPOEP y las y los responsables de las distintas áreas en los EOE (Acción tutorial, Orientación, Necesidades Educativas Especiales y Compensación Educativa). La primera reunión se establece para el mes de diciembre.
- ✓ En aquellos casos en que el maestro o maestra de compensación educativa, especialista en A-L y/o médico realiza actuaciones en dos Equipos diferentes, los coordinadores o coordinadoras de dichos Equipos acordarán los tiempos de coordinación. Ésta se llevará a cabo los viernes con conocimiento previo del Equipo Técnico Provincial.
- ✓ El profesorado de ATAL, al principio y al final de curso, se reúne con el Área de Compensación Educativa para organización de horarios, elaboración de planes de trabajo en centros, el seguimiento de casos y coordinación de actuaciones, así como la Memoria final. Además, este profesorado se coordinará con los orientadores y orientadoras en sus centros de actuación; no obstante, si a criterio del coordinador o coordinadora del EOE de cada equipo, y previo acuerdo con el Equipo Técnico Provincial (Área de Compensación Educativa) lo estima necesario, podrá convocar una reunión por trimestre con el profesorado de ATAL de su zona y profesionales del Equipo (Instrucciones de nueve de septiembre de 2013). Esta coordinación se desarrollará en horario de 9 a 11,30 horas del último viernes de cada trimestre, previa comunicación a la dirección de los centros donde debiera de asistir el profesorado de ATAL.
- ✓ Las y los Educadores Sociales, previo acuerdo con el coordinador o coordinadora del EOE, tendrá reuniones con su equipo de referencia cuando existan casos y temáticas que lo aconsejen. Sin perjuicio de lo anterior, es recomendable convocar al educador o educadora social, el primer viernes de cada mes, para coordinación y seguimiento de actuaciones de la zona. El horario de estas reuniones de coordinación no sistemáticas será los viernes de 11,30 a 14h, siempre con conocimiento y autorización por parte de los directores y directoras de los centros educativos.  
Una vez al principio de curso y otra, al final, los educadores y educadoras sociales se reúnen con las responsables de las Áreas de Compensatoria y de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar para la coordinación en la elaboración de sus Planes Anuales de Trabajo, los planes de trabajo en los centros, la Memoria Final, así como el seguimiento de casos y coordinación de actuaciones.
- ✓ Los médicos y médicas de los EOE podrán realizar actuaciones puntuales en otros EOE diferentes a los que tienen su destino. Estas actuaciones estarán dirigidas a la atención especializada al alumnado con discapacidad motora, a la evaluación psicopedagógica, al asesoramiento en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con neae en el caso que sea necesaria su intervención y a la puesta en práctica del protocolo de atención al alumnado con enfermedades crónicas. Estas actuaciones puntuales serán demandadas por los orientadores y orientadoras de referencia de los centros (con el visto bueno del coordinador o coordinadora del EOE correspondiente) al ETPOEP, el cual designará y autorizará



la actuación.

Durante el curso escolar se realizarán dos reuniones para la coordinación y seguimiento de actuaciones entre los médicos y médicas de los EOE con la responsable del Área de Apoyo a la Acción Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia Escolar. Estas reuniones se llevarán a cabo, una a principios de curso y otra al final.

El mecanismo fundamental para la coordinación y comunicación con los EOE es el correo corporativo, ya que será el medio de comunicación prioritario entre el ETPOEP y cada uno de ellos, sin menoscabo de las otras vías que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Web Equipo Técnico Provincial, Twitter, WhatsApp, ...).

### **6.1.1. COORDINACIÓN DEL EOE ESPECIALIZADO**

La coordinación con la red de orientación está protocolizada y consta de unos pasos básicos y comunes en la organización de la respuesta de los profesionales del Equipo de Orientación Educativa Especializado:

#### **6.1.1.1. Recepción de las solicitudes de intervención**

##### **Medios de recepción de las solicitudes:**

- Teléfono
- E-mail
- Correo ordinario
- Personalmente

Es necesaria la solicitud por escrito en todos los casos (Anexo I o Anexo II –para Escuelas Infantiles de primer ciclo-). Aunque se cumplimente en un momento posterior a la petición (cuando ésta se haga por teléfono o personalmente). Esta Solicitud contendrá exclusivamente los datos básicos del centro y del alumno, y brevemente las necesidades que presenta, en el marco del protocolo difundido por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

##### **Origen de las solicitudes**

- De los Orientadores/as de los Equipos de Orientación con el conocimiento del Director/a.
- De los Orientadores/as de los Departamentos de Orientación con el conocimiento del Director/a.



- Del ETPOEP
- De la Inspección Educativa
- De otros orígenes: del resto de la comunidad educativa, con el conocimiento del Orientador del centro, y de las diferentes instancias de la Administración.

### **Registro**

- Sistema común de archivo de demandas del EOE Especializado: Único, separado por especialidades, por orden de recepción de solicitudes, con asignación a Orientador que corresponde.
- Las peticiones sin un claro referente en el EOE especializado, se valorarán en el Equipo y se decidirá si se asigna a algunos de los Orientadores/as del mismo o se deriva a otra instancia la solicitud.

### **6.1.1.2. Planificación de la respuesta**

#### **Objetivo de la demanda y priorización**

Nuestra intervención se organizará teniendo en cuenta para la respuesta los criterios de priorización que fija la normativa vigente para el EOEE y en el Protocolo de Detección, Identificación del acneae y Organización de la Respuesta Educativa:

- a) Grado de la necesidad del alumno o alumna y la disponibilidad o no de recursos en el centro educativo para responder a la misma o derivada de la gravedad del caso.
- b) Alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil. Especialmente, el acceso al 2º ciclo de Infantil.
- c) Fecha en que es realizada la solicitud de intervención, priorizándose los períodos de matriculación en la realización de la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

#### **Calendario**

- Fecha de recepción.
- Fecha aproximada de inicio de la respuesta (Comunicación a los demandantes de nuestra planificación aproximada).
- Período aproximado de intervención.
- Seguimiento de los casos que por sus especiales características el EOE-E lo considere necesario.



### **Personas con quien contactar y tipo de contacto**

- Orientador/a de referencia. Siempre, para recogida de información, análisis conjunto, intervención conjunta en su caso y aporte de valoraciones y respuestas.
- Director/a del centro educativo. Siempre, a efectos de conocimiento de nuestra intervención y a través del Orientador/a de referencia para las posibles modificaciones organizativas y curriculares que conlleve nuestra intervención.
- Otras personas que originen la demanda: Siempre para aclarar demanda, formas de respuestas y profesionales que se deben implicar.

#### **6.1.1.3. Actuación**

- Actuaciones a demanda:
  - Las que surgen a lo largo del curso.
  - Se organizarán según las prioridades establecidas en el apartado 6.2.1.
- Actuaciones sistemáticas: Las que se establecen fruto de las necesidades detectadas por cada área y/o procedentes de Instrucciones de la Consejería, la Delegación de Educación o el ETPOEP.
- El procedimiento a seguir cuando existan discrepancias o valoraciones no compartidas, será lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

#### **6.1.1.4. Devolución de la información**

Destinatarios:

- A quién realiza la demanda.
- Al Orientador/a de referencia (siempre).
- Al Director/a del centro, bien de manera explícita o a través del orientador/a de referencia.

Procedimientos: Incorporaremos el Informe del EOEE en el Módulo de Gestión de la Orientación de la aplicación Séneca, cuando esté disponible para ello. Mientras tanto, elaboraremos informe escrito, siempre y cuando el solicitante lo demande y siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.



## **6.2. COORDINACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN**

Se potenciará la comunicación con los departamentos y los equipos directivos de los Institutos de Educación Secundaria, para que las líneas prioritarias de actuación propuestas por la Dirección General de Participación y Equidad, a principio de curso, llegue también a la educación secundaria. Para ello:

- Se colaborará con los departamentos y los centros en el desarrollo y seguimiento de los objetivos propuestos en las líneas prioritarias de actuación, para lo que las diferentes áreas del ETPOEP estarán a su disposición y elaborarán los procedimientos y materiales que sean necesarios.
- Se impulsará la colaboración de algunos orientadores y orientadoras expertos en determinadas temáticas que les afectan y se considera importante unificarlas para hacerlas llegar a todos los centros.

Para facilitar la comunicación del ETPOEP con los departamentos de orientación y éstos entre sí, disponen de un correo corporativo de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es dotar de cuentas de este correo a los centros educativos sostenidos con fondos públicos y al profesorado dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

## **6.3. COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN**

El Decreto 213/1995 de 12 de septiembre que regula los Equipos de Orientación Educativa, encomienda al Equipo Técnico Provincial el impulso y coordinación de las distintas actuaciones de los Equipos y Departamentos posibilitando el intercambio de experiencias y elaboración de materiales y documentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica. Por tanto, se hace preciso coordinar actuaciones para el desarrollo de la normativa anteriormente citada y propiciar el intercambio de experiencias entre los profesionales de la orientación. De conformidad con este Decreto 213/1995, la Orden de 23 de Julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los EOE, en la que se establece la organización a lo largo del curso de reuniones conjuntas entre los Equipos y Departamentos de sus respectivas zonas de actuación, para concretar criterios de intervención en el ámbito de la orientación educativa, y las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de 28 de julio de 2006, en su instrucción octava, en la que indica que estas reuniones tendrán una periodicidad trimestral. Habrá tres reuniones durante el curso para la coordinación EOE - Departamentos de Orientación, por zonas CEP, en los centros establecidos en la convocatoria que se les ha remitido y con el orden del día que se establece en la comunicación correspondiente de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.

Con tal fin, se expone el calendario de jornadas de trabajo para los orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativa y de los



Departamentos de Orientación para el presente curso escolar.

### 1.<sup>er</sup> TRIMESTRE

Fecha	Hora	EOE/DO	Lugar de reunión
1 de Octubre, lunes	09:00	Zona de Orcera	CEP de Orcera (Orcera)
2 de Octubre, martes	09:00	Zona de Úbeda	IES Los Cerros (Úbeda)
3 de Octubre, miércoles	09:00	Zona de Jaén II	CEIP Virgen de la Villa (Martos)
8 de Octubre, lunes	09:00	Zona de Linares	CEP de Linares-Andújar (Linares)
9 de Octubre, martes	09:00	Zona de Jaén I	CEP de Jaén (Jaén)

### Orden del Día:

09:00 – 09:30 Información relevante del Coordinador Provincial del ETPOEP.

09:30 – 09:45 Información relevante y directrices del Área de Orientación Vocacional y Profesional.

09:45 – 10:00 Información relevante y directrices del Área de Acción Tutorial.

10:00 – 10:15 Información relevante y directrices del Área de Compensación Educativa.

10:15 – 10:30 Información relevante y directrices del Área de Recursos Técnicos.

10:30 – 10:45 Información relevante y directrices del Área de Necesidades Educativas Especiales.

10:45 – 11:15 Ruegos y preguntas.

11:15 – 11:45 Pausa y café.

Segunda parte:

11:45 – 13:30 Reunión de trabajo por zonas EOE para finalizar, en su caso, y planificar actuaciones de acogida y tránsito entre etapas educativas

### 2.<sup>er</sup> TRIMESTRE

Fecha	Hora	EOE/DO	Lugar de reunión
1 de Febrero, viernes	09:00 a 11:00	Orientador/a EOE-DO	Sede del EOE de referencia



### Orden del Día

Reunión orientadores y orientadoras EOE-DO - centros concertados (9:00 a 11:00 horas)

1. Planificación de actuaciones de tránsito Primaria-Secundaria por centros (Programa de Tránsito).
2. Seguimiento y revisión de la puesta en práctica de las actuaciones contempladas en las Directrices del ETPOEP para el curso 2018-19.

### 3<sup>er</sup> TRIMESTRE

Fecha	Hora	EOE/DO	Lugar de reunión
31 de mayo, viernes	09:00 a 11:00	Orientador/a EOE-DO y centros concertados	Sede del EOE de referencia

### Orden del Día

1. Traspaso de información del alumnado que cambia de etapa (6° EP ó 2° ESO en centros semi-D).
2. Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas conjuntamente.
3. Valoración del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Provincial de Orientación.
4. Propuestas de mejora.

## 6.4. COORDINACIÓN OTROS SERVICIOS

### 6.4.1. SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

La coordinación con el Servicio de Inspección Educativa se realiza a tres niveles:

**1.- Provincial:** Jefe, Subjefe, Coordinadores de zona e Inspectores responsables de comunicación con el Equipo Técnico Provincial, del área estructural de atención a la diversidad, orientación-Educación Especial y ETPOEP.

**2.- Zonal:** Cada Equipo de Inspección de zona con los correspondientes Equipos de Orientación de su zona de actuación; se fomentará la participación de los Equipos de Orientación, a través de su representante, en los Consejos de Coordinación de las 4 zonas educativas de nuestra provincia.



**3.- Individual:** Cada inspector o inspectora con los miembros del EOE que actúan en cada centro.

#### 6.4.2. CENTROS DEL PROFESORADO

La coordinación con el Servicio de Formación del Profesorado se realiza a varios niveles:

**1.- Coordinación Provincial:** Reuniones del ETPOEP con el Coordinador Provincial de Formación del Profesorado y los Asesores responsables de NEE y Convivencia. En ellas se unifican criterios y se establecen las líneas principales de formación para la Red Provincial de Orientación.

Una vez que los cursos están propuestos y aprobados, se nombran asesores y asesoras responsables en cada uno de los CEP y coordinan sus actuaciones con cada una de las áreas del ETPOEP para el desarrollo de los mismos.

Para este curso hemos llegado a los siguientes acuerdos de Formación: Reunidos el Coordinador provincial de Formación, el ETPOEP y la asesoría de necesidades educativas especiales, y una vez realizada la detección de necesidades entre todos los perfiles profesionales a los que va destinado este plan de trabajo, llegamos a las siguientes conclusiones:

ACTIVIDAD FORMATIVA	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Curso con seguimiento “Elaboración e implementación de programas específicos para alumnado con NEAE. Buenas Prácticas”	1º Trimestre (15 de noviembre, 04 y 11 de diciembre)	Profesionales de la orientación y especialistas de AL y PT
Jornadas de Interculturalidad	1º Trimestre (26 de noviembre)	Profesionales de la orientación
Jornadas provinciales de tránsito de alumnado NEAE en Centros de Enseñanza de Régimen Especial y Educación Permanente	1º Trimestre (28 de noviembre)	Profesorado y equipos directivos de estas enseñanzas
Curso “Iniciación al Braille y a las tecnologías adaptadas (Tiflotecnologías)”	1º Trimestre (06 y 13 de noviembre)	Profesorado que atiende a alumnado con discapacidad visual, PT y orientadores y orientadoras
Curso “Problemas específicos de aprendizaje: Discalculia” Otras técnicas de enseñanzas matemáticas	1º Trimestre (20 y 27 de noviembre)	Profesionales de la orientación
Curso con seguimiento “Prevención del abandono escolar. Medidas para el alumnado en situación de riesgo social. Alternativas después de la ESO”	2º y 3º trimestre (5 sesiones por determinar)	Profesionales de la orientación
II Jornadas informativas para Profesionales de la Orientación de Centros Docentes Privados sostenidos con fondos públicos	3º Trimestre (por determinar)	Profesionales de la orientación y especialistas de AL y PT





Jornada provincial de Igualdad	2º trimestre (por determinar)	Profesionales de la orientación
IX Jornadas Educación – Justicia	2º trimestre (por determinar)	Profesionales de la orientación
IV Jornada de coordinación Salud – Educación	2º trimestre (por determinar)	Profesionales de la orientación y médicos pediatras
Curso “Evaluación e intervención con alumnado con altas capacidades. Buenas prácticas ”	3º Trimestre (por determinar)	Profesionales de la orientación

#### ❖ Grupos de trabajo:

Se potenciará la realización de grupos de trabajo basados en las necesidades reales de los diferentes profesionales de la orientación. Además de los que constituyan los miembros de la Red de Orientación de acuerdo con el procedimiento establecido por los Centros de Profesorado, se promoverán grupos de expertos por parte de diversas áreas del ETPOEP para la realización de un conjunto de procedimientos y materiales, que se consideran importantes para la mejora de la atención proporcionada por la Red de Orientación.

A propuesta de la Dirección General de Participación y Equidad, Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad, se constituyen dos grupos de trabajo:

- A. Un Equipo de trabajo provincial para la elaboración del Programa de Orientación Proyecto Vital y Profesional a nivel andaluz (formado por los Coordinadores y Coordinadoras del Área de Orientación Vocacional y Profesional de los ETPOEP de cada provincia y orientadores y orientadoras de las mismas). En nuestra provincia se llevarán a cabo dos actuaciones diferenciadas para participar en la elaboración del mismo:  
En primer lugar, el equipo de trabajo provincial para la elaboración del Programa de Orientación Proyecto Vital y Profesional de Jaén, elaborará los aspectos generales de las **Enseñanzas de Formación Básica Obligatoria y de los Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral**.  
En segundo lugar, en colaboración con el asesor responsable del CEP de Úbeda, se pondrá en marcha un Curso Semipresencial para profesionales de la orientación de centros públicos, que tendrá por objeto diseñar un **Programa de Orientación para la Construcción del Proyecto Vital y Profesional**, contemplando herramientas y actividades que aborden la competencia: **Iniciativa y espíritu emprendedor**, en cada una de las etapas educativas.
- B. Un grupo de trabajo que realice el diseño y concreción de las medidas que forman parte del Plan Andaluz para la prevención, detección e intervención educativa con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura, del que forma parte la coordinadora del área de Acción Tutorial del ETPOEP.

Además de las acciones antes expuestas, el ETPOEP participará de manera activa en la organización, realización y seguimiento de las acciones formativas relacionadas con los Planes y Programas de:



- Hábitos de Vida Saludable
- Convivencia escolar
- Igualdad
- Cultura Emprendedora (INNICIA)

**2.- Coordinación Zonal:** cada asesor o asesora de cada CEP con los Grupos de Trabajo de las respectivas zonas de actuación, ya sea Equipos de Orientación o Departamentos para el desarrollo de las acciones formativas que afectan a ambos servicios.

**3.- Coordinación centro:** contactos entre asesores y asesoras con los Equipos y Departamentos para desarrollar actividades de Formación en Centros o actividades conjuntas de colaboración con los centros educativos.

#### **6.4.3. SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN**

Se mantendrán reuniones y contactos con los diferentes servicios de la Delegación Provincial (Servicios de Gestión de Recursos Humanos, Planificación y Escolarización, Gestión Económica, Ordenación Educativa, Secretaría General) para la colaboración en la gestión de recursos personales de atención al alumnado con NEAE: Profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, PTIS, Profesorado de Apoyo Curricular a sordos y motóricos y resto de puestos específicos, para la gestión de becas al alumnado con NEE y Altas Capacidades Intelectuales, gestión de recursos económicos, servicios informáticos..., así como para la realización de los Informes Técnicos que nos son solicitados por estos servicios.

#### **6.4.4. OTRAS ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES**

##### **1. Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales**

- Comisión Mixta Educación /Salud: Reuniones periódicas en virtud del Acuerdo de Coordinación establecido con fecha 25 de abril de 2012 entre las Delegaciones de Educación, Cultura y Deporte e Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén para profesionales médicos de familia y pediatras y de orientación educativa, y su posterior actualización de fecha 10 de octubre de 2014.
- Servicio de Salud. Departamento de Programas: Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
- Centro Provincial de drogodependencias y adicciones. Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
- Atención temprana: Coordinación en el EPAT-CAIT.



- Atención temprana: Coordinación en el EPAT.- Trabajadores sociales de distrito y Equipos de tratamiento familiar.
- Centro de especialidades y diagnóstico: Servicio de rehabilitación, otorrinolaringología, neuropediatría, etc.
- Centros de atención primaria: Pediatras de diversos Centros de Salud.
- Comisión Provincial de Drogodependencias.
- Consejo Provincial de la Discapacidad: Organización y desarrollo de la celebración del Día Internacional de la Discapacidad.
- Instituto Andaluz de la Juventud: Programa Forma Joven, especialmente Cursos Mediadores de Salud del Programa Forma Joven.
- Servicio de Protección al Menor. Asiste una Trabajadora Social semanalmente a reuniones sobre medidas de protección de ciertos menores.
- Seguimiento de menores en Residencia Escolar o Escuela Hogar por situaciones de especial dificultad, al inicio y final del curso escolar.
- Asistencia a la Comisión Provincial de Valoración establecida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se crea el programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad (mensual).
- Centro de Valoración y Orientación de Jaén (EVO): Se hace necesaria la coordinación con el área de NEE y OAVP dada las dificultades de acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad, el establecimiento de itinerarios académicos y profesionales de alumnado con NEE. Se necesita una estrecha colaboración en cuanto intercambio de información, estudio de casos, y cualquier otra actuación cuyo objetivo sea mejorar la empleabilidad de este colectivo.
- Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ): Elaboración de protocolo de coordinación entre el sistema educativo y la USMIJ
  - Mejorar los mecanismos de traspaso de información bidireccional entre los facultativos de la USMIJ y los orientadores y orientadoras de EOE y departamentos, a través de la maestra del Aula de esta Unidad, los Orientadores del EOE Especializado en Trastornos del Espectro Autista y Trastornos Graves de Conducta, así como del Coordinador Provincial del ETPOEP y del área de NEE. Se establece una reunión el último miércoles de cada mes entre los facultativos de la USMIJ y la orientadora especialista en Trastornos del Espectro Autista del EOE Especializado, y una reunión el primer miércoles de cada mes entre estos facultativos y las orientadoras especialistas en TGC y TGC/DIA.
  - Avanzar en el establecimiento de programas conjuntos Educación –Salud en el Hospital de día de esta Unidad, y colaborar en la búsqueda de unos modelos comunes de evaluación y planes de intervención terapéutico-educativa para algunos alumnos y alumnas.
  - Implicación de la USMIJ en el desarrollo del Plan de actuación conjunto de diversas Consejerías para la atención al alumnado con problemas/trastornos graves de conducta.
- Unidades de Rehabilitación de los Hospitales de la provincia: Se trata de establecer un contacto fluido entre los médicos rehabilitadores que llevan el control del alumnado con discapacidad motora, el especialista en discapacidad motórica del EOE Especializado y los médicos de los EOE, para asegurar que este alumnado recibe la atención adecuada a su discapacidad motora en el centro educativo, por parte del médico, del profesorado de PT y de otro profesorado (Educación Física...).



**2. Instituto Andaluz de la Juventud:** Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable: Mediadores de Salud.

**3. Universidad de Jaén** (con el área de Orientación Vocacional y Profesional):

- Coordinación a través del Secretariado de Acceso para el desarrollo del Programa “Conoce tu Universidad”.
- Colaboración en el funcionamiento del Programa Hypatia para alumnado de AACCCII de 4º ESO, 1º y 2º de Bachillerato.
- Colaboración en el desarrollo del procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (PEBAU) para el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

**4. Distintas ONG y Asociaciones sin ánimo de lucro**

Se establecen coordinaciones periódicas entre estas instituciones y el área de Compensación Educativa.

- Asociaciones con proyectos subvencionados para prevención del absentismo escolar
- Asociaciones con proyectos subvencionados para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural

**5. Instituto Andaluz de la Mujer**

Se pretende la mejora de la coordinación con este servicio. Continuamos avanzando en la consecución de los siguientes objetivos:

- Seguir integrando la sensibilización sobre la perspectiva Coeducativa a la red de orientación: Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación.
- Mejorar el uso del lenguaje inclusivo en los documentos de uso de la Red de Orientación.

**6. Asociaciones de familias con alumnado con discapacidad**

- APROMPSI
- FEJIDIF
- ASPRAMIF
- ASPACE
- APROSOJA
- AFAIS
- AGORA (Altas Capacidades Jaén)
- Autismo J. Martos Pérez
- Asociación Asperger España



- . FAAS
- . Asociación de autismo “Almazara” (Linares)
- . Fundación Don Bosco
- . ADACEA

También se mantiene una estrecha colaboración con la Asociación ASDIJA (Asociación de Dislexia de Jaén) y otras, en torno a la problemática del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y la dotación de recursos adecuados para su atención.

### **7. Subdelegación del Gobernación:**

- . Plan Provincial de Inmigración
- . Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos (Policía Nacional y Guardia Civil).

### **8. Ayuntamientos:**

- . Comisiones Municipales de Absentismo Escolar
- . Firma de Convenios con entidades locales
- . Seguimiento a proyectos subvencionados absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante.
- . Servicios Sociales Comunitarios

### **9. Diputación Provincial:**

- . Convenio subvencionado para la campaña de aceituna (prevención absentismo temporero)
- . Programa de Orientación Profesional y Búsqueda de Empleo “On line”: eGOS
- . Organización del Salón Provincial del Estudiante.

### **10. Organismos e instituciones que colaboran en el proceso de intervención en casos de absentismo:**

- . Policía Autónoma (APROME)
- . Policía Local
- . Guardia Civil (algunas localidades)
- . Servicio de Protección de Menores
- . Fiscalía de Menores



. Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Comisión provincial de absentismo escolar y Comisión para erradicación de la pobreza en Andalucía).

### **11. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)**

Establecimiento de una coordinación con el Área de Recursos Técnicos del ETPOEP con objeto de dar una respuesta rápida y adecuada a la tramitación de los recursos materiales específicos (ayudas individuales, técnicas y tecnológicas, y el equipamiento específico), que facilitan que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales pueda desarrollar el currículo ordinario o en su caso, adaptado, así como favorecer su autonomía en el aula y en el centro y, por tanto, su inclusión.

### **12. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.**

El aspecto fundamental que trabajamos conjuntamente es el conocimiento y difusión de los programas de cultura emprendedora e información sobre el sistema productivo y laboral, así como de las estrategias de búsqueda de empleo.

### **13. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.**

Estrecha coordinación desde el ETPOEP y concretamente entre el Equipo de Menores en Centros de Reforma y Justicia Juvenil para la Atención alumnado con medidas judiciales, la organización de las Jornadas de Justicia-Educación y el desarrollo del Programa de Prevención de la Delincuencia Juvenil.

**14. Dirección General de Tráfico:** Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable.

**15. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.** Cardiomaratón.

### **16. Entidades autónomas**

- . Audioprotesistas: Centro auditivos “Gaes”, Audika, Aural y Amplifon.
- . Técnico ortopeda.

### **17.- Ministerio de Defensa:**

- Acciones de difusión del papel de la Fuerzas Armadas en el ordenamiento constitucional
- Acciones de información y difusión de las salidas profesionales que ofrecen las Fuerzas Armadas.



**18.- Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza:** Coordinación y asesoramiento conjunto (Área de Orientación Vocacional y Profesional - CADE) para el desarrollo del Programa INNICIA, Proyecto Cicerones y Feria de Emprendimiento. Más la planificación, diseño y seguimiento de la formación obligatoria de las coordinadoras y coordinadores de INNICIA junto con el CEP de Jaén.

## 7. INDICADORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN

La evaluación ha de entenderse como un proceso sistemático de reflexión y análisis, tanto de los procesos como de los resultados y que debe integrarse en el quehacer diario. Debe ser realista y participativa. Se convierte así en punto de partida para la adopción de medidas para la corrección y la mejora. Por ello, entendemos la evaluación como un proceso de investigación permanente que nos permita conocer el alcance real de nuestras actuaciones, así como la idoneidad o no de las mismas, especialmente en lo referente a sugerencias de continuidad, aspectos a mejorar, cambiar o suprimir. En definitiva, el Plan Provincial de Orientación pretende ser un plan de mejora dentro de un modelo de proceso colaborativo.

Esta evaluación cumplirá tres funciones:

- Adaptar nuestra intervención a las características y necesidades de los Equipos, Departamentos y otros servicios mediante la introducción de los cambios necesarios al final y durante el proceso de intervención, **teniendo como referentes principales los centros educativos y las familias que son el objeto final de nuestras intervenciones.**
- Determinar el grado de consecución de los objetivos previstos y actuaciones que los desarrollan.
- Decidir la continuidad de las actuaciones y/o proponer los aspectos mejorables para el futuro.

Para llevar a cabo la evaluación del mencionado proceso, se utilizarán los siguientes **procedimientos y estrategias de evaluación:**

- a. Autovaloración global y parcial con participación de cada uno de los sectores que intervienen en el desarrollo del Plan Provincial. Partimos del hecho de que toda la elaboración inicial del Plan es fruto de las reflexiones surgidas en la práctica diaria, por un lado, de los responsables de las áreas del ETPOEP y de los profesionales del EOE Especializado, así como de todo el resto de profesionales que pertenecen a la Red Provincial de Orientación de nuestra provincia. Desde este enfoque, nuestro Plan pensamos que cuenta con plenas garantías de realismo, respuesta a necesidades concretas y búsqueda del éxito y aplicabilidad de las actuaciones y, el desarrollo del mismo así lo debe avalar.
- b. Análisis de los informes, documentos y memorias elaboradas por los distintos sectores implicados a fin de detectar la información relevante para la mejora de planes en cursos sucesivos.



c. Promoción de estructuras de planificación y organización de respuestas comunes que aúnen esfuerzos de diversa índole y procedencia.

La evaluación continua, que se realizará a lo largo del curso, será un elemento básico a tener en cuenta para la mejora de las actuaciones de cada una de las áreas del ETPOEP. Trimestralmente se dejará constancia del cumplimiento de los objetivos planteados atendiendo a los indicadores planteados por cada una de las Áreas en el cumplimiento de sus objetivos.

Los miembros del ETPOEP elaborarán un informe final sobre el estado de desarrollo de las diferentes medidas implementadas en cada una de las Áreas, así como del grado de desarrollo del Plan Provincial de Orientación. Estos informes serán incorporados a la Memoria Final y serán utilizados para realizar las valoraciones y propuestas de mejora pertinentes.

Se utilizarán tanto métodos cuantitativos como cualitativos, desde un enfoque interactivo, basado en la relación directa y personal entre las personas que evalúan y la realidad evaluada.

Esta pluralidad metodológica abarcará la observación, las entrevistas, los diarios, el estudio de casos, los cuestionarios, los informes, el análisis de documentos, etc.

Respecto a la evaluación global del Plan, ésta se llevará a cabo a través de cada uno de los **Instrumentos** siguientes:

- Indicadores propuestos por cada una de las áreas del ETPOEP y grado de cumplimiento de los objetivos generales.
- Indicadores propuestos por el Equipo de Orientación Educativa Especializado
- Memoria final conjunta Centros Educativos - Equipos de Orientación Educativa.
- Sesiones de trabajo puntuales con los coordinadores y coordinadoras de EOE.
- Seguimiento trimestral y evaluación final de la intervención de los EOE en los Centros y en el propio Equipo de Zona.
- Memorias de otras estructuras de la Red de Orientación: Trabajadoras Sociales, ATAL, Atención Domiciliaria, Educadores y Educadoras Sociales, etc.
- Sesiones de trabajo y reuniones con otros Servicios y entidades.

A continuación, se especifican aquellos ámbitos señalados en este **Plan Provincial de Orientación para el curso 2018-2019**.

## **ÁMBITO 1: ETPOEP**

### **INDICADORES Generales**

**Objetivo 1.** Potenciar la coordinación entre los profesionales de la red de orientación.





- Se han realizado reuniones de coordinación con toda la red de orientación a nivel zonal y con la asistencia de al menos un miembro del ETPOEP.
- Se han establecido cauces de coordinación entre los EOE/DO y los referentes en el ETPOEP.
- Se han unificado modelos de actuación, se han difundido experiencias y buenas prácticas en la provincia.

**Objetivo 2.** Colaborar en el desarrollo del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa, establecido en las Instrucciones de 08 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.

- Se ha elaborado y difundido entre la red de orientación criterios comunes de actuación.
- Se han establecido reuniones de coordinación planificadas con la red de orientación en las que se informe, difunda y analicen los procedimientos establecidos en el mencionado protocolo.
- Se ha colaborado en el desarrollo de acciones formativas sobre el Protocolo NEAE.
- Se han atendido todas las consultas en relación a la aplicación y puesta en práctica del Protocolo.
- Se han difundido modelos y ejemplificaciones sobre programas preventivos que incidan en la mejora del desarrollo del alumnado.
- Se han atendido las demandas realizadas por el Servicio de Inspección en este ámbito.
- Se han mantenido reuniones de coordinación con el Servicio de Inspección para colaborar en la puesta en práctica y seguimiento del protocolo.
- Se han recogido y difundido buenas prácticas en orientación dentro del marco del desarrollo del protocolo de NEAE.

**Objetivo 3.** Continuar con el fomento de la coordinación entre las Delegaciones de Educación e Igualdad, Salud y Políticas Sociales avanzando en la mejora de los acuerdos conjuntos y estableciendo medidas para su puesta en marcha.

- Se han organizado jornadas de formación realizadas entre ambas instituciones.
- Se ha elaborado el protocolo conjunto de coordinación Educación – USMIJ.
- Porcentaje de valoraciones e intervenciones con alumnado con problemas/trastornos de conducta, en las que participan de manera coordinada profesionales sanitarios y educativos.
- Aumento del porcentaje de uso del protocolo de coordinación Orientadores - Pediatras de zona para la mejora de las acciones de valoración e intervención conjunta ante determinadas necesidades del alumnado. Aumento del grado de coordinación con la USMIJ y grado de satisfacción de los profesionales implicados.
- Se ha difundido y usado el protocolo provincial de intervención ante enfermedades crónicas en los centros escolares.
- Se ha participado en las reuniones de coordinación mantenidas con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en acciones en relación con



el Consejo Provincial de la Discapacidad, Comisión Provincial de la Infancia, etc.

**Objetivo 4.** Seguir avanzando en la implicación del profesorado y las familias y sus Asociaciones en la puesta en ejecución de las medidas de atención a la diversidad que necesite el alumnado.

- Se ha informado a los representantes legales de todas las medidas de atención a la diversidad que se adoptan con sus hijos e hijas.
- Se han puesto en común con las Asociaciones de personas o familiares de alumnado con Discapacidad criterios de evaluación e intervención comunes.
- Se han realizado actividades de promoción, información y/o formación dirigidas a los padres y madres del alumnado con NEAE.

**Objetivo 5.** Impulsar la formación y autoformación adaptada a las necesidades detectadas por los profesionales de la Red y con su colaboración estrecha en el desarrollo de las mismas, con especial referencia a la formación on-line, grupos de expertos, cursos con seguimiento, formación en centros y jornadas de Coordinación.

- Se han organizado todas las actividades formativas dirigidas a la red provincial de orientación y contempladas en el plan provincial de formación.
- Se ha colaborado en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas a los profesionales de la orientación.
- Se han desarrollado las actividades formativas planificadas de forma coordinada con los CEP de la provincia.
- Se han desarrollado actividades formativas dirigidas a los centros de ERE, CDP y CEPER.

**Objetivo 6.** Elaborar el documento “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Guía para la detección e intervención”.

- Se han coordinado todos los agentes implicados en la elaboración de esta guía.
- Han colaborado en el diseño y elaboración de los documentos que componen la guía.
- Se ha presentado a la red provincial de orientación.

**Objetivo 7.** Continuar con el fomento de los equipos de orientación de centro

- Se ha asesorado a los EOE sobre las funciones y actuaciones de los Equipos de Orientación de Centro.
- Las acciones formativas en las que ha colaborado el ETPOEP en su diseño, contemplan modelos de actuación y recursos para el desempeño de las



funciones de los Equipos de Orientación de Centro.

- Se ha recogido en el orden del día de las reuniones zonales o de coordinación con los EOE temáticas relacionadas con el funcionamiento de los Equipos de Orientación de Centro.
- Se han difundido modelos de actuación y buenas prácticas relacionadas con el funcionamiento de los Equipos de Orientación de Centro.

**Objetivo 8.** Retomar el acuerdo de colaboración entre la Delegación de Educación y la Delegación de Conocimiento y Empleo, como marco para impulsar la coordinación entre Servicios de Orientación de ambas

- Se han establecido reuniones entre profesionales de ambas instituciones.
- Ha habido intercambio de directorios con objeto de facilitar la comunicación.
- Se han realizado reuniones zonales
- Se han arbitrado mecanismos para la coordinación para la orientación académica y profesional del alumnado que presenta NEE

**Objetivo 9.** Organizar de manera coordinada con otras instituciones el I Salón Provincial. del Estudiante

- Realización de reuniones de coordinación entre las instituciones implicadas para planificar su participación y establecer actividades.
- Valoración de la coordinación con instituciones públicas y privadas.
- Valoración del funcionamiento del grupo de trabajo para organizar el Encuentro Provincial.
- Valoración de la coordinación del Área OVP en todo el proceso.

**Objetivo 10.** Actualizar y mejorar la Web del ETPOEP, así como los programas de las distintas áreas.

- Respuesta obtenida y grado de satisfacción por parte de las y los profesionales de la red de orientación.
- Se han actualizado los programas provinciales de las distintas áreas.
- Se ha actualizado la guía de recursos de los programas provinciales.



## ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y ASESORAMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Objetivo 1:** Aplicar el protocolo de detección e identificación del alumnado de necesidades de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecido en las instrucciones de 8 de marzo de la Dirección General de participación y Equidad, especialmente en los aspectos preventivos, detección precoz de las necesidades y de la organización de la respuesta educativa, incluyendo el asesoramiento necesario para su puesta en funcionamiento.

- N<sup>a</sup> de intervenciones realizadas y alumnado con indicios.
- Grado de participación conseguido entre los diferentes EOE para la realización de los diferentes programas.
- N<sup>a</sup> de Centros que desarrollan los diferentes programas.
- Grado de aceptación y satisfacción por parte del profesorado medible en una escala y con una valoración mayor o igual a aceptable.
- Grado de coordinación conseguida medible a través de las reuniones realizadas y su eficacia.
- N<sup>a</sup> de Visualizaciones de la web

**Objetivo 2:** Diseño y puesta en práctica de acciones coordinadas para la atención educativa al alumnado con Problemas de Conducta, incluyendo un procedimiento coordinado de actuación de los diferentes profesionales, de cara a optimizar la atención que recibe la comunidad educativa y adecuando la intervención a cada caso.

- Realización del procedimiento y protocolo de coordinación entre los diferentes perfiles.
- Registro de demandas de intervención y asesoramiento a la convivencia.
- Grado de coordinación intrainstitucional e interinstitucional medible a través de las reuniones realizadas y su eficacia.
- Actividades formativas realizadas.
- Grado de coordinación conseguida medible a través de las reuniones y comunicaciones realizadas y su eficacia.
- Participación y asistencia a las diferentes comisiones, grupos de trabajo y reuniones.

**Objetivo 3.** Impulsar la formación en Convivencia e Igualdad, con especial referencia al desarrollo del protocolo ante acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género e identidad de género.

- Realización de Jornadas de Formación- Información a los profesionales de la orientación para la prevención y la actuación ante el abuso, acoso y violencia sexual y en la puesta en práctica de los diferentes protocolos que lo recogen: maltrato infantil, acoso o violencia de género.
- Actividades formativas programadas y realizadas.
- Revisión del lenguaje inclusivo en el plan de trabajo y memoria final de los EOE y en todos los documentos del ETPOEP.



- Materiales realizados y difundidos
- Demandas realizadas y grado de satisfacción de las mismas.
- N<sup>a</sup> de Visualizaciones de la web.

**Objetivo 4:** Diseño y puesta en práctica de actuaciones para el fomento del bienestar integral del alumnado. Desarrollar actuaciones que fomenten aquellos aspectos que se convierten en factores promotores de salud y que previenen la aparición de dificultades o problemas de salud mental. Desarrollo, coordinación, seguimiento y formación del programa institucional de HHVS.

- Participación y asistencia a las diferentes comisiones y reuniones.
- N<sup>o</sup> de centros que participan en el programa e inscripción en las diferentes líneas de actuación.
- Grado de participación y satisfacción de los centros adscritos.
- Actividades formativas programadas.
- Valoración de las Jornadas institucionales.
- Grado de coordinación intrainstitucional e interinstitucional medible a través de las reuniones realizadas y su eficacia:
- Actualización del Blog.
- N<sup>a</sup> de Visualizaciones de la web.

**Objetivo 5.** Promover medidas destinadas a la dinamización y DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL:

- N<sup>a</sup> de Visualizaciones de la web.
- Realización del modelo consensuado del POAT
- Realización del currículo formativo de competencias profesionales del profesorado tutor en primaria y secundaria. (Curso online, semipresencial: Modulo Educación Emocional, Gestión y dinámica de grupos, gestión de los conflictos y mejora de la convivencia, modulo digital y módulo de gestión y coordinación con el equipo docente y con la familia.)
- Formación dirigida a la Red de Orientación en Inteligencia Emocional.
- Actividades Formativas realizadas.
- Grado de satisfacción y utilidad de los programas y recursos desarrollados.

**Objetivo 6:** Impulsar y consolidar la figura de los delegados de Padres y Madres en la línea iniciada en cursos anteriores, en coordinación con el CEP

- Actividades Formativas realizadas



- Análisis y valoración de las funciones de los delegados y delegadas de Padres y Madres en los centros seleccionados.

**Objetivo 7:** Coordinar a las profesionales del Gabinete Provincial de Asesoramiento a la Convivencia, las Educadoras Sociales (junto con el área de compensatoria), el Equipo de Menores en Centros de Reforma, profesionales médicos de los EOE y profesora de AACC, y sus planes de trabajo.

Con profesionales médicos:

- N<sup>a</sup> de reuniones mantenidas
- Grado de coordinación y satisfacción.
- N<sup>a</sup> de asesoramiento a otros centros no pertenecientes a su zona.
- N<sup>a</sup> de centros que desarrollan los diferentes programas.

Con el Gabinete:

- N<sup>a</sup> de reuniones mantenidas
- Grado de coordinación y satisfacción.
- Grado de satisfacción de los centros con la respuesta dada.
- Valoración por parte del profesorado coordinador del Plan de Igualdad y de Escuela Espacio de Paz de la formación recibida en las reuniones de seguimiento.

Con el Equipo de reforma:

- N<sup>a</sup> de reuniones mantenidas
- Grado de coordinación y satisfacción interinstitucional entre D. Educación y Justicia Juvenil
- Cuestionario de valoración Jornadas Justicia y Educación.
- Cuestionario de valoración del programa de prevención de la delincuencia juvenil.

Con la profesora de AACC:

- N<sup>a</sup> de reuniones mantenidas
- Registro y seguimiento de las demandas recibidas
- Grado de coordinación y satisfacción
- N<sup>o</sup> talleres dirigidos a alumnado AACC de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de Primaria y sus familias.
- N<sup>o</sup> talleres profundiza
- N<sup>o</sup> talleres de la UJA

Con las Educadoras Sociales:

- N<sup>a</sup> de reuniones mantenidas



- Grado de coordinación y satisfacción
- N° y tipo actuaciones relacionadas con la convivencia. (Memorias Ed Sociales-EOE).

### ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL

**Objetivo 1:** Implicar en el desarrollo de los Programas de coordinación y tránsito de EI a EP; de 6ºEP a 1ºESO, de 2º y 3º ESO en centros semiD al Servicio de Inspección Educativa para desarrollar con garantías las actuaciones de coordinación académica y curriculares previstas.

- Realización de reuniones de coordinación entre orientadores u orientadoras de los centros de Primaria y Secundaria.
- Realización de reuniones de coordinación académica entre tutores de áreas instrumentales de 6º EP y 1º ESO.
- Valoración de la coordinación con el Servicio de Inspección para el seguimiento del Plan de coordinación y tránsito entre etapas.
- Mejora y cambio, en su caso, de los documentos de apoyo de cada programa de tránsito.
- Valoración del trabajo del grupo de expertos en la integración de los dos programas mencionados.

**Objetivo 2:** Concretar actuaciones para facilitar la orientación vocacional del alumnado con necesidades educativas especiales de manera que les permita avanzar en el sistema educativo por itinerarios donde poder adquirir y desarrollar competencias profesionales para la transición a la vida activa. Y desarrollar cauces de difusión de información entre Asociaciones y familias, así como establecer canales de coordinación para abordar la orientación vocacional y profesional de este tipo de alumnado.

- Valoración de la Guía para la transición a la vida activa de alumnado con NEAE
- Grado de difusión de la misma
- Inclusión en un apartado específico del SVE
- Valoración de los encuentros programados con dichas asociaciones
- Número de reuniones con cada asociación
- Valoración de los canales de comunicación

**Objetivo3:** Incluir en los programas de orientación vocacional y profesional de primaria y secundaria actuaciones que favorezcan la toma de decisiones vocacionales con perspectiva de género.

- Inclusión de la perspectiva de género en las Unidades Didácticas Vocacionales del programa de tránsito de EP a ESO
- Inclusión de la perspectiva de género en el POAP de secundaria
- Realización de charlas sobre inserción laboral impartidas por mujeres



- Realización de análisis estadísticos, históricos y documentales (hemeroteca) de la inserción laboral de las mujeres

**Objetivo 4:** Dar orientaciones y promover actuaciones para el fomento de la Competencia Clave nº 6 del currículo “sentido de iniciativa y espíritu emprendedor” en los programas de orientación académica y profesional.

- Confección de dossier con orientaciones para desarrollar la Competencia Clave nº 6 diferenciando por áreas curriculares
- Dinamización de los DFEIE
- Difusión de los proyectos de innovación e investigación educativa

**Objetivo 5:** Continuar y potenciar la coordinación entre todos los profesionales vinculados a la empleabilidad, es decir, orientadores y orientadoras educativos y profesionales y técnicos de empleo.

- Charlas informativas realizadas en los IES
- Participación de agentes externos vinculados al empleo
- Difusión de las Guías de Orientación entre el resto de instituciones no educativas
- Realización y valoración de la Jornada formativa sobre orientación vocacional y profesional

**Objetivo 6:** Facilitar y orientar la toma de decisiones vocacionales y la elección de carrera en el período de transición desde las enseñanzas post-obligatorias (Bachillerato y Formación Profesional) a la Universidad, Enseñanzas de Régimen Especial (ERE) y Enseñanzas para personas adultas (EPA).

- Valoración del desarrollo del POAP en secundaria
- Aportaciones realizadas al diseño del programa “Conoce tu Universidad”
- Valoración de la difusión y participación en las actividades del programa
- Valoración de la coordinación con el Servicio de Orientación a Estudiantes de la Universidad de Jaén
- Valoración de la coordinación con el Servicio de Acceso a la Universidad de Jaén

**Objetivo 7:** Coordinar, asesorar y realizar el seguimiento de la participación y desarrollo de los programas de cultura emprendedora, tanto en primaria como en secundaria.

- Valoración de las actuaciones promovidas por el Decreto 219/2011
- Valoración de Proyectos INNICIA
- Seguimiento de centros inscritos en los programas de cultura emprendedora, tanto en primaria como en secundaria: número y grado de desarrollo del programa





- Valoración de la coordinación con los CADE y CEP
- Celebración de Ferias de Emprendimiento y grado de satisfacción de los participantes
- Valoración de la formación obligatoria para coordinadores/as de los programas
- Selección de Buenas Prácticas sobre emprendimiento

**Objetivo 8:** Coordinar a nivel provincial, la realización del Proyecto de Programa de Orientación para la construcción del proyecto vital y profesional

- Participación de los profesionales de la orientación en la formación semipresencial propuesta y grado de satisfacción con la misma.
- Valoración de la propuesta realizada por el Equipo motor, en cuanto a la Formación Básica Obligatoria y los Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- Número de actividades por etapa educativa, que se proponen para el desarrollo de la Iniciativa y el Espíritu Emprendedor en el alumnado.
- Satisfacción de los profesionales de la orientación con el Proyecto Vital y Profesional una vez que se publique.

### ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

**Objetivo 1:** Continuar con la coordinación y seguimiento de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAE) e impulsar el funcionamiento de las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar de la provincia.

- Número de reuniones de ETAE de la provincia a los que ha asistido el área al detectar disfunciones.
- Se ha dado repuesta oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico a consultas realizadas sobre absentismo.
- Se ha enviado a los centros el Plan Provincial de Absentismo y el Protocolo actualizados por correo electrónico o vía Séneca
- Se ha enviado a EOE y Departamentos de Orientación el Plan Provincial de Absentismo y Protocolo actualizados por correo electrónico.
- Se ha colgado en página Web “Orientajaén” el Plan Provincial de Absentismo y el Protocolo actualizados.
- Se ha difundido el modelo provincial de derivación a Servicios Sociales para los centros educativos y ETAE.
- Se han celebrado reuniones y/o establecido contactos, oralmente (por teléfono), a través del correo electrónico, con ONG subvencionadas para trabajar en centros educativos (Al menos una al trimestre)
- Se han establecido contactos, oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico, con entidades locales subvencionadas para trabajar en centros educativos (Al menos una al trimestre)
- Número de Ayuntamientos que han actualizado Convenio.
- Número de Comisiones Municipales a la que ha asistido el área siendo invitada.



- Grado de satisfacción de los usuarios.

**Objetivo 2:** Establecer mecanismos para seguimiento de los profesionales de Apoyo de los centros con PCE, maestros/as de EOE y educadores/as sociales.

- Se han celebrado reuniones con el Servicio de Inspección para el seguimiento de los profesionales de Apoyo en Centros de Compensación Educativa, en los que se detecten disfunciones. Al menos dos en el curso escolar.
- Se han celebrado reuniones con educadores/as sociales.
- Se han realizado reuniones con maestros/as de EOE.
- Grado de satisfacción de los usuarios.

**Objetivo 3:** Dar respuestas ágiles a las preguntas más frecuentes sobre los Programas Institucionales (Plan PROA-Andalucía y PCE)

- Se ha colaborado en la difusión de materiales para el desarrollo de buenas prácticas en centros con acompañamiento escolar.
- Se ha realizado reunión en el primer trimestre con los coordinadores/as (Jefaturas de Estudios) del Plan PROA-Andalucía para análisis de las Instrucciones y prevención de incidencias.
- Se ha enviado tutoriales que dan respuesta a las preguntas más frecuentes sobre organización y funcionamiento de los Programas Institucionales.
- Se ha enviado orientaciones, instrucciones relacionadas con los programas vía correo electrónico.
- Se ha dado repuesta oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico a consultas sobre los programas.
- Grado de satisfacción de los usuarios.

**Objetivo 4:** Establecer mecanismos eficaces para analizar la situación de centros con PCE aprobados y otros que tienen dicho perfil y, por consiguiente, necesidad de medidas de compensación, en coordinación con el Servicio de Inspección y de la red de Orientación.

- Se han celebrado reuniones con el Servicio de Inspección para seguimiento y evaluación de los Planes de Compensación en centros y detección de otros con estas necesidades. Al menos dos en el curso escolar.
- Se ha contado con información facilitada por la red de Orientación (EOE/DO).
- Número de reuniones a las que ha asistido el área, ante convocatoria, para asesoramiento de medidas de compensación.
- Valoración de las mejoras constatadas.

**Objetivo 5:** Implantar y desarrollar programas específicos de compensación educativa.

- Se han propuesto programas relacionados con el desarrollo de Competencias Clave (lecto-escritura y matemáticas) a los centros.



- Se han propuesto programas/talleres relacionados con el desarrollo de Habilidades Sociales.
- Grado de satisfacción de los usuarios.

**Objetivo 6.:** Mantener los mecanismos de coordinación entre todos los profesionales que atienden al alumnado enfermo.

- Se han celebrado reuniones de coordinación entre el profesorado del centro y otros profesionales que atienden al alumnado enfermo (Al menos una al mes en alumnado de larga convalecencia)
- Se han atendido las demandas de AED bien por los profesionales de AED de la Delegación, de acompañamiento domiciliario (PROA-Andalucía) y/o de Aulas Hospitalarias.
- Se han realizado sesiones con video-conferencia con alumnado de AED (en su caso)
- Grado de satisfacción de los usuarios.

**Objetivo 7:** Coordinar la atención al alumnado de origen extranjero.

- Número de centros atendidos por el profesorado de ATAL (Llegar al 100 % de las demandas)
- Se ha mantenido comunicación oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico con el profesorado de ATAL.
- En su caso, número de reuniones celebradas con el profesorado de ATAL.
- Se ha enviado a centros con alumnado extranjero materiales y recursos para la atención del mismo.
- Se han celebrado reuniones con ONG subvencionadas para trabajar en centros educativos (Al menos una al trimestre)
- Se han establecido contactos, oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico, con entidades locales subvencionadas para trabajar en centros educativos (Al menos una al trimestre).
- Se ha dado repuesta oralmente (por teléfono) y a través del correo electrónico a consultas sobre atención al alumnado inmigrante.
- Grados de satisfacción de los usuarios.

### ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

**Objetivo 1:** Apoyar la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecida en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.

- Coordinación de la realización de cursos de formación y teleformación para la red de orientación.
- Número de cursos realizados y orientadores/as que lo han desarrollado.
- Difundir las nuevas medidas contempladas en el protocolo.



- Número de demandas y gestiones de asesoramiento realizadas.
- Apoyar la implantación de los nuevos procedimientos.

**Objetivo 2:** Apoyar las actuaciones incluidas en la operación denominada “Mantenimiento de un sistema educativo inclusivo: Pedagogía Terapéutica” perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.

- Difundir a los Equipos Directivos la puesta en marcha de las actuaciones de verificación comprendidas dentro de dicha operación.
- Asesorar a los orientadores y orientadoras, profesorado de pedagogía terapéutica, así como equipos directivos con respecto a las dudas derivadas del procedimiento de comprobación.

**Objetivo 3:** Apoyar la solicitud para la creación de un PTVAl en nuestra provincia, así como apoyar el funcionamiento de los dos Programas Específicos de Formación Profesional Básica.

- Contactar (vía correo, vía e-mail) a los mismos para asesoramiento en una mejora del funcionamiento.
- Conocer al alumnado con NEE que actualmente cursa FPB en nuestra provincia, así como las medidas de atención a la diversidad que se le han propuesto a los mismos.

**Objetivo 4:** Mejorar coordinación EOE-Departamento de Orientación- EOOE.

- Difundir las prioridades de actuación del Equipo de Orientación Educativa Especializado entre los EOE y Departamentos de Orientación de la provincia.
- Canalizar las demandas de formación de la red de orientación al EOOE y se ha articulado los mecanismos para su desarrollo.
- Atender las demandas de colaboración recibidas en alumnado con NEE de nueva escolarización o tránsito de etapa. Se tiene actualizada y completa la documentación de tránsito de alumnado con NEE y se hace llegar a los Orientadores/as de los IES
- Realizar el seguimiento del alumnado de nueva escolarización de cada área poniéndose a disposición del EOE para asegurar las condiciones mejores posibles de atención a las NEE detectadas, en al menos el 90% de los casos.
- Realizar el seguimiento del alumnado con NEE que ha pasado de Primaria a Secundaria por parte del EOE de zona, a través de contactos con los Departamentos de Orientación correspondientes.
- Realizar reuniones conjuntas para unificar criterios y actuaciones con la red de o CAIT.
- Difundir las actuaciones derivadas de la publicación del Decreto 85/2016 de 26 de abril por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.
- Revisar y realizar el seguimiento de todos los dictámenes de escolarización elaborados por los Equipos de Orientación Educativa. Comunicación a los



mismos de las incidencias detectadas, así como el traslado de esta información al Servicio de Planificación Educativa y al Servicio de Inspección Educativa.

**Objetivo 5:** Incrementar la intervención con alumnado con NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales.

Se ha difundido a todos los centros, EOE y Departamentos de Orientación el protocolo de detección temprana del alumnado con AACCCII.

- Se han difundido materiales de atención a las NEAE asociadas a AACCCII en colaboración con el orientador responsable del EOE Especializado en AACCCII y la profesora especialista en intervención con este alumnado, especialmente ACACIS, PECACIS, ...
- Conocer las principales experiencias que se están llevando en la provincia en relación al alumnado con AACCCII.

**Objetivo 6:** Aportar datos al servicio de Planificación, Gestión de Recursos Humanos, así como a la Dirección General de Participación y Equidad, para la gestión de recursos materiales y personales relacionados con la Atención a la Diversidad.

- Actualizar la base de datos con la distribución provincial de los profesionales técnicos en integración social, a partir de los datos de los EOE.
- Realizar una propuesta de la distribución provincial de los maestros y maestras de audición y lenguaje, profesorado de pedagogía terapéutica compartidos, profesorado de apoyo curricular a sordos, así como se han elaborado y divulgado las orientaciones de funcionamiento del Servicio de Ordenación Educativa.
- Recoger las sugerencias de cambios en los recursos personales y materiales aportadas por EOE, DO y centros, se valoran y se hace un documento de propuesta de cambios para el curso próximo para los Jefes de Servicio Implicados: Gestión de Recursos Humanos y Planificación Educativa.
- Colaborar con el área de Recursos Técnicos, en la aplicación de criterios comunes y compartidos entre EOEE- EOE de zona y/o DO sobre necesidades de materiales especiales adaptados.

**Objetivo 7:** Mejorar la coordinación con las familias y sus representantes, así como las Asociaciones y Federaciones de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo. Hacer un seguimiento y supervisión de los proyectos de actuación que se desarrollan en los centros con las diferentes asociaciones en virtud de los Convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

- Trasladar a las familias el contenido de los Informes de Evaluación Psicopedagógica, y las medidas de Atención a la diversidad que se proponen para sus hijos/as.
- Tener el acuerdo o desacuerdo de todas las familias en relación con los Dictámenes de escolarización realizados. Cuando no se ha recibido respuesta a diversas convocatorias para firmar el acuerdo o desacuerdo, se hacen constar las formas de convocarlos y las respuestas obtenidas.
- Realizar los procedimientos oportunos en caso de desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización.



- Realizar las reuniones con Asociaciones y Federaciones de alumnado con NEAE conjuntamente con el EOE Especializado para avanzar en la recogida de propuestas para la mejora de la calidad en la atención a este tipo de alumnado.
- Asistir a todas las reuniones que ha convocado el Consejo Provincial de Atención a las personas con discapacidad y se ha colaborado en la organización del día internacional de la discapacidad.
- Realizar el seguimiento y supervisión de todos los proyectos que realizan en los centros las diferentes asociaciones en virtud de los Convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

**Objetivo 8:** Colaborar en todas las actuaciones contempladas en el Plan de Trabajo del Equipo de Orientación Educativa Especializado y que le sean requeridas al área.

- Asistir y participar en todas las reuniones conjuntas EOE Especializado y Coordinadora ETPOEP.
- Mantener reuniones con cada especialista para la toma de decisiones conjunta en los diferentes aspectos de su Plan de Trabajo.
- Actualizar la GUÍA de aclaración a las categorías de Séneca con la participación del EOE Especializado.
- Realizar, al menos, una reunión con las asociaciones que tienen relación con cada uno de los ámbitos del EOE Especializado: Dislexia-Dificultades Aprendizaje, TDHA, Autismo Asperger, ASPACE, FEJIDIJ, APROSOJA, entre otras.
- Responder las demandas de aquellos alumnos/as que utilizan SAAC para la optimización de la intervención con los mismos.
- Revisar los aspectos deficitarios básicos que aparecen en el módulo de orientación de Séneca en relación con el alumnado de NEAE.

### ÁREA DE RECURSOS TÉCNICOS

**Objetivo 1:** Difundir el contenido de los criterios marcados las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se modifica el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa así como en el seguimiento de su aplicación por parte de las y los profesionales de la orientación.

- Respuesta obtenida y grado de satisfacción por parte de los profesionales de la red de orientación.

**Objetivo 2:** Continuar con una revisión detallada del módulo de Gestión de la Orientación en Séneca de cara a la implementación de las mejoras que se estimen necesarias para la optimización de su funcionamiento.

- Se ha vigilado y comprobado que se ha dado respuesta a las incidencias surgidas.

**Objetivo 3:** Afianzar los criterios marcados en las Instrucciones de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia



Pública Andaluza de Educación por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

- Se ha confirmado en su totalidad con los centros educativos la llegada de los recursos solicitados.

**Objetivo 4:** Tramitar las solicitudes de intérprete en lengua de signos que requiera el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Se ha confirmado en su totalidad con los centros educativos la llegada de los recursos solicitados.

**Objetivo 5:** Colaborar con el Servicio de Gestión Económica en la elaboración del presupuesto de cada EOE, ETPOEP y EOE Especializado.

- Se han subsanado las deficiencias y necesidades fijadas por los EOE.

**Objetivo 6:** Revisar y registrar los gastos ocasionados como consecuencia de los desplazamientos de los profesionales de la red provincial de orientación, en la atención a las necesidades de los centros de sus zonas correspondientes.

- Se ha confirmado, registrado y validado en su totalidad la llegada de las liquidaciones de servicios realizados remitidos por cada coordinador y comprobado su veracidad.

## **ÁMBITO 2: ÁREAS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO**

### **INDICADORES generales**

#### **Procedimiento para el seguimiento y la evaluación**

Se realizará una evaluación continua del grado de consecución de los objetivos en las reuniones de coordinación interna del EOOE, una vez al trimestre (revisión trimestral del Plan).

La **evaluación externa** de las intervenciones del EOE-E se efectuará a partir de las revisiones trimestrales de los diferentes EOE comarcales, DO, ETPOEP y del Servicio de Inspección Educativa, así como de sus memorias finales.

La **evaluación interna** del EOE-E la hará el propio equipo en sus revisiones trimestrales de su Plan de trabajo y en la Memoria final. La evaluación de cada uno de los casos se anotará en la correspondiente ficha de demanda y respuesta, si se considera conveniente.



### **Indicadores de evaluación:**

De manera global, los indicadores de evaluación se enmarcarán entorno a los siguientes aspectos: grado de cumplimiento del objetivo, dificultades encontradas y valoración de propuestas de mejora.

#### **A) Indicadores de evaluación de los objetivos generales:**

**Objetivo 1.** Colaborar con la DGPE y el ETPOEP en la consecución de las líneas prioritarias establecidas para el presente curso académico.

- ∨ Grado de contribución al desarrollo, difusión y cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- ∨ Grado de contribución en la optimización de la coordinación entre servicios.
- ∨ Grado de colaboración en actuaciones tales como el tránsito, diseño y puesta en marcha de directrices planteadas.
- ∨ Grado de colaboración e implicación en la actualización continua de la Guía Séneca NEAE.2.1.

**Objetivo 2.** Optimizar la organización y el funcionamiento interno y externo del EOE Especializado.

- ∨ Grado de coordinación sistemática de todo el equipo: análisis de necesidades provinciales, aspectos organizativos, estudio interdisciplinario de casos, información de interés general, gestión económica.
- ∨ Grado de consecución de la puesta al día del inventario.
- ∨ Grado de coordinación con otras instituciones para la mejora de la atención educativa de las neae que atiende el EOEE.
- ∨ Grado de colaboración con la red de orientación en el asesoramiento sobre la adecuación de la respuesta educativa del alumnado con neae.

#### **B) Indicadores de evaluación de los objetivos específicos:**

Cada área del EOE Especializado evaluará, dentro de la Valoración específica de su área el grado de consecución de sus objetivos específicos con arreglo a los siguientes indicadores:

- ∨ Grado de atención de los casos demandados.
- ∨ Grado de colaboración con los centros que lo han solicitado.





- ✓ Grado de atención a los docentes que lo han precisado.
- ✓ Grado de atención a las familias que lo han requerido.
- ✓ Grado de elaboración de los informes funcionales demandados.
- ✓ Grado de satisfacción los intervinientes en cada actuación.
- ✓ Propuesta de mejora, en su caso, de las necesidades que se tratan de atender.
- ✓ Autovaloración del trabajo realizado por parte por cada especialista del EOE Especializado en cada una de sus actuaciones.

### **ÁMBITO 3: COORDINACIÓN INTERNA**

En cada una de las sesiones de trabajo planificadas por el ETPOEP y EOOE se realizará una valoración de los contenidos y actividades trabajadas, de las dificultades e incidencias detectadas, así como de los acuerdos o decisiones adoptadas.

Todos estos aspectos quedarán reflejados en las correspondientes actas del desarrollo de las reuniones, que servirán a modo de valoración de los acuerdos tomados y propuesta de mejora para los que estén pendientes de realizar.

### **INDICADORES**

- Grado de interdisciplinariedad en las actuaciones de las diferentes áreas: relaciones e interacciones tanto personales como profesionales
- Adecuación al calendario previsto de reuniones
- Grado de satisfacción con los mecanismos de coordinación interna, desarrollo del proceso, efectividad de la misma y resultados alcanzados
- Grado de cumplimiento de los acuerdos en los plazos acordados
- Grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones desarrolladas
- Elaboración conjunta de materiales y documentos
- Grado de consenso en la toma de decisiones
- Unificación de criterios de actuación en el modelo de organización y funcionamiento del Equipo Técnico Provincial
- Participación en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Provincial
- Promoción y desarrollo de distintos programas y actuaciones adaptados a las necesidades de la Red de Orientación
- Dificultades encontradas, estrategias utilizadas para su solución y propuestas de mejora



#### **ÁMBITO 4: COORDINACIÓN Y TRABAJO DESARROLLADO CON Y DE LOS EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN**

La finalidad del seguimiento y evaluación de los planes de actuación de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación debe ser:

- Asesorar a los Equipos y Departamentos para mejorar su labor y facilitar su actuación.
- Optimizar la coordinación de los distintos profesionales dedicados a la orientación en la misma zona educativa.
- Recoger sugerencias para mejorar sus Planes de actuación.

Con carácter general, la **evaluación conjunta entre Centros y Equipos de Orientación Educativa** debe estar guiada en la recogida de programas y actuaciones realizadas, nivel de satisfacción, número de alumnos, profesores, familias atendidas, dificultades encontradas y propuestas de mejora, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de cada uno de los programas, así como las Memorias de Autoevaluación de los centros y las recomendaciones en ellas contenidas.

Para realizar el seguimiento del Plan de Zona, trimestralmente cada EOE realizará:

- a) Una revisión de lo realizado durante el mismo, que deberá registrará por escrito para servir de base a la memoria final del Equipo. En él se reflejará el grado de consecución de los distintos apartados recogidos en el Plan de Zona. También se incluirán todas aquellas variaciones surgidas con motivo de dicha revisión.
- b) En los Centros, junto al ETCP y/o Equipo Directivo, deberá realizarse una revisión del mismo quedando plasmado en su Plan Anual de Centro.

Al finalizar el curso, en los Centros Educativos de la zona en los que el Equipo de Orientación Educativa concertó y consensuó un plan de actuación, se procederá a realizar una evaluación conjunta con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o Equipo Directivo del centro, en la que se valore la programación prevista, el grado en el que se han alcanzado los objetivos propuestos y los aspectos que hayan influido positiva o negativamente en el desarrollo del mismo. Para la confección de la misma se seguirán criterios tanto cuantitativos como cualitativos y se incluirá el trabajo realizado en cada uno de los centros por los distintos profesionales. Estos análisis deben servir para que cada EOE y centro valore los progresos efectuados en el desarrollo de sus programas, las dificultades que llevan en su implantación y las formas y procedimientos que proponen para mejorarlos. Todo ello se incluirá como un avance del Plan de Actuación para el siguiente curso.

El profesional de referencia del centro mantendrá las reuniones necesarias al final del curso con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o miembros del Equipo Directivo, para evaluar las actividades programadas en el Plan de Actuación, así como las de aquellas otras realizadas, no previstas en el plan de trabajo inicial. Los resultados de la evaluación, las conclusiones alcanzadas y las propuestas para el curso siguiente serán recogidos en la Memoria Final del



Centro y en la Memoria Final del Equipo.

El Coordinador o Coordinadora del Equipo de zona deberá intervenir, en la medida de lo posible, en cuantas reuniones se lleven a cabo para la evaluación de la actuación del Equipo de Orientación Educativa.

**La evaluación final de la coordinación de los Equipos y Departamentos de Orientación** quedará reflejada en las actas finales de la tercera reunión EOE-DO: Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas conjuntamente. Propuestas de mejora.

**La evaluación de los Departamentos de Orientación** corresponde al centro a través de los órganos competentes para ello. Si podremos evaluar la coordinación entre éstos y los distintos servicios, ETPOEP, EOE Especializado, EOE y otros organismos proponiendo levantar actas de cada una de las reuniones de coordinación zonal con indicación de los temas tratados, desarrollo de las sesiones, conclusiones, así como un documento de recogida de intervenciones de los Equipos con los Departamentos. Se evaluará el nivel de participación de los orientadores y orientadoras en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Provincial y:

- Actas de las reuniones de zona (Coordinación de EOE-DO).
- Formación provincial desarrollada.
- Coordinación y grado de satisfacción con las actuaciones del ETPOEP y EOE Especializado.

En relación a los **Equipos de Orientación Educativa** nos pueden ser útiles los siguientes **INDICADORES**:

- La práctica de la interdisciplinariedad.
- El trabajo en Equipo.
- El seguimiento del proceso de autoevaluación que cada equipo pone en práctica.
- Distintas reuniones con los Departamentos de Orientación y otros organismos de la zona.
- Líneas prioritarias marcadas por el equipo en su plan de zona y criterios para su determinación.
- Grado de cumplimiento de las orientaciones y líneas prioritarias de actuación provinciales
- Dificultades en la puesta en marcha de las líneas prioritarias establecidas por cada área del ETPOEP y Equipo de Orientación Educativa Especializado.
- Procedimientos de concreción de las actuaciones en los centros.



- Modificaciones o adaptaciones sustanciales del plan sobrevenidas a lo largo del curso y no previstas en él.
- Reuniones del ETCP: asistencia del orientador u orientadora; periodicidad de reuniones; funciones más frecuentes, ...
- Reuniones del Equipo de Orientación de Centro: Periodicidad, funciones del orientador u orientadora, personas que asisten a las reuniones, materiales entregados y elaborados.
- Asistencia a claustros de los centros de referencia: asuntos tratados. Valoración.
- Protocolo de derivación de casos.
- Coordinación del referente con otros profesionales: trabajadoras sociales, médicos y médicas, maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje y de compensatoria, ...
- Acciones desarrolladas más frecuentes y programas en las que se enmarcan.
- Dificultades encontradas en el desempeño de las funciones en el centro como orientador u orientadora de referencia y propuestas de mejora.
- Grado de implantación de los programas (qué programas se están desarrollando; cuáles son los más demandados; responsables de su desarrollo; procedimientos de intervención, ...)
- Seguimiento del desarrollo de las actuaciones. Grado de cumplimiento de los acuerdos y su proyección en los centros. Dificultades y propuestas de mejora.
- Reuniones de coordinación (especificar contenidos más frecuentes).
- Implicación del profesorado.
- Idoneidad de la sede (mobiliario, equipamientos, ...)
- Material (necesidades de dotación, ...)
- Inventario.
- Coordinación con otros organismos e instituciones (especificar con qué organismos se trabaja con más frecuencia).
- Dificultades y propuestas de mejora.

## **ÁMBITO 5: COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS**

### **INDICADORES**

- N° de instituciones y organismos implicados.
- Programas o aspectos objeto de colaboración.
- Cumplimiento del calendario previsto.



- Frecuencia de las reuniones.
- Asistencia y participación.
- Contenidos predominantes.
- Utilidad y repercusiones para la práctica.
- Grado de satisfacción general.
- Idoneidad de los recursos humanos disponibles para atender a las distintas zonas y centros educativos.
- Necesidades prioritarias y propuestas de dotación de recursos.
- Actividades de formación específicas desarrolladas para la orientación.
- Asistencia y participación de los profesionales de la orientación.
- Grupos de trabajo formados y continuidad de los mismos.
- Publicaciones y materiales surgidos de los diferentes grupos de trabajo.

## 8. OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Como complemento a este modelo de **Plan Provincial de Orientación**, se relacionan a continuación otros aspectos que consideramos que sería necesario resaltar, destacar e incluir en el mismo:

- ✓ Programas provinciales y actuaciones, preceptivas o no, que desarrollan los Equipos de Orientación Educativa correspondientes a cada una de las Áreas del Equipo Técnico Provincial.
- ✓ Modelo facilitado por el ETPOEP para la elaboración del Plan Anual conjunto Centro Educativo – EOE.
- ✓ Orientaciones Provinciales para la Organización y Funcionamiento en el presente curso escolar para:
  - Equipos de Orientación Educativa
  - Maestros y maestras especialistas en Audición y Lenguaje que comparten centros.
- ✓ Guía “La coordinación en un EOE”.
- ✓ Planes de Trabajo de:
  - Equipo Específico de Atención al Alumnado con Discapacidad Visual
  - Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar
  - Equipos de Orientación Educativa



- Trabajadoras Sociales
  - Educadores y Educadoras Sociales
  - Aulas Temporales de Adaptación Lingüística
  - Aulas Hospitalarias
  - Atención Domiciliaria
  - Infantil en casa
- ✓ Organización Provincial de Planes y Programas institucionales: PROA-Andalucía (PARCES, PARCEP, Acompañamiento Escolar, Domiciliario, Lingüístico), PALI, CE, PLACM, Hábitos de Vida Saludable, Planes de Cultura Emprendedora, etc.
- ✓ Organización Provincial de puestos específicos.
- ✓ Otros puestos: PTIS, ILSE, etc.

Jaén, a 20 de noviembre de 2018

VºBº La Jefa de Servicio de Ordenación Educativa

El Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la  
Orientación Educativa y Profesional

Fdo.: Trinidad López Gallego

Fdo.: Antonio Cruz Oya